TOMO XCIX — Montevideo, Martes 24 de Junio de 1930 — Núm. 7184

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México

El viernes 30 de Mayo de 1930, a las 16 horas y 30, el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al Señor Don Juan Francisco Urquidi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe de Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Excelentísimo señor Presidente:

Deseoso de mantener y de estrechar cada vez más los tradicionales vínculos de simpatía y confraternidad que unen a nuestros países, el Gobierno de México me ha honrado con la designación de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el ilustrado Gobierno que preside Vuestra Excelencia.

Nada para mí más grato, ni que más me honre, que el desempeño de esta elevada misión ante el Gobierno de un país tan íntimamente vinculado al mío por lazos indestructibles de raza, historia y lengua, y que por sus instituciones republicanas, su legislación y sus grandes progresos en todo orden de actividades es ya ejemplo y timbre de orgullo de nuestra América; y si para poder llegar a feliz término esa misión a la que desde hoy consagraré todos mis esfuerzos, cuento,—como confío y espero,—con el beneplácito y ayuda de Vuestra Excelencia y de sus dignos colaboradores, veré colmados mis más vivos deseos y satisfechos mis más fervientes aspiraciones.

Permítame, señor Presidente, que ponga en vuestras manos la Carta de Retiro de mi prodecesor y la que me acredita ante Vuestra Excelencia. Ambas son testimonios fehacientes de la cordial amistad y simpatía de que el pueblo y el Gobierno de México están animados hacia el Gobierno y el pueblo del Uruguay. Y permitidme también ya que he tenido la honra y la buena fortuna de ser portador de este fraternal mensaje, que formule en esta solemne ocasión mis más entusiastas votos personales por la gloria y grandeza del pueblo uruguayo y por la ventura y bienestar de su ilustre Primer Magistrado."

El señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

"Señor Ministro:

Con la Carta de Retiro de vuestro digno antecesor, el señor don Fortunato Vega, me es grato recibir la que acredita a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.

Son singularmente propicias, para el feliz desenvolvimiento de la gestión que tiene Vuestra Excelencia el propósito de llevar a cabo, las circunstancias que caracterizan la vinculación de nuestros dos países, unidos por la notoria afinidad de sentimientos, por un común y elevado idealismo y por los tradicionales lazos de origen y de historia.

Tócanos ahora reforzar ese acercamiento espiritual creando nuevos lazos materiales, por el intercambio de intereses que mutuamente podemos satisfacer, favoreciendo las soluciones ya en estudio, que los elementos productores están impulsando, en estos precisos momentos, deseosos de realizar, con ello, una obra práctica, de indiscutibles y recíprocos beneficios.

Tal manifestación de propósitos importa ofrecer a Vuestra Excelencia todo el apoyo del Gobierno de la República para poder llevar a feliz término su amistosa misión, que

contribuirá, con señalada eficacia, estoy seguro a la realización de nuestras mutuas aspiraciones.

Agradezco al señor Ministro los cordiales sentimientos que me ha transmitido y formulo a mi vez los votos más efusivos por la grandeza de la nación hermana y por la ventura personal de su digno primer mandatario.

"Queda Vuestra Excelencia reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario."

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

2

Mensaje. Se solicita la modificación del artículo 1.° de la ley que destinó una cantidad para la construcción del Field Oficial y la organización del primer campeonato mundial de football.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 554|929.

A la Asamblea General:

La ley del 16 de Mayo de 1929 destinó la cantidad de quinientos mil pesos para la construcción del Field Oficial y para la organización del primer campeonato mundial de football.

La cantidad se descompone en dos renglones:

A) Trescientos mil pesos, en calidad de subvención, destinados a la organización del campeonato.

B) Doscientos mil pesos, en calidad de préstamo, destinados a la construcción del field.

Esta ley, sancionada con anticipación a los hechos que son notorios, presenta hoy dos grandes inconvenientes:

1.° Es exigua la partida de doscientos mil pesos para la construcción del field.

2.° Es, en cambio, excesiva la partida de trescientos mil pesos destinada a la organización del campeonato.

En el proyecto adjunto se trata simplemente de reajustar estas sumas, de modo que el Field Oficial pueda ser decorosamente construído, y que el campeonato mundial se pueda organizar sin tropiezos.

El Estado no invertirá ni más ni menos que las sumas votadas. En cambio invertirá esas mismas sumas, con mayor aprovechamiento de utilidad general. Lo que se ahorre en la organización del campeonato, se podrá invertir en la complementación del field. De tal modo será aprovechada en una obra permanente y estable, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que se encuentra destinada hoy a atender gastos improductivos.

Para evidenciar la urgente necesidad de sancionar esta ley, basta con transcribir el siguiente informe del Interventor Contador don Aníbal Garderes:

Importe de las obras contratadas

Movimiento de tierra —

Contrato con la Empresa Costemalle. S. A.	$	57.070 —
Obras extraordinarias (cálculo aproximado)	"	14.870 —
	$	71.940 —

Obras de cemento armado —

Contratadas con Dickerhoff y Widman....	$	306.543 60
Aumento 5 % calculado por el Director técnico por imprevistos y modificaciones de lo contratado	"	15.327 18
Contratadas con Adolfo Shaw	"	236.969 20
Aumento 10 % por imprevistos y modificaciones de lo contratado	"	23.699 92
	$	582.536 90

Obras complementarias, según cálculo de la Dirección Técnica —

Engramillado	$	6.860 —
Drenaje y tubería de encaución de aguas.	"	6.500 —
Obras de mampostería	"	35.000 —
Obras sanitarias	"	9.000 —
Instalación de agua para riego	"	2.500 —
Contralor de las obras	"	8.000 —
Construcción de plateas y asientos......	"	20.000 —
	$	87.860 —
Valor total de las obras	$	742.336 —

Recursos

Bonos Municipales	$	300.000 —
Partida fijada en la ley Mayo 16 de 1929 (artículo 4.°)	"	200.000 —
Fondos autorizados por la Asociación Uruguaya de Football, hasta Abril 30	"	74.110 75
Rebaja determinada en contrato con A. Shaw (artículo 2.°) 8 % s. $ 236.969.20	"	18.957 53
Exoneración de derechos	"	30.000 —
Total	$	623.068 28

Resumen

Valor de las obras	$ 742.326 90
Recursos	" 623.068 28
Déficit	$ 119.268 62

Esta suma ($ 119.268.62) difiere de la solicitada por la Asociación Uruguaya de Football ($ 150.000.00) en $ 30.731.38, cantidad que ofrece un margen apreciable para posibles imprevistos en los cálculos de obras a realizar, cuya contratación aún no se ha efectuado.

Por su parte la Comisión Administradora del Field Oficial, se expide en los siguientes términos:

La Comisión Administradora del Field Oficial, en la primera etapa de sus actividades, programó las obras de cemento armado y los trabajos de movimiento de tierras, contrayendo los respectivos compromisos, que ascendieron, en total, a la suma de $ 595.547.00.

A esas obras, es indispensable agregar las siguientes:

A) Engramillado del campo de juego.
B) Tejido olímpico en torno del campo de juego.
C) Vestuario de jugadores y jueces, e instalación de baños.
D) Cerco marginal del Field Oficial.
E) Obras sanitarias.
F) Obras de riego.

Además, fué menester invertir más recursos en lo siguiente:

1.° Desmontes suplementarios.
2.° Aumento de obras de cemento armado en las fundaciones del Field Oficial, en virtud de la calidad del terreno, cuyas dificultades no eran previsibles.

El total de las erogaciones causadas por todas las obras y trabajos enunciados, asciende a la suma de $ 707.000.00.

Debe dejarse bien establecido, que en ese total no están comprendidas las siguientes obras:

1.° Colocación de asientos en la platea.
2.° Obras de mampostería del Field Oficial.

Tal es el capítulo de las obligaciones.

Para atenderlas, la Comisión Administradora del Field Oficial sólo dispone de $ 630.000.00, incluyendo en el cómputo total el importe de la devolución de proventos portuarios y derechos de Aduana, por los materiales importados que se utilizaron en la construcción del Field Oficial, que se está gestionando.

Como se ve, la realización del plan de obras indicado, determinaría un considerable déficit, que la Comisión Administradora, cumpliendo con su deber de ajustar los gastos a los recursos disponibles, no provocará. Para ello, y siempre que no se le proporcionen los medios que lo evitarían, resolvió suprimir las siguientes obras:

1.° Segundo tramo de graderías de la Tribuna de Honor.
2.° Tercer tramo de graderías de la Tribuna "Amsterdam".
3.° Tercer tramo de graderías de la Tribuna "Colombes".
4.° Asientos de platea.
5.° Obras mampostería del Field Oficial.
6.° Servicios sanitarios.
7.° Boleterías y local de Administración.
8.° Otras obras complementarias para la habilitación del

Field Oficial.

La situación actual, a la luz de estos antecedentes, es dilemática, o se mutila el Field Oficial, reduciendo sus proporciones arquitectónicas, su capacidad locativa y su rendimiento potencial al restringir ésta, o se proporciona a la Comisión Administradora del Field Oficial, para realizar todas las obras programadas dentro del plan mínimo, una suma no menor de $ 170.000.00.

La Asociación Uruguaya de Football, a su vez, manifiesta lo que a continuación se expresa: "después de atento estudio a la faz económica del Campeonato Mundial de Football, ha llegado a la conclusión de que sería posible reducir hasta ciento cincuenta mil pesos el déficit probable que sería atendido con los fondos proporcionados por la ley de 16 de Mayo de 1929.

Siendo así, quedaría sin invertir la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que es aproximadamente lo que se exigiría para realizar las obras necesarias para la habilitación del Field Oficial. Y esa es la suma que la Asociación Uruguaya de Football solicita que el Consejo Nacional de Administración ponga a su disposición para la realización de aquel fin.

Teniendo en cuenta esta situación de hecho, creada con posterioridad a la sanción de la ley del 16 de Mayo de 1929, el Consejo Nacional de Administración somete a consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley, que tiene el elevado objeto de transformar en productivo la mitad de un gasto que puede calificarse de improductivo.

No es menester destacar la urgencia de esta ley. Se avecina la fecha señalada para la realización del campeonato y el Field Oficial no tendrá ni capacidad locativa ni la concepción arquitectónica que las circunstancias exigen, si este proyecto de ley no recibe rápida sanción.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **VICTORIANO M. MARTINEZ.— ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° de la ley del 16 de Mayo de 1929 en los siguientes términos:

"El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Asociación Uruguaya de Football en calidad de subvención, hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, con los fines que a continuación se expresan:

A) Hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) para que pueda organizar el primer Campeonato Mundial de Football.

B) Hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) para la construcción de las siguientes obras en el Field Oficial:

Segundo tramo de graderías de la Tribuna de Honor, tercer tramo de graderías de la Tribuna Amsterdan, tercer tramo de graderías de la Tribuna Colombes, asientos de platea, obras de mampostería, servicios sanitarios y otras obras complementarias para la habilitación del Field Oficial."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI.

3

Mensaje. Se solicita autorización para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay para la adquisición de un terreno, construcción del edificio e instalaciones de los Estudios y Discoteca Nacional.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 409|930.

A la Asamblea General:

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica tiene instalado su estudio en el Palacio Legislativo, lo cual si pudo admitirse como situación provisional para resolver el problema de las transmisiones del pasado año, no puede mantenerse como solución permanente, ya que no está bien que una oficina dependiente del Poder Ejecutivo funcione en un local del Poder Legislativo.

Por otra parte, la técnica de la difusión radioeléctrica exige locales apropiados para estudios, en forma tal, que por su número y condiciones acústicas permitan alcanzar el más alto grado de perfección y rapidez en las audiciones.

Es necesario, pues, construir el edificio para los estudios del servicio, que deberá hallarse ubicado en la ciudad y deberá tener las reparticiones de la Discoteca Nacional además de las del servicio radioeléctrico.

La Comisión no cree conveniente presentar ya los planos del edificio, puesto que es tan delicada la técnica de sus instalaciones que será preciso antes oir la opinión de los especialistas, que no abundan mucho en el mundo, pero puede afirmar que dentro de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) es muy posible realizar la construcción.

El Consejo Nacional piensa que podría incluirse la operación en lo preceptuado en el artículo 2.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929, que permite a las Oficinas Públicas dependientes del Poder Ejecutivo, siempre que por ley se afecten fondos para el servicio de amortización e intereses, obtener préstamos del Banco Hipotecario con cargo a la emisión de $ 7.500.000.00 creada por esta ley.

Surge, sin embargo, un inconveniente y él es que en el decreto reglamentario de la ley citada no se dejó remanente alguno para las Oficinas Públicas, pues se dedujeron de los $ 7.500.000.00 las siguientes partidas:

Para el Banco Hipotecario	$ 2.000.000 —
Para la Asistencia Pública Nacional...	" 500.000 —
Para la policía	" 1.000.000 —
O sea	$ 3.500.000 —

Afectados a estos destinos por los artículos 6.°, 7.° y 8.° de la ley citada y del resto, o sea $ 4.000.000.00, se dispuso en el decreto reglamentario que se destinasen las siguientes partidas:

Gobiernos Departamentales hasta	$ 2.000.000 —
Entes autónomos hasta	" 1.000.000 —
Instituciones privadas hasta	" 1.000.000 —
Total	$ 4.000.000 —

Como se ve nada quedará para las Oficinas Públicas si las instituciones hacen uso de los beneficios que se les acuerda.

Por lo expresado, el Consejo Nacional de Administración propone que se autorice a la Comisión Directiva honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario por la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) en títulos de Obras Públicas, con el objeto de adquirir los terrenos y construir el edificio apropiado para las instalaciones de los Estudios y de la Discoteca Nacional, cantidad que este Consejo considera bastante para atender el pedido que formula la Comisión.

Los servicios de interés y de amortización de dicho préstamo que ascenderán a la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 9.750.00), serán cubiertos con los recursos permanentes del servicio, que dejan margen suficiente para ello.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **VICTORIANO M. MARTINEZ. —ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión Directiva honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) en títulos hipotecarios de Obras Públicas, en las condiciones previstas en la ley del 23 de Diciembre de 1929, que será destinado a la adquisición del terreno, cuya expropiación se declara de utilidad pública, construcción del edificio e instalaciones de los Estudios y Discoteca Nacional.

A tales efectos, quedarán afectados para los servicios de interés y de amortización del préstamo aludido, los recursos legales del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI.

4

Mensaje. Se solicita la emisión de una cantidad en títulos hipotecarios de Obras Públicas para completar la obra cultural que desarrollan los Liceos Departamentales.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 552|930.

A la Asamblea General:

La gran obra cultural que desarrollan los Liceos Departamentales, debe ser completada con la construcción de edificios que permitan a esas instituciones cumplir con eficacia sus fines propios.

Los Liceos se respaldan hoy en la opinión pública que los defiende y sustenta allí donde existen, y los reclama imperiosamente donde aún faltan.

Incumbe al Estado dotar de medios necesarios a esos centros de enseñanza, para que puedan desarrollar todas las posibilidades de acción cultural.

La construcción de edificios apropiados debe constituir, lógicamente, el primer paso. Vendrá luego la adaptación a nuestra Enseñanza Secundaria de los grandes inventos modernos: la radioelectricidad, las discotecas, el cinematógrago, etc., todo lo cual requiere, para su aplicación sistemática, construcciones adecuadas que faciliten el aprovechamiento popular de esos extraordinarios instrumentos de cultura. Por tal modo las enseñanzas universitarias se podrán extender y difundir por todas las ciudades y pueblos de la República, abaratándose notablemente su costo.

Se calcula en dos millones de pesos la cantidad necesaria para emprender esta obra de construcción liceal.

La ley del 23 de Diciembre de 1929, facultó al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 7.500.000.00 en títulos hipotecarios de Obras Públicas, destinados al otorgamiento de préstamos para construcción de edificios públicos.

En dicha ley se fija el destino de $ 3.500.000.00. Por reglamentación del 4 de Febrero de 1930, se establece la inversión de los cuatro millones restantes, en la siguiente forma: hasta dos millones para las operaciones con los Gobiernos Departamentales, hasta un millón para los entes autónomos y hasta otro millón para las instituciones deportivas y culturales.

En este estado, no queda otra solución que la de ampliar las facultades del Banco, autorizándolo para emitir dos millones más, (exactamente en las mismas condiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929), para el otorgamiento de préstamos que se destinarán a la construcción de liceos.

Los servicios de interés y de amortización, serán satisfechos con la suma de cincuenta mil pesos que se invierten actualmente por concepto de alquileres y el resto, con el producido del impuesto de herencias.

Este impuesto, cuyo aumento natural es sensible, redituó en el último ejercicio económico la cantidad de $ 299.225.00.

Sin embargo, en el cálculo de recursos del Presupuesto General de Gastos se estima su producido en la cantidad de $ 2.100.000.00, o sea en $ 897.225.00 menos que el producido real.

El impuesto de herencias se invierte del siguiente modo: 40 % para la Deuda Interna de Conversión y el 60 % para el Tesoro Escolar.

El exceso de $ 897.225.00 entre lo calculado y lo producido, que tiende, por otra parte, a crear cada vez más, como una consecuencia natural del aumento de la población y de la riqueza, demuestra ya que esta pequeña afectación de setenta y cinco mil pesos, no dañará ni al Tesoro Escolar ni a los servicios de la Deuda Interna de Conversión.

Pero, para evitar todo perjuicio, aún eventual, se proyectan determinadas medidas propuestas por el señor Consejero doctor Gabriel Terra, con el objeto de obtener una recaudación más rápida y eficaz que la que es de práctica.

La sanción de estos proyectos punitivos, que tienden, por otra parte, a asegurar el cumplimiento estricto de las leyes vigentes, aumentará seguramente, la recaudación anual, en una suma superior a la que quedaría afectada por este proyecto de ley.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **VICTORIANO M. MARTINEZ.**— ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco Hipotecario del Uruguay podrá emitir dentro de los términos de su ley orgánica y en las condiciones previstas en la ley de 23 de Diciembre de 1929, dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) oro en títulos hipotecarios de Obras Públicas, que se destinarán al otorgamiento de préstamos especiales para la compra de inmuebles, construcción o ampliación para Liceos de Enseñanza y para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Los préstamos hipotecarios que se contraigan no podrán exceder de las siguientes condiciones:

A) Hasta setenta mil pesos nominales para cada Liceo del interior.
B) Hasta ciento treinta y cinco mil pesos para cada Liceo de la Capital.
C) Hasta doscientos mil pesos para la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres.

Art. 2.º Los servicios de interés y de amortización serán atendidos con los siguientes recursos:

1.º Con las sumas destinadas actualmente al pago de alquileres para la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres, para los Liceos y para casa habitación de los Directores.
2.º El resto será cubierto con el producido del impuesto de herencias.

Art. 3.º La Dirección de Arquitectura llamará a concurso a los técnicos nacionales para la fijación de los tipos del edificio, pudiendo disponer por concepto de premios hasta de la suma de diez mil pesos que se tomarán del fondo establecido en el artículo 2.º.

Art. 4.º El Consejo Nacional de Administración, a propuesta del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria determinará los terrenos y fincas que deben expropiarse para la construcción de Liceos, los que se declaran de utilidad pública.

Art. 5.º Los préstamos serán concertados con el Consejo Nacional de Administración, quien deberá sacar las obras a licitación por intermedio de la Dirección de Arquitectura.

Art. 6.º Las obras se podrán iniciar cuando las contribuciones de los vecinos o de los Municipios alcancen a cubrir la diferencia del 10 % entre los préstamos hipotecarios y el valor real de la propiedad, y la depreciación de los títulos hipotecarios de Obras Públicas.

Art. 7.º Toda sucesión terminará a los efectos del pago del impuesto de herencias, al año de iniciada, y se iniciará a los tres meses de muerto el causante, so pena de pagarse diez por ciento de recargo par cada año de demora en la iniciación del juicio.

Art. 8.º Transcurrido un año desde la muerte del causante, las sumas que se adeuden por concepto de impuestos a la herencia devengarán el 8 % de interés anual.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

5

Mensaje. Se solicita una cantidad para subvencionar al Ateneo de Paysandú,

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Númreo 641|929.

A la Asamblea General:

En el año 1883 se fundó en la ciudad de Paysandú un Ateneo con la finalidad de ejercer su acción en el terreno

de la ciencia, la literatura y el arte y procurando cooperar por ese medio y sin sistemáticas exclusiones a las más elevadas tendencias del espíritu humano y a los más fecundos desenvolvimientos de la civilización moderna en todas sus manifestaciones.

Si bien es cierto que dicha institución cuenta con un crecido número de asociados, sus recursos no responden a las erogaciones exigidas por su organización y buena marcha, y dado el desarrollo de sus servicios en beneficio de aquella población, no sería extraño y lamentable a la vez que determinaran la suspensión de sus actividades.

En consecuencia, este Consejo dadas las circunstancias expuestas, ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley, que tiene el agrado de someter a vuestra consideración, por el cual se subvenciona con una suma a la citada institución, que la pondrá al amparo de toda eventualidad, permitiéndole seguir desarrollando su obra en pro de la cultura popular.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea las protestas de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma de seiscientos pesos anuales a tomarse de Rentas Generales, destinados a subvencionar al Ateneo de Paysandú.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración queda facultado para retirar dicha subvención cuando por una causa u otra no responda a los fines que la crea.

Art. 3.° Comuníquese.

ALBERTO DEMICHELI.

6

Mensaje. Se comunica haberse interpuesto el recurso suspensivo de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Lavalleja que autoriza la contratación de un empréstito local.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 530|930.

A la Asamblea General:

La Asamblea Representativa del Departamento de Lavalleja con fecha 16 de Mayo autorizó la contratación de un empréstito local por la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), sin crear los impuestos permanentes necesarios para cubrir los servicios de intereses y de amortización de la expresada cantidad.

Por el artículo 5.°, en efecto, establece el referido decreto, que "ambos servicios se harán con el rubro de "Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Vialidad" de la planilla de recursos de presupuesto municipal, los que quedarán afectados en garantía de este préstamo y sus intereses". Agregando finalmente, en el artículo 9.° que "mientras no se incluyan en el presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones los pagos se efectuarán con cargo al rubro "Vialidad General y Obras"."

Este decreto es ilegal, desde que no contiene, conjuntamente con la autorización del empréstito, la sanción de los impuestos permanentes necesarios para el pago de los intereses y amortización, tal cual lo preceptúa el artículo 19 número 4 de la ley de Gobiernos Locales de 23 de Diciembre de 1919.

En el decreto apelado no se crean impuestos propios para atender los servicios del empréstito; se toman simplemente dos impuestos que pertenecen a los recursos generales del presupuesto Municipal. Para atender los servicios del empréstito, no se ha votado al mismo tiempo, ningún ingreso como lo exige el artículo 19 número 4.

Este decreto significa tanto como la contratación de un empréstito dos veces mayor que el Presupuesto de Gastos con cargo a Rentas Generales y está destinado a provocar **un nuevo déficit presupuestal**, equivalente al monto de los servicios, que ascienden, en el caso, a la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos anuales.

Fueron estas graves situaciones financieras las que quiso evitar el legislador al autorizar a las Asambleas Representativas para "resolver por mayoría absoluta de votos la contratación de empréstitos para obras públicas de interés local del Departamento, pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización" (artículo 19, número 4 de la ley citada).

Se desprende del precepto legal transcripto que la contratación del empréstito, debe ser simultánea con la votación de los ingresos permanentes necesarios para el pago de los servicios.

Sin estos impuestos especiales no puede el Gobierno Local ejercer la potestad de contratar empréstitos. Se trata, en efecto, de una potestad de orden legal, expresamente condicionada por la letra misma del artículo 19, número 4.

Por otra parte, los impuestos destinados a cubrir los empréstitos, deben ser permanentes, no teniendo ese carácter ninguno de los recursos del presupuesto Municipal que caducan con el respectivo ejercicio económico.

A mayor abundamiento, cabe también el recurso de apelación previsto en el artículo 133 de la Constitución de la República y 79 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, para los casos de creación o modificación de impuestos.

El decreto apelado contiene una peligrosa modificación del régimen impositivo de Lavalleja con la desafectación de sus dos recursos más importantes destinados hasta ahora a cubrir el presupuesto Municipal.

Por las razones expuestas, el Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, deja interpuesto el recurso suspensivo de apelación contra el referido decreto del 16 de Mayo de 1930 dictado por la Asamblea Representativa de Lavalleja, por ser violatorio del artículo 19, numeral 4 de la misma ley.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **VICTORIANO M. MARTINEZ.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se comunica un concepto referente al estudio del problema de las ventas a plazo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 3031|928.

A la Asamblea General:

Impuesto el Consejo Nacional de Administración de que las Comisiones respectivas de la Cámara de Representantes y del Senado se proponen estudiar el problema de las ventas a plazo, cumple en comunicar a la Asamblea que, en su concepto, es necesaria la fragmentación de la iniciativa que se adopte, en dos proyectos separados y distintos, tendiente el primero a la organización de un Registro especial para las promesas de compraventa ya realizadas, y tendiente el segundo a la legislación general sobre la naturaleza y los efectos jurídicos de las operaciones futuras.

Lo más urgente y perentorio es tutelar los derechos de los actuales compradores a plazos, cuya situación de desamparo resulta por demás evidente, al carecer de acción real para asegurar el cumplimiento de la promesa.

Los plazos fantásticos que se estilan de 50, 80 y hasta 100 años, están destinados a provocar grandes confusiones en el futuro, si no se organiza rápidamente el Registro especial transformándose al mismo tiempo en acción real, la acción meramente personal del promitente comprador.

Baste decir que en esos largos plazos se realizarán forzosamente, diversas transmisiones hereditarias. De tal modo, ni aún aquellos vendedores que procedan con la más absoluta buena fe, pueden responder del cumplimiento futuro de la promesa, que quedaría liberada, sucesivamente, a diversos herederos, tal cual si se tratara de una especie particular de fideicomiso.

Por otra parte, estas operaciones engañosas, se respaldan, generalmente, en la seriedad de los Bancos que en ellas intervienen. Pero los Bancos actúan, simplemente, como intermediarios de los promitentes vendedores, siendo pasibles de la revocación de sus poderes, con graves perjuicios para los compradores.

Es tal la generalidad que han adquirido estas operaciones, que ellas constituyen, se puede decir, el contrato de arrendamiento preferido por la población trabajadora de Montevideo.

La organización inmediata de un Registro especial para inscribir las operaciones ya realizadas, el reconocimiento del derecho real de los compradores, y la exigencia de una condición resolutoria amplia para la mora, contribuirían a la estabilidad y firmeza de esta enorme cantidad de operaciones flotantes.

Realizado este primer objetivo, sería el momento de resolver los problemas de fondo que la cuestión plantea, limitando el alcance de estos contratos y definiendo su naturaleza y sus efectos jurídicos.

Por las razones expuestas, el Consejo Nacional de Administración considera conveniente la legislación por estapas en esta materia, pues en caso contrario se corre el riesgo de que permanezcan por largo tiempo en situación de desamparo, los actuales compradores.

Saludo a esa Asamblea con mi más alta consideración. —Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. —** ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Mensaje. Se solicita la creación de tres cargos de Subinspectores de Escuelas

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 1351|927.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, haciendo notar la necesidad que existe en que se creen tres cargos de Subinspectores de Escuelas, funcionarios que serían adscriptos uno a cada Inspección Regional, con el objeto de llenar los interinatos y suplencias, y, en ausencia de ejercicio, desempeñarían otros cometidos de importancia escolar que les asignaría aquella corporación.

El actual cuerdo de Inspectores está constituído por cincuenta y seis funcionarios, haciendo excepción de esta cifra de los tres Inspectores Regionales, un Inspector Técnico y una Inspectora de la "Copa de Leche".

Como se trata de un personal numeroso es frecuente la acefalía de cargos, ya sea ésta originada por licencias, renuncias u otras causales, con lo cual se produce forzosamente la falta de contralor en la obra que realiza el personal docente.

Casi siempre y a fin de evitar esta falta de consejo y vigilancia que les está encomendada a los funcionarios referidos, el Consejo de Enseñanza se ve precisamente a recurrir a los servicios de los Directores de las principales escuelas de las respectivas jurisdicciones.

Este recurso que se ve obligado a adoptar el Consejo de Enseñanza produce un nuevo entorpecimiento en la marcha escolar, dado que el Director de escuela, dentro de su medio de acción, tiene funciones de dirección y de contralor con respecto al personal a sus órdenes. Y aparte de esto, es consecuencia de su designación un movimiento dentro del personal que en nada beneficia y sí causa perjuicios a la escuela, de la cual sale el funcionario interino o suplente para la Subinspección de Escuelas.

El proyecto de ley adjunto, responde a evitar la falta de contralor que se produce en la obra que realiza el personal dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por no poderse llenar debidamente por las causales expuestas los interinatos y suplencias de Subinspectores de Escuelas.

Con tal motivo me es grato saludar a esa Asamblea con las expresiones de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **VICTORIANO M. MARTINEZ. —** ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Inclúyese en la planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, personal de Inspectores, tres Subinspectores de Escuelas, adscriptos, uno a cada Inspección Regional a $ 2.400.00 $ 7.200.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

9

Resolución. Se nombra un Catalogador en la Facultad de Derecho

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 553|930.

Vista la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a favor del estudiante de quinto año de derecho don Juan Llambías de Azevedo para desempeñar el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad, que se encuentra vacante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Juan Llambías de Azevedo para desempeñar en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM. —** ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se sustituye una Auxiliar del Cuerpo Médico Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 313|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señorita María Rosa Bergara para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° del Cuerpo Médico Escolar, vacante por renuncia de la señorita María Elena Bergara, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita María Rosa Bergara para desempeñar el cargo vacante de Auxiliar 3.° del Cuerpo Médico Escolar por renuncia de la señorita María Elena Bergara.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—**ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación a doña Elisa Nario de Salvo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 490|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Elisa Nario de Salvo, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 105 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el 5 de Mayo próximo pasado por espacio de 9 años, un mes y un día;

Resultando de la *partida* de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Raúl Pablo, nacido el 11 de Agosto de 1922, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Elisa Nario de Salvo la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de trescientos pesos con sesenta y un centésimos anuales, o sea las 9|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Margarita Orfilia Gianetto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 492|930.

Vista la gestión iniciada por la señorita Margarita Orfilia Gianetto, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 22 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 25 años y 17 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909 y 21 de Julio de 1911;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Margarita Orfilia Gianetto la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos anuales, o sea las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede jubilación a doña Micaela Mendívil de Sosa Gómez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 143|908.

Vista la gestión iniciada por la señora Micaela P. Mendívil Sosa Cómez, Inspectora de Escuelas del Departamento de San José, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Marzo próximo pasado por espacio de 26 años, 2 meses y 18 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 16 de Julio de 1920 y 28 de Mayo de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la señora Micaela P. Mendívil de Sosa Gómez la jubilación escolar que solicita, con una asignación de dos mil cuatrocientos tres pesos con veintiséis centésimos anuales, equivalente a las 26|25 avas partes del promedio que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede jubilación a doña María Luisa Artecona

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 2811|927.

Vista la gestión promovida por la señorita María Luisa Artecona, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 33 y del Curso Nocturno número 27, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 29 años, 9 meses y 27 días;

Resultando: Que las 29|25 avas partes del promedio de los sueldos que gozó durante los últimos cinco años de servicios exceden del último sueldo percibido;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María Luisa Artecona la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil setecientos dieciséis pesos anuales, equivalente al último sueldo percibido, de acuerdo con el artículo 11 de la precitada ley de 28 de Mayo de 1896.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede personería jurídica a la "Asociación Obrera" de Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 418|930.

Vistos los estatutos de la "Asociación Obrera", de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la "Asociación Obrera", de Cerro Largo, la personería jurídica que solicita, a los fines dispuestos en el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede personería jurídica a la Asociación "Hijos del Ayuntamiento del Puerto del Son"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.—Número 438|930.

Vistos los estatutos de la Asociación "Hijos del Ayuntamiento del Puerto del Son", con sede en la villa del Cerro (Departamento de Montevideo), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva en el entendido de que lo que establece el artículo 32 de los mismos, no tiene el alcance de impedir que los socios

de esa Asociación puedan hacer valer sus derechos de que se considerasen asistidos, con arreglo, a las leyes y ante los Jueces del país;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Asociación "Hijos del Ayuntamiento del Puerto del Son", con sede en la villa del Cerro (Departamento de Montevideo), la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedan, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista con la aclaración que se hace del artículo 32 en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Sociedad "Jockey Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 322|926.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad "Jockey Club", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;
Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Jockey Club", con sede en Montevideo y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida con fecha 7 de Diciembre de 1888 y confirmada por las resoluciones de 10 de Febrero de 1906, 28 de Junio de 1915, 26 de Diciembre de 1924 y 10 de Febrero de 1927, de conformidad con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede personería jurídica al "Club Minas"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 540|930.

Vistos los estatutos del "Club Minas", con sede en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Concéder al "Club Minas", con sede en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo de dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

19

Resolución. Se nombra Guarda 2.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Regino Berón, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 3.° Carlos Santoro, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Número 1549|930.

Vista esta gestión iniciada por la pensionista civil con cargo a Rentas Generales señorita Clara Braga, representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a efecto de que se le otorgue licencia por el témino de cinco años para residir en la Argentina;
De acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicita la pensionista civil señorita Clara Braga, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

21

Resolución. Se concede patente de invención a Adalberto Schauer Sakalka

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2902.

Vista la gestión iniciada por el señor Adalberto Schauer Sakalka, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Torniquete soldador sistema Schauer Sakalka";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 y vuelta y 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Adalberto Schauer Sakalka, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Torniquete soldador, sistema Schauer Sakalka", descripto a fojas 1 y 2 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede patente de invención a la International Standard Electric Corporation

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2880.

Vista la gestión iniciada por la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 34 vuelta y 35 y Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos a fojas 33 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International Standard Electric Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", descripto de fojas 1 a 23 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros y sin que la concesión de este privilegio importe una autorización para explotar comunicaciones que están regidas por la ley del 16 de Diciembre de 1915, que se refiere al monopolio de estos servicios por el Estado, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede patente de invención a la Compañía General de Fósforos Sudamericana

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2933.

Vistas las gestiones iniciadas por la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Una máquina para el llenado mecánico de cajas de fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas con marcos ad hoc o formando parte de un transformador sin fin";

Considerando: Que en el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 26 vuelta y 27, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Compañía General de Fósforos Sudamericana, de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una máquina para el llenado mecánico de cajas de fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos ad hoc o formando parte de un transformador sin fin", descripto de fojas 1 a 14 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio 2275

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2651.

Vistos y resultando:

Que el 21 de Marzo de 1929 se concedió a los señores Crespi Hnos., de Montevideo, patente de Invención para un invento denominado "Mejoras en columnas de cemento armado", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias a raíz de la denuncia formulada por el concesionario manifiesta, que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2275, de propiedad de los señores Crespi Hnos., referente a un invento denominado "Mejoras en columnas de cemento armado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio 2276

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2652.

Vistos y resultando:

Que el 21 de Marzo de 1929 se concedió a los señores Crespi Hnos., de Montevideo, patente de Invención para un invento denominado "Mejoras en postes para cercos y alambrados", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias a raíz de la denuncia formulada por el concesionario manifiesta, que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2276, de propiedad de los señores Crespi Hnos., referente a un invento denominado "Mejoras en postes para cercos y alambrados",

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se desestima un registro de marca solicitado por Beisso y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 17853.

Vista la gestión iniciada por los señores Beisso y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Instituto Biológico Oriental del Uruguay", para proteger artículos de la clase 9;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado, por entender que la denominación que quiere inscribirse como marca parecería ser de carácter nacional y que tal vez en el futuro pudiese obstaculizar actividades del Estado mismo;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Higiene y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno encuentran razonable la oposición deducida, por considerar de uso general la denominación expresada;

Considerando: Que la denominación que intenta registrarse debe considerarse incluída entre las excepciones señaladas por el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley de 17

de Julio de 1909, no siendo por ende, susceptible a constituir una marca de fábrica o comercio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Instituto Biológico Oriental del Uruguay" solicitado por los señores Beisso y C.ª.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 553 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por Faustino Rodríguez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2853.

Vista la gestión iniciada por el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, para un invento denominado "Nuevo tipo de cama-hamaca sistema Faustino Rodríguez";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, para un "Nuevo tipo de cama hamaca sistema Faustino Rodríguez".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede patente de invención a don Walter Holm

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1930.—Número 2942.

Vista la gestión iniciada por el señor Walter Holm, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cartel anunciador con letras movibles";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 21 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Walter Holm patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cartel anunciador con letras movibles", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede patente de invención a don Armando J. Amiot

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 23 de 1930.—Número 2862.

Vista la gestión iniciada por el señor Armando J. Amiot, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en mecheros incandescentes";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y 17, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Armando J. Amiot patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en mecheros incandescentes", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede patente de invención a la Compañía Matte Brazileira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1930.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Matte Brazileira, del Brasil, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un cierre inviolable para recipientes, provisto de tapas de presión";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Compañía Matte Brazileira patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un cierre inviolable para recipientes, provisto de tapas de presión", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede patente de invención al señor Enrique Abela

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1930.—Número 2861.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Abela, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Abela, de Buenos Aires, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Junio 20 de 1930

Investigadora asunto de Dovitiis—

Asistencia: Justino Zavala Muniz, Angel de la Fuente, Efraín Paiva Irisarri y Gabriel Dambori̇ama (hijo).

Inasistencia: Daniel Herrera y Thode (con aviso).

Junio 21 de 1930

Obras Públicas—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, Alvaro R. Vázquez y Luis M. de Mula.

Inasistencia: José M. Penco, Alfredo J. Solares, Vicente F. Costa y Lorenzo Batlle Pacheco.

Especial sobre cooperativas—

(Sin efecto).

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 10 de Junio de 1930.

1—Decreto pasando a "Disponibilidad", por razones de disciplina, al 2.o Teniente Raúl Máximo Maffia Pescader.

2—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 4 al Teniente Coronel don Artigas Velazco.

3—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 10, Enrique Acosta, con una asignación de $ 18.48 mensuales.

4—Resolución declarando que al Teniente retirado don Casildo Acosta le corresponde figurar en la lista "Ley 18 de Marzo de 1835".

5—Resolución exonerando al Mayor don Pilar E. Arismendi de realizar el Curso de Pasaje de Grado por el corriente año en virtud de su estado de salud.

6—Resolución pasando al Ministerio de Instrucción Pública para que disponga que el señor Fiscal de Hacienda inicie el juicio de expropiación de la fracción de campo perteneciente a la señora Asensión Sainz de la Peña de Tajes, que será destinado para estación de aterraje, en el Departamento de Durazno.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Maestro de Esgrima y Gimnasia, Capitán asimilado Rodolfo Servetti Revello, la suma de $ 311.66, importe de la compensación y asignación de mesa desde el 11 de Mayo al 22 de Octubre de 1928.

8—Resolución otorgando a la señorita Elena Elisa Adela Marziale una pensión de $ 32.23 mensuales, sujeta a la ley 1.o de Febrero de 1919.

9—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 2 al Capitán don Julio Z. Angulo.

10—Resolución autorizando al Alférez del Regimiento de Artillería Montada número 1, Raúl Parodi Stratta, para que en lo sucesivo use el nombre de Raúl Segundo Parodi Stratta.

11—Decreto disponiendo que cese en el cargo de Jefe del Batallón de Infantería número 14 el señor Teniente Coronel Carlos Silva y nombrando Jefe del referido Batallón al señor Teniente Coronel Valentín Hernández.

12—Resolución concediendo el pase al arma de Infantería al Alférez de Artillería señor Arturo Sasso Alegre.

13—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir hasta la suma de $ 210.00 con cargo al 30 o o de sus proventos en la adquisición de varios materiales (libros, planillas, índices, etcétera).

14—Resolución dejando sin efecto la de fecha Diciembre 28 de 1916 y otorgando a las señoras Carmen Acosta de Martínez y Delfina Vargas Giloca una pensión de $ 45.25 mensuales a cada una.

15—Resolución aprobando la adquisición de aparatos sanitarios efectuada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada dentro de la suma de $ 182.74 a tomarse de los fondos de las economías habidas en sueldos y compensaciones militares del ejercicio 1928-1929.

16—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 21.00 en la impresión de 2.000 estados para la confección de cuentas internacionales.

17—Decreto disponiendo que vuelva a hacerse cargo de la Fiscalía Militar de 1.er turno el titular de la misma General de Brigada don Jaime F. Bravo.

18—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 8.60 en el pago al señor Felipe Delfino del importe del despacho de Aduana de dos jaulones conteniendo válvulas Radiotron U. V. 218, para uso de la estación "Cerrito".

19—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General, la suma de pesos 1.310.20, como sobrante de compras que han quedado sin efecto, y que se acreditarán a los siguientes rubros: "Efectos de higiene y limpieza" (Ejército), pesos 1.280.36, y "Efectos de higiene y limpieza" (Capitanías), $ 29.84.

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 45.42, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", importe de materiales provistos al Regimiento de Caballería número 7, destinados al arreglo de un local para los Cursos Reglamentarios de Oficiales.

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 96.00, importe de 20 metros cúbicos de balasto colorado provisto a la Escuela Militar.

22—Resolución otorgando a la señora Leonarda Julia Marfetán de Galarza una pensión de $ 286.67 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 52.64, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el importe de remolques efectuados al R. O. U. "Uruguay".

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.039.53 a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar esa repartición por el mes de Junio corriente, con cargo a los rubros que detalla.

25—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor Rafael Píriz la suma de $ 45.50, importe de la compensación y mesa que le correspondía percibir como 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 18, desde el 20 de Agosto al 10 de Setiembre de 1929.

26—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de los créditos que queden pendientes a la clausura del actual ejercicio la suma de $ 6.460.36 que se adeudan a la señora Elvira Bonino de Sosa por concepto de diferencias de pensión desde 1890 a 1918.

27—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó los siguientes suministros: a la Compañía de Productos Agrícolas (S. A.) 182.898 kilogramos de maíz; 61.844 kilogramos de avena; 268.581 kilogramos de alfalfa y 106.720 kilogramos de paja para cama, importando en conjunto esta compra la suma de $ 21.366.51.

28—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias la suma de pesos 50.00 como contribución de ese Servicio al Congreso Internacional de Biología.

29—Resolución disponiendo que la Tesorería General de la Nación liquide mensualmente en el presupuesto del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el importe de los descuentos mensuales que efectúa en los sueldos del personal comprendido en el sueldo mínimo por concepto de racionamiento, destinado a reforzar el rubro "Alimentación".

30—Resolución nombrando Oficial de Máquinas del R. O. U. "Montevideo" al señor Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas, Homero B. Martínez, y Oficial Profesor en 3) Escuela de Mecánicos, Arsenal de Marina, al señor Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas, Astur Dionisio Sierra.

31—Resolución declarando retirado al Cabo de 1.a clase de Maestranza, Matías Guerra Sosa, del Servicio Aeronáutico, con una asignación de $ 22.50 mensuales.

32—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán de carga "Iser Lohn".

33—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Wellington Court".

34—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Fernmoor".

35—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Elmpark".

36—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para que proceda a la reparación de los techos del cuartel del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 dentro de la suma de $ 865.00 de lo que se librará orden de pago en el próximo ejercicio con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

37—Resolución otorgando a la señora Lastenia Azula de Díaz Arnesto una pensión de $ 66.70 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

38—Resolución nombrando Jefe del Batallón de Ingenieros número 3, (Ferrocarrileros) al señor Teniente Coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma.

39—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para que proceda a la construcción de un pabellón para baños y reparación de los aparatos sanitarios del cuartel del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) por cuyo importe que asciende a $ 981.82 se ex-

pedirá orden de pago en el ejercicio próximo.

40—Resolución disponiendo que la Comisión de "Adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes" abone los gastos ocasionados por el transporte del material de puentes tipo "Colonial", recientemente llegados de Europa, desde el puerto hasta el cuartel del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) cuyo importe es de $ 257.34.

41—Resolución designando a los señores Alférez de Navío don Horacio del Pilar Bogarín y Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de máquinas Julio C. Poussin para trasladarse a Europa a realizar estudios y prácticas de hidroaviones bajo la jurisdicción del señor Capitán de Corbeta Julio F. Lamarthée.

42—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 217.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar varias reparaciones efectuadas en el cuartel del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

43—Resolución otorgando a la señorita Blanca Isabel Esteves una pensión de $ 33.39 mensuales sujeta a la ley de 24 de Febrero de 1911 y a la señora Aurelia Sofía Esteves de Ulery una pensión de $ 25.04 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

44—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 39.50 con cargo al rubro "ampliación y construcción de edificios militares" para abonar las reparaciones realizadas en las instalaciones sanitarias del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5.

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 70.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar las reparaciones efectuadas en los techos de los dormitorios de tropa del cuartel del Regimiento de Artillería montada número 2.

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 104.85 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar varias reparaciones efectuadas en el cuartel del Batallón de Infantería número 4.

47—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 944.51 para abonar al contado varios artículos de consumo eventual destinados al R. O. U. "Uruguay" con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Materiales e imprevistos" (Armada).

48—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.815.12 para abonar al contado varios artículos de consumo eventual destinados al R. O. U. "Montevideo" con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 23 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo a los siguientes rubros: "Materiales e imprevistos" $ 1.813.94 y "Útiles", $ 1.18 (Armada).

49—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "General Artigas".

50—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Knight of St. George".

51—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Thistleford".

52—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Marylyn".

53—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Liri".

54—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Wokingham" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas al vapor "River Trent" y enarbolando la misma bandera.

55—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de servicio, a los Mayores don Segundo Muniz y don Felipe Icasuriaga.

56—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al Mayor don José A. Papa; 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Mayor don José M. Rivero, y 2.o del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Mayor don José P. Lamela.

57—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase (Cabo) en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Mario Alonso Ferrer.

Despacho del señor Ministro

Día 10 de Junio de 1930

1—Comisión de Homenaje al General Güemes — Solicitando la designación de un representante del Ejército y la Armada para el acto a realizarse en Lanús el 15 de este mes. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

2 y 3—Notas dispuestas en la providencia del asunto anotado precedentemente.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana de 12 cajones conteniendo machetes y espadas. —Diríjase la nota dispuesta y vuelva.

5—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la providencia anterior.

6—Salustiano Méndez, Ordenanza del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicita la rectificación de su nombre por el de Octavio Marsall de Pasageiro. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

7—Zona Militar número 1 — Eleva la información levantada con motivo de algunas publicaciones aparecidas en periódicos del Salto. —. Pase al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

8—Escuela Militar—Comunicando que ha dado de baja con prohibición de ingresar nuevamente, al Aspirante Carlos O. Escayola. — Enterado, archívese.

9—Comisión Pro Festejos del Centenario de "Minas de Corrales" — Solicitando la colaboración del Ejército en los festejos proyectados el 18 de Julio próximo.— —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Escuela Militar—Solicitando que de las carpetas de antecedentes de Oficiales egresados se le dé vista a esa Dirección para conocer los conceptos vertidos de sus superiores. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que ha decretado la libertad provisional del ex soldado de la Escuela Militar Juan A. Clavijo.—Enterado, archívese.

12—Regimiento de Caballería número 8 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto Cabo Ubaldo Presa. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de 30 días por prescripción médica al Carpintero del Batallón de Infantería número 4 Pedro López. — Concedida, devuélvase.

14—Mann George Depots. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga Gleolitfe. — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

15—Antonio Rodríguez, ex soldado — Por reincorporación a la lista de Premios de Constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para invertir un dinero en construcciones. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

17—Ercilio Rodríguez, en representación legal de la menor Juana Rodríguez —Referente al pago de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

18—Teresa Bentancour de Píriz, viuda del Mayor Félix Píriz — Solicita pensión. —Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

19—Zelmira María V. Bernardo, viuda del Capitán Julio César García — Solicitando pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Eulogia y Melania Volardo, hijas del Mayor Telésforo Volardo — Por pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

21—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicitando la construcción de un techo en el Juzgado. — Pase a informe de Construcciones Militares.

22—Rosa Perera, hija del Mayor Rufino Perera. — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Día 12

1—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo al Teniente Coronel Artigas Velazco para Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 4. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

2 al 7—Notas a los Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 10 de este mes.

8—Asociación Patriótica del Uruguay —Solicitando la colaboración para los festejos programados para el 19 de este mes. —Concedido, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar de Aviación — Eleva la cuenta presentada por la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 7.00 por servicio de cocina y víveres suministrados al Mecánico Especialista 2.o Teniente Asimilado José Rigoli. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica haber efectuado una operación de venta de novillos por valor de 1.050 pesos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Escuela Militar — Solicitando que pasen en comisión 8 yuntas de equinos para la presentación de la Sección de Artillería en la revista del 18 de Julio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Hacienda — Comunica haber otorgado pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 a la señora Ignacia María de Perretti. — Comuníquese e insértese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Invitando a nuestro Gobierno a participar en el Primer Congreso Internacional de Seguridad Aérea a celebrarse en Francia en Diciembre próximo. — Diríjase la nota dispuesta al referido Ministerio.

14—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos de una galochte para la Sanidad Militar. — Comuníquese y

pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Asociación Patriótica del Uruguay —Solicitando la colaboración para los festejos programados para el 19 de este mes. —Concedido, comuníquese y pase a Construcciones Militares.

16 al 18—Comunicaciones dispuestas en la providencia anterior.

Junio 13 de 1930

1—Asociación Patriótica del Uruguay— Solicita la colaboración de este Ministerio con motivo de los festejos patrios a realizarse el 19 de este mes en el Sauce.— Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

2 y 3—Comunicaciones a la Asociación Patriótica y Escuela Militar de Aviación dispuestas en la providencia del asunto anotado anteriormente.

4—Parte relacionado con la fuga de un preso civil.—Se tomará en cuenta.

5—Sanidad Militar — Eleva una queja contra el Subjefe de Sección de este Ministerio asimilado a Capitán Juan Vargas Bálsamo. — Notifíquese lo resuelto y archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva a la consideración los antecedentes relacionados con una visita hecha por el Coronel Alberto J. Cuestas a la fábrica checoeslovaca.—Se tomará en cuenta.

7—Batallón de Infantería número 13— Dando cuenta de una falta cometida por el 2.o Teniente Raúl Máximo Maffia Pescader.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Escuela Militar de Aviación—Solicitando la exoneración de derechos de Aduana y autorización para el despacho de motores de aviación venidos por el vapor "Lipari".—Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva.

9—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

10—Escuela Militar de Aviación—Solicita la liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho de materiales aeronáuticos venidos por el vapor "Aurigni".—Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva.

11—Nota dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente dirigida al Ministerio de Hacienda.

12—Banco Hipotecario del Uruguay— Comunicando haber hecho efectivo el cobro de la cuota de amortización de la hipoteca urbana serie T número 416.—Enterado, archívese.

13—Sanidad Militar—Eleva la solicitud de licencia por el término de 30 días formulada por el Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario doctor Alvaro Buenafama Uriarte.—Concedida, devuélvase.

14—Arsenal de Guerra — Solicitando $ 186.50 para proceder al estañado de las marmitas y cubos de las cocinas rodantes de campaña.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Hilaria Fidel, madre del extinto soldado Antonio Fidel—Solicita pensión —Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

16—Andrés Benítez, soldado retirado— Solicita se le liquide el aumento del 15 % de que habla el artículo 13 de la ley 16 de Noviembre de 1926.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Asociación Rural del Uruguay — Comunicando que la Comisión organizadora de la próxima exposición feria de yeguarizos ha resuelto que ella se realice en Melilla el próximo mes de Noviembre. —Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

18—Rita Aquino, viuda del 2.° Teniente retirado Isidoro Nicanor Martínez—Solicita pensión.—Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

19—María Bigot, viuda del Teniente Coronel retirado Pedro Lassabe, por pensión.—Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Adelina Goyena—Solicita pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

21—Elena Elisa Adela Marziale—Solicitando se liquide a su favor la suma de $ 40.50, importe de los premios de constancia que menciona.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Viuda de Antonio F. Braga—Por privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Wunkleigh".—Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

23—Expediente de retiro del soldado Felipe de Sosa.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Manuela Benítiz de Echarte — Por reincorporación a la lista a que pertenecía.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Junio 14 de 1930

1—Escuela Militar de Aplicación—Solicita una pieza de material Wicker's Maxim.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército—Comunicando el recibo de las armas que detalla adquiridas en Europa.—Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Relacionado con la expedición de recetas de específicos.— Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

4—Ministerio del Interior—Transcribe una resolución expidiendo una orden de pago por $ 1.080.00, importe de los volúmenes del 5.° al 8.° de la "Compilación de leyes y decretos" imputables a los rubros "Eventuales" de los distintos Ministerios de la Presidencia.—Tómese nota y archívese.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva la solicitud de un mes de licencia formulada por el Sargento de la Compañía de Administración Carlos Segovia.—Concedida, devuélvase.

6—Dirección de la Armada—Eleva la solicitud de 10 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el marinero de 1.ª clase de mar Antonio Novoa.—Concedida, devuélvase.

7—Sanidad Militar—Comunica que se ha prestado asistencia en las Policlínicas del Hospital Militar Central a la señora Rosa Santancieri de Queirolo, esposa del Subjefe de Sección Luis Queirolo Barros. —Enterado, archívese.

8—Sumario instruído al trompa José María Silva del Regimiento de Artillería Montada número 2, por el delito de deserción.—Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

10—Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.—Solicita pasavante provisorio para el vapor "Curityba" y remolcador "Niko". —Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Dirección de la Armada—Eleva la solicitud de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires formulada por el Capitán de Fragata retirado Arturo Vázquez.—Concedida, devuélvase.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva los antecedentes relativos a la incidencia entre el Teniente Coronel Antenor Torres y el de igual clase Miguel Lemes Leleu. —Vuelva.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del jueves 12 de Junio de 1930.

1—Se resuelve ampliar con la suma de $ 558.66 la autorización acordada para las obras de pavimentación del trozo de la carretera a Minas, comprendida entre los kilómetros 36-378-80 y 39-000, la que se destina al pago del saldo de las obras extraordinarias.

2—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la ejecución de las obras de mejora del camino Melo-Río Branco en el trozo comprendido entre los kilómetros 0 (salida de Melo) y kilómetros 46-000.

3—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para contratar con la Empresa constructora del puerto de Paysandú la ejecución de las reparaciones de la escollera Noroeste y adoquinado de la zona E, por los precios unitarios que rigen el contrato respectivo y dentro de la suma de $ 21.658.00 en que han sido presupuestadas.

4—Se resuelve ampliar con la suma de $ 6.786.68 la autorización acordada para las obras del puerto sobre el paso de Las Mulas del arroyo Chamizo, la que se destina al pago de los trabajos extraordinarios.

5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para remitir en canje y a título gratuito a las instituciones extranjeras los datos que le sean solicitados, tratándose de planos, folletos, pliegos de condiciones, etc., rebajándose a la mitad la tarifa establecida para la venta de esos datos ilustrativos cuando sean solicitados por reparticiones públicas, nacionales o departamentales.

6—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Viuda e Hijos de Juan Eyherachor un toldo en pantasote para sulky por la suma de $ 24.00 y un juego de arcos reforzados para ídem por $ 35.00, destinado al sulky que utiliza el Sobrestante de las obras de la carretera de Estación Migues a carretera a Minas.

7—Autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Albino Zecchi el 5 o|o de garantía de mantenimiento de contrato correspondiente a la parte de obra del puente sobre la picada de Corbo del río Cebollatí, transferida a la Empresa Enrique País y Cía., siempre que esta Empresa deposite ese 5 o|o en la Dirección de Crédito Público a órdenes de la referida Dirección para garantir la obra que se le transfiere.

8—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar cinco uniformes de invierno y cinco impermeables destinados a los porteros de la Dirección de Vialidad.

9—Idem, ídem, para suministrar a la Dirección de Vialidad ocho uniformes de invierno y ocho capotes de abrigo destinados a los chauffeurs que tiene a su servicio y uno para el limpiador de automóviles.

10—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del Pabellón de Lazareto y Stand de Avicultura en la Exposición del Prado por el término de cinco meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Joaquín Lapido.

11—Acéptase la renuncia presenta a por el marinero del pontón-faro del B... Inglés don Manuel Castro Brea, y nómbra se en las condiciones establecidas en decreto de 28 de Marzo de 1925 para desempeñar el referido cargo a don Aquile Telésforo Moraes.

12—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para encomendar al Bureau Veritas el contralor de los materiales y mecanismos de las chatas a clapets (...) que se le encomendaron, debiendo efectuar los ensayos e inspecciones ... rias remitiendo los certificados y planillas respectivas.

13—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para incluir en la planilla respectiva un cargo de maquinista con la asignación de $ 80.00 mensuales, en uno de los vapores de la Subsección Río Negro de Navegación Interior.

14—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para dragar hasta 5.000 m.3 en la zona en que se encuentra la toma de agua de la usina de propiedad de La Transatlántica en Arroyo Seco, debiendo la referida Compañía abonar los gastos de personal consumo del tren de dragado que ejecute dicho trabajo con más un 20 o|o por concepto de amortizaciones del material empleado, así como los gastos de dirección y administración.

15—Idem ídem un cubo de 10.000 metros en la zona en que se ubicará la torre de agua y canal de aducción de la nueva Usina Eléctrica del Estado, siendo de cuenta de los peticionarios los gastos de personal y del tren de dragado que ejecute dicho trabajo con más de un 20 o|o por concepto de amortizaciones del material empleado, gastos de dirección y administración.

16—Idem ídem para efectuar un dragado hasta 15.400 m.3 en la zona adyacente a los muelles de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ubicados en Bella Vista en las mismas condiciones a que se refiere el asunto anterior.

17—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para proceder a la ejecución de las obras de refuerzo del muelle del puerto de La Paloma a fin de instalar el guinche a vapor adquirido por dicha Dirección a la Proveeduría de Muebles y Utiles dentro de la suma de $ 682.50 en que han sido presupuestados dichos trabajos.

18—Autorízase a la Compañía Dyckerhoff y Widdmann (S. A.) constructora del puerto de Salto, la admisión temporaria con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes de diversos materiales con destino a dichas obras.

19—Idem ídem constructora de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia la admisión temporaria con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes diversos materiales con destino a dichas obras.

20—Se autoriza la admisión temporaria, con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes, de tres cajones conteniendo un cambio de velocidades y accesorios para motor Diesel, con un peso de 38... kilogramos bruto, solicitada por la Compañía Dyckerhoff y Widmann, constructora de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia.

21—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Contramaestre de 2.ª clase en el dique flotante de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía a don Oscar Chavert con la asignación de $ 70.00 mensuales.

22—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 % y extraordinaria del 5 % del material adquirido de la Sección Tubos Mannesmann Ltd., postes surtidores etc., destinados a las obras de saneamiento y provisión de agua potable a la ciudad de Rivera, cuyo peso es de 7.418 kilogramos neto y su valor de $ 1.477.92.

23—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva, los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres de obras públicas por un monto total de $ 547.22.

24—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de un terreno necesario para la ejecución de las mejoras del camino de San José y Trinidad; ubicado en la 3.ª sección judicial de Departamento de San José y perteneciente a don Leoncio Delgado.

25—Idem ídem perteneciente a doña ... Delgado.

26—Idem ídem perteneciente a don Enrique Fraga.

27—Idem ídem perteneciente a doña Cornelio Varela de Carámbula.

28—Idem ídem perteneciente a don Enrique Fraga.

29—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de un terreno necesario para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, ubicado en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José perteneciente a don Jacinto Romay.

30—Idem ídem perteneciente a don Carlos M. Delgado.

31—Idem ídem perteneciente a doña María E. Varela de Ciganda.

32—Idem ídem perteneciente a doña Feliciana Ramona Santana.

33—Idem ídem perteneciente a la sucesión de don León Abreu.

34—Idem ídem perteneciente a la sucesión de don Esteban Arosteguy.

35—Se resuelve mantener la resolución de 21 de Noviembre de 1929, que no hizo lugar al pedido formulado por el señor Felipe Macri, solicitando se le abonen las diferencias por jornal mínimo devengados como capataz del contratista de las obras de derrocamiento frente al muelle de Mercedes desde el 13 de Junio de 1927.

36—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 47 de Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), por el término de seis meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Alfredo Guimaraens.

37—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Edmundo Souterás para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio de la escuela de 2.º grado número 1 de Mercedes, por la suma de 15.784.78 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de pesos 578.47 en el pago de imprevistos de la obra.

38—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela rural número 17 de Totoral (Departamento de Flores), don José Mazzitelli, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio para la escuela rural número 3 de Paso del Borracho (Tacuarembó), por el término de ocho meses con la asignación de $ 100.00 mensuales.

39—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Miguel Mutuberría para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones del edificio de la escuela rural número 3 del Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), por la suma de $ 8.909.05 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de pesos 90.90 en el pago de los imprevistos de dichas obras.

40—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras del Hospital de Mercedes, don Luis Secseria, pase a desempeñar iguales funciones en la de ampliación del edificio de la escuela de 2.º grado número 1 de Mercedes, por el término de ocho meses con la asignación de $ 100.00 mensuales.

41—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor E. García Camilo para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 49 de Estación Drable (Departamento de Soriano), por la suma de $ 9.743.07 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 974.30 en el pago de los imprevistos.

42—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras del edificio de la escuela de 2.º grado número 10 de Colonia Suiza, don David Gago, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.º grado número 9 de Cardona, por el término de ocho meses con la asignación de $ 100.00 mensuales.

43—Se acepta la renuncia presentada por don Alejandro Taborda del cargo de encargado del pozo semisurjente de Qüeguay y se nombra para reemplazarlo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don José Taborda.

44—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Blas Infantozzi 50 lámparas para la prensa de copias heliográficas por la suma de $ 67.50.

45—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles un equipo completo para el coche oficial del Ministerio de Obras Públicas, dentro de la suma de $ 700.00.

46—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don José García para la construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 4 de La Filarmónica (Departamento de Lavalleja), por la suma de $ 21.208.60, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 2.120.86 en el pago de los imprevistos de la obra.

47—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia por enfermedad concedida al Guardahilos de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior, don Carlos Viera, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 50.00.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

48—Dirección — Banco Francés Supervielle y Compañía — $ 256.67 — Alquiler del garage que ocupa por 11 días de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Automóvil, conductor, etc.

49—Instalación de planteles, etc. — Molinari y Compañía — $ 35.20 — Suministro de 66 tarros hormiguicida en Febrero próximo pasado — Fondos, ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

50—Dirección — Alberto Bergamino — $ 17.15 — Gastos de despacho de Aduana de un cajón de repuestos para máquinas — Idem ídem ídem.

51—Carretera a Florida — United States Rubber Co. — $ 33.50 — Suministro de 8 metros 15 de correa de goma en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem Crespi Hermanos — $ 1929.25 — Idem de 11 caños de hormigón en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Taller de Colón — Lehmann y Compañía — $ 659.00 — Idem una sierra sin fin en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

54—Camino Rocha-Chuy, etc. — Martínez y Carballo — $ 249.00 — Idem de

explosivos en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Varias — Varios — $ 206.40 — Idem de forrajes en Noviembre, Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

56—Carretera a Minas — Quartino y Scarlatto — $ 32.86 — Idem de materiales en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Dirección — Bianchi y de la Quintana — $ 290.20 — Idem repuestos para autos en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Varias — Gutiérrez, Varela y Cía. —$ 110.75 — Idem de materiales en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Arbolado de carreteras — José M. Piquero — $ 50.00 — Idem, nafta, aceite y reparaciones de autos en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

60—Varias — "Diario Oficial" — $ 390.50 — Publicación de avisos, expropiaciones en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

61—Varias — Varios — $ 379.83 — Gastos originados en Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

62—Arbolado de carreteras — Pablo Venditto — $ 30.25 — Suministro de árboles en Agosto de 1929 — Idem ídem ídem.

63—Taller de Colón — Benigno Bentancor — $ 63.50 — Idem materiales en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Varias — Varios — $ 1.299.48— Idem ídem en Noviembre, Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

65—Varias — Varios — $ 1.844.69— Idem ídem en Setiembre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

66—Camino a La Charqueada — Luciano Ratto — $ 162.40 — Idem dos carpas y armazones en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

67—Varias — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — $ 510.00 — Idem carbón en Diciembre y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

68—Carretera San José-Mercedes y taller — V. Salvo e Hijos — $ 476.00 — Idem seis carpas y 2 juegos lona en Diciembre y Marzo próximo pasados—Idem ídem ídem.

69—Taller de Colón — Mancebo y Lamas — $ 19.00 — Suministro de 6.000 formularios en Febrero próximo pasado —Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

70—Carretera a Minas y Punta del Este—Talleres de Obras Públicas—$ 94.30 —Trabajos ejecutados en Setiembre de 1929 — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

71—Dragados de Almirón, Urquiza y Vera — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 179.47 — Suministro de materiales en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

72—Balizador "C. 9" — Shell Mex Uruguay Co. — $ 459.96 — Idem fuel oil en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

73—Varias — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 21.117.38 — Idem de materiales de Julio a Diciembre de 1929 — Idem ídem ídem.

74—Varias—Ernesto Quincke—$ 19.80 —Idem de repuestos de autos en Octubre y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

75—Puerto de La Paloma—Anglo Mexican Petroleum Co.—$ 166.25 — Idem fuel oil en Enero próximo pasado—Idem ídem ídem.

76—Usina de Balizamiento — E. Cooper e Hijo — $ 45.50 — Idem un cajón gelatina explosiva en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

77—Varios faros — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 351.73 — Suministro de útiles en Diciembre y Enero próximo pasados — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 317.89 — Idem ídem en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

79—Administración — Idem ídem — $ 22.33 — Limpieza de máquinas de escribir en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

80—Idem — Idem ídem — $ 26.55— Suministro de un uniforme para el portero en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

81—Idem — Idem ídem — $ 216.7[illegible] —Idem útiles en Enero próximo pasado —Idem ídem ídem.

Varias Direcciones

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

82—Varias — Ferrocarril Central — $ 697.75 — Pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado — Pasajes oficiales.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

83—Oficina Central y Sucursales en Artigas, Treinta y Tres y Melo — Varios —$ 999.31 — Gastos originados en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento serie A.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

84—Talleres — Varios — $ 2.675.58 Planilla del personal a jornal por la 2.a quincena de Mayo próximo pasado—Capital de Giro de Talleres. — Confirmación de pago.

85—Idem — Idem — $ 13.094.80 — Idem ídem a sueldo por Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

86—Idem — Idem — $ 591.60 — Idem ídem a destajo, 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem —Idem.

87—Idem — Idem — $ 1.975.00 — Idem ídem a sueldo por Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

88—Puente del Pantanoso — Miguel M. Ramos y Cía. — $ 10.50 — Suministro de 3 trajes impermeables en Mayo próximo pasado — Presupuesto General de Gastos.

89—Talleres — Varios — $ 122.96 — Planilla de gastos de comida al personal en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Idem.

90—Se declara urgente por causa de utilidad pública la expropiación de un terreno necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, perteneciente a doña Ludoila Pérez de Larrea.

91—Idem ídem ídem ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha, perteneciente a los señores Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunate.

92—Se nombran en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de peones camineros en los tramos de la carretera a Maldonado comprendidos entre los kilómetros 107-500 y [illegible] y 110-500 y 112-500 a los señores Marcelino Hernández y Liberio Rodríguez Sagilla, respectivamente, con la asignación de $ 60.00 mensuales cada uno.

93—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para liberar a los señores Botet y Pittaluga, en representación de los Astilleros De Klop, de la obligación bancaria correspondiente a la garantía por el importe total del material contratado ($ 238.340), quedando retenida la garantía de contrato, o sean $ 11.917.00, hasta la recepción definitiva de las dragas "H. A. 11" y "H. A. 12".

94—Se resuelve adscribir a la Dirección de Vialidad un cargo de Auxiliar de 2.a clase con la asignación de $ 70.00 mensuales, y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñarlo al Encargado de la Balanza del camino de las Instrucciones don Raúl Pieri.

95—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor don José Meier para la ejecución de los trabajos de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 43 de Queguay (Departamento de Paysandú), por la suma de $ 6.579.22, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 657.92 en el pago de imprevistos.

96—Idem ídem ídem y don Antonio Corgatelli para la reparación del edificio de la escuela rural número 25 de Molles de Quinteros (Departamento de Durazno) por la suma de $ 1.786.56, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 178.66 en el pago de los imprevistos de la obra.

97—Idem ídem ídem y don José Cremelia para la ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de Cardona (Departamento de Soriano) por la suma de $ 25.579.26, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 25.157.92 en el pago de los imprevistos de la obra.

98—Idem ídem ídem y don Angel Mancini para la construcción del tipo escolar 11 A, de Bifurcación (Departamento de San José) por la suma de $ 10.616.30, y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.061.63 en el pago de los imprevistos de la obra.

99—Idem ídem ídem y don Salvador Cingelani para la ampliación del edificio de la escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia) por la suma de $ 2.010.80, y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 201.00 en el pago de imprevistos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"General Electric" S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

Instalaciones y muebles y útiles	$	440	—
Mercaderías en general	"	161.122	97
Idem en consignación	"	3.873	74
Deudores varios	"	253.500	44
Caja y Bancos	"	26.606	77
Depósitos en garantía	"	6.973	51
Cuentas en suspenso	"	2.231	80
Gastos generales	"	60.256	54
	$	515.015	77

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Obligaciones a pagar	"	1.799 24
Cuentas a pagar	"	22.040 15
Cobros a cuenta Contratos	"	1.909 96
Reservas varias	"	60.296 32
Cuenta casa matriz	"	228.970 10
	$	515.015 77

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9886.

"General Electric" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo —

Instalaciones y muebles y útiles	$	6 —
Mercaderías en general	"	182.263 28
Idem en consignación	"	6.692 86
Deudores varios	"	305.456 29
Caja y Bancos	"	101.374 32
Depósitos en garantía	"	12.439 89
Cuentas en suspenso	"	10.560 87
	$	618.793 51

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Obligaciones a pagar	"	1.482 07
Cuentas a pagar	"	26.566 53
Cobros a cuenta Contratos	"	3.975 20
Cuenta casa matriz	"	331.693 12
Reservas varias	"	55.076 59
	$	618.793 51

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9887.

"Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda." S. A.

Sucursal Montevideo

Inventario al 30 de Junio de 1929

Activo —

Muebles y útiles	$	2.137 45
Garantía de Aduana	"	10.100 —
Bancos y Caja	"	28.285 52
Existencias	"	113.404 95
Cuentas corrientes	"	67.017 40
Materiales barraca	"	6.267 70
	$	227.213 02

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Casa matriz	"	127.213 02
	$	227.213 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9894.

"Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda." S. A.

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

Muebles y útiles	$	2.137 45
Deudores y acreedores	"	92.875 97
Mercaderías	"	119.672 65
Gastos generales	"	13.120 68
	$	227.806 75

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Deudores y acreedores	"	127.213 02
Mercaderías	"	406 40
Gastos generales	"	187 33
	$	227.806 75

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9895.

"Cooperativa Tabacalera Uruguaya" S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Saldos deudores—

Acciones serie B.	$	100.000 —
Caja y Bancos	"	216.005 39
Varios deudores	"	268.793 29
Varias cuentas deudoras	"	263.772 97
	$	848.571 65

Saldos acreedores —

Capital	$	500.000 —
Proveedores	"	215.946 18
Ctas. con saldos acreedores	"	132.625 47
	$	848.571 65

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9918.

"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.

Resumen del balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Debe —

Acciones emitidas	$	500.000 —
Acciones en cartera	$	199.250 —
Accionistas	"	7.250 —
Propiedades	"	219.341 61
Fábrica de conservas	"	10.058 01
Ganado vacuno	"	939.336 34
Gastos de explotación	"	261.120 26
Varios deudores	"	49.983 59
	$	1:686.339 81

Haber —

Capital inicial autorizado	$	500.000 —
Capital inicial autorizado. (A suscribir)	"	199.250 —
Capital suscripto. (A integrar)	"	7.250 —
Capital integrado	"	293.500 —
Fondo de previsión y reserva	"	34.162 35
Pedro Ferrés y Cía.	"	187.526 80
Obligaciones a pagar	"	100.000 —
Producto de frutos	"	734.153 26
Varios acreedores	"	130.497 40
	$	1:686.339 81

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10093.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Junio de 1930

Trinidad Islas de García, española, 65 años, viuda, Arenal Grande 2500.

Ramón Moreira, oriental, 33 años, soltero, República 2045.

Ricardo Raúl Díaz, oriental, 6 días, Laravide 92.

María Vacarezza de Ferrea, oriental, 66 años, casada, Garibaldi 2929.

Yolanda E. Vitale, oriental, 8 meses, Roma 24.

Hugo Pintos, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan José Borges, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Mallo Varela, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Raúl P. Casal, oriental, 41 años, casado, Cuñapirú 2063.

Ramón Delgalarranda, oriental, 4 años, Mac Eachen 48.

Catalina Rieri de Delbene, italiana, 90 años, viuda, Guardia Oriental 6.

Elena Cheirasco de Bazzano, oriental, 59 años, viuda, Espinillos 6 a.

Cecilia Berta Bons, oriental, 6 días, Juan Lavalle 23.

Tomasa Lidia Muela, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

Día 18

Manuela Blanco de Figueiras, española, 74 años, viuda, Médanos 1639.

José L. Antonini, oriental, 54 años, viudo, Hospital Pasteur.

Mauricia Carvallo de Frugoni, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.

Jorge Arce, oriental, 9 años, Defensa 2336.

Pascual Calcagno, oriental, 70 años, viudo, Porongos 2035 (bis).

Alfredo Rodríguez, oriental, 27 días, Arenal Grande 2546.

Jorge Olivera, oriental, 18 días, Hospital Pedro Visca.

Roberto Umpiérrez, oriental, un mes, Casa del Niño.

Máximo Kayel, argentino, 80 años, casado, Victoria 108.

Pedro Rogelio Riaño, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuela Peirano de Proverbio, argentina, 62 años, casada, Gaboto 1311.

Ana Piani, italiana, 38 años, soltera, Cerrito 520.

Carmen Sabajanes, oriental, 26 años, soltera, Ciudadela 1222.

María A. Gianoni de Risciutto, italiano, 60 años, viuda, G. Pagola 1785.

Manuel Bergues Fuster, argentino, 26 años, soltero, Florida 1440.

Ramón de Nacimiento, oriental, 26 soltero, Hospital Militar.

Luisa Pazotti, italiana, 93 años, viuda, Uruguay 1258.

Gaspar Salvagno, italiano, 64 años, casado, Carabelas 21.

Eusebia Cabrera de Negro, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.

Miguel Orlando, italiano, 57 años, viudo, Río Branco 1323.

José Antonio Urroz, español, 74 años, viudo, Pilar Costa 26.

Julio Víctor Masanes, oriental, 55 años, soltero, Canelones 1062.

Día 19

Dolores Vázquez de Gacles, oriental, 74 años, viuda, Cuñapirú 1888.

José Eduardo Arca, oriental, 25 años, casado, Paraguay 2474.

Ana Piani, italiana, 38 años, soltera, Cerrito 520.

Beatriz Yacari, italiana, 56 años, casada, Minas 1729.

Felipe Orlando Sanguinetti, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nicodemo Aguilar, oriental, 3 días, La Maternidad.

María Manuela Caminos de Garmendia, española, 90 años, viuda, Gaboto 1527.

Uber Canceglia, oriental, 7 meses, Galicia 1474.

Carmen Pailos de Lorenzo, española, 68 años, viuda, Larrañaga 2059.

Miguel Mangini, oriental, 35 años, casado, Cufré 3003.

Cosme Agapito Matos, oriental, 52 años, casado, Cerrito 331.

Imprenta Nacional

ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII correspondiente al TOMO XCIX de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

50.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 7183 Poder Legislativo, página 582 B)

ferencia también en el sentido del aumento con lo que proponía el proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Podría admitirse que, en comparación al presupuesto vigente, existieran necesidades o razones imperiosas para establecer una diferencia en el sentido del aumento, con lo que se propone ahora; pero ya resultaría mucho más discutible establecer esas razones imperiosas a favor de lo que propone la Comisión informante, en contra de lo que propone el propio Consejo Nacional de Administración.

Se dirá que la diferencia no es mucha, porque se trata solamente de la creación de un par de cargos que no están incluídos en las planillas del proyecto del Consejo y que vienen a sumar, en total, algo así como una diferencia de trescientos cuarenta a trescientos cincuenta pesos anuales. Como me parecería lógico que en esta ampliación predominara el criterio de las restricciones de gastos, empiezo por notar esa diferencia, llamando la atención sobre ella, porque me parece que nos apartamos de las normas de conducta que los legisladores están en la obligación de seguir ante las apreciaciones que todavía no hace mucho se hicieron en Cámara respecto a la situación desastrosa de las finanzas nacionales. En vez de tender nosotros a disminuir los presupuestos que pasan a nuestra consideración, nos embarcamos ya en la corriente de los aumentos incesantes.

Este presupuesto mismo yo creo que podrá ser objeto de algunas reducciones, claro está, si nos dedicamos a estudiar detenidamente las asignaciones de los altos empleados. Tal vez se podría introducir un corte lógico en los sueldos de los cinco Arquitectos de 2.a clase que figuran en el primer rubro de la planilla; luego, no estamos absolutamente convencidos de que haga falta la creación de este cargo de Ayudante Experto, que no viene incluído ni siquiera en el proyecto del Consejo Nacional de Administración, y para el cual se asigna un sueldo de 2.760 pesos anuales.

Más adelante hay un cargo de Dibujante Proyectista que no figura en el presupuesto vigente ni tampoco en el proyecto del Consejo Nacional de Administración, y que viene remunerado con un sueldo de 1.920 pesos. En todo este capítulo del presupuesto de que se trata yo creo que podrían haberse introducido algunos cortes importantes, al menos para ir iniciando desde ahora esa política de la reducción del Presupuesto General de Gastos, porque si en cada planilla que estudiemos vamos a mantener este criterio de que el Presupuesto en vez de disminuirlo hay que aumentarlo, cuando vayamos al Presupuesto en conjunto tendremos que llegar a la conclusión de recargar el erario nacional en muchos millones de pesos.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Me creo obligado a decir dos palabras para manifestar que, consecuente con la actitud que yo he fijado en Cámara al discutirse estas planillas parciales del Presupuesto General de Gastos, no voy a acompañar con mi voto la reforma de que se trata.

Entiendo que estos proyectos deberían ser considerados al estudiarse el Presupuesto General de Gastos, en cuyo caso, viniendo como vendrá, perfectamente financiado, es muy posible que contaran con mi voto; pero yo permanezco fiel a la norma de conducta que creo lógica, de no echar sobre las rentas nacionales del país nuevos gravámenes, sin arbitrar los recursos correspondientes.

Considero oportuno también obligar al Consejo Nacional de Administración a enviar cuanto antes a la Cámara el Presupuesto General de Gastos, a fin de poder abocar al estudio de la Ley General de Gastos y nivelar de una vez por todas los recursos con las salidas. Este es el más grave de los problemas financieros a que está actualmente abocado el país.

Si la regla de no votar presupuestos parciales puede y aún debe tener derogaciones en lo que se refiere a algunos presupuestos vitales y de carácter urgente para atender, por ejemplo, los servicios de la instrucción pública, de la cultura y de la asistencia, entiendo que para presupuestos como el que tratamos en este momento, no se justifica. Pero, desde luego, debe ser condición "sine qua non" para su aprobación, el que las nuevas erogaciones aparezcan atendidas sin sus recursos correspondientes. Y las planillas meramente burocráticas deben ser estudiadas en conjunto en el Presupuesto General. Si éste no llega a Cámara y se vuelve a caer de lleno y sin limitaciones en la política de presupuestos parciales, no será la responsabilidad nuestra, sino del Cuerpo Administrador que obstaculiza el estudio global y científico del Presupuesto General.

Debo, además, hacer una observación que servirá para poner de manifiesto ese inconveniente de este estudio particular. Se nos propone ahora un aumento en las planillas de la Dirección de Arquitectura, dando como argumento fundamental el de que, con motivo del plan de edificación escolar, los puestos actuales son absolutamente insuficientes; y bien: al mismo tiempo que el Consejo Nacional de Administración propone que se aumente la planilla de la Dirección de Arquitectura, por mensaje separado, al enviar a la Cámara el presupuesto escolar, propone también la creación de una nueva Oficina de Arquitectura que estará también especialmente encargada de atender lo que se refiere a la edificación escolar. Es decir, que el Poder Ejecutivo nos propone la creación de este gasto por partida doble: de un lado, el aumento de la planilla de la Dirección de Arquitectura para atender la edificación escolar; y, por otro lado, propone también la creación de una oficina especial, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para atender las mismas obras.

Entiendo que, por este argumento subsidiario y por aquellas razones fundamentales que antes he expresado, debo dar mi voto negativo a este proyecto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Conocida es, señor Presidente, mi posición en estos asuntos,

adaptada estrictamente al cambio de situación que han sufrido las finanzas públicas; y destaco esa circunstancia, porque no quiero negar que he contribuído con mi voto, siempre que he creído justo, al aumento de las asignaciones que tienen los empleados públicos. Quiero, con dos palabras, justificar mi adhesión al presupuesto que se discute.

En realidad, se trata de servicios que no pueden suprimirse sin lesionar la verdadera función de esos empleados y las ventajas de orden público que se derivan de ellas...

(Apoyados).

—... La Comisión de Presupuesto no ha hecho más innovación en este proyecto, ni más aumento, que contemplar una situación ya existente, transformando uno de los que figuran como Dibujante Proyectista en Ayudante Experto, que es, señor Presidente, la verdadera función que desempeña.

Esa transformación, que prácticamente está producida, importa un aumento de 70 pesos mensuales sobre la planilla vigente que se paga por eventuales en la Dirección de Arquitectura, y no 1.200 pesos como decía algún señor Diputado. De manera que la circunstancia apuntada por el doctor Gallinal, de que en iniciativas que llegan por separado a conocimiento de la Cámara, el Consejo Nacional de Administración duplica estos organismos, no me parece razón suficientemente fuerte como para que nosotros echemos por tierra lo ya existente, temiendo que se puede hacer una superposición de funciones.

El remedio estaría, señor Presidente, en que esta situación se regularice, y que si luego hay un exceso administrativo en esas iniciativas a que se ha referido el señor Diputado Gallinal, por la cual el Consejo Nacional pretende crear otra oficina para desempeñar cometidos que son propios de ésta a la que ahora tratamos de darle reorganización presupuestal, la Cámara, advertida de ello, no le preste su aprobación a aquella iniciativa.

(Apoyados).

—Me parecería eso mucho mas justo, que dejar cesantes a los empleados que desde hace mucho tiempo prestan sus servicios en esa oficina y que son incuestionablemente necesarios.

Con estas pocas palabras, quiero dejar fundada la firma, que importa mi adhesión, a este proyecto de presupuesto para la Dirección de Arquitectura.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — En realidad, pocas palabras podría agregar a las adelantadas por mi compañero de Comisión, el señor Diputado Patrón; pero quiero hacer una objeción a las razones de oportunidad que se oponen a la sanción de este proyecto, en este momento — ya la esbozó en su exposición el señor Diputado Patrón — y es la necesidad de que no quede cesante este personal. ¿Por qué queda cesante? Quedaría cesante, porque es un personal que aunque viene de mucho tiempo atrás — muchos de ellos son funcionarios que tienen hasta más de veinte años de ejercicio en esta misma repartición — ha venido siendo pagado por descuentos hechos en las obras en ejecución; pero esos descuentos, en los últimos tiempos, han ido reduciéndose, de tal manera, que en la actualidad son absolutamente nulos.

La Dirección de Arquitectura, por resolución del Ministerio del señor Pittamiglio, había resuelto incertar en los presupuestos de obras a construirse, un porcentaje que varía de 3 o|o a 1 1|2 o|o, para el pago de este personal extrapresupuesto que debía atender o fiscalizar la ejecución de esas obras. Pero el número de obras iniciadas a la construcción, ha venido disminuyendo y ese porcentaje ha disminuído también.

La Direción de Arquitectura tiene en ejecución 136 obras; un dato superente para ver la intensidad de la tarea de aquella repartición, lo da el trabajo de esa oficina en el mes de Mayo último, donde se aprobaron treinta y tres proyectos para obras por valor de 188.000 pesos. Como se ve, el número de obras en relación a su valor, indica que una tarea enorme que exige numeroso personal, daría, por ese medio de arbitrar recursos para saldar la planilla de este presupuesto, una cantidad insuficiente.

No es posible dejar cesante este personal, no sólo por razones de humanidad y decoro administrativo, sino también por necesidad imperiosa de la función que desempeña. La Direción de Arquitectura prepara el nuevo plan de obras escolares, y tiene que atender esas 136 obras que están en ejecución. El personal presupuestado es insignificante, como lo decía el señor Diputado Senánez Olivera, el mismo personal técnico es ya insuficiente, aún incluyendo en el presupuesto de aquella repartición los cinco cargos que se regularizan por esta planilla. Luego, pues, no es posible, ni siquiera disminuir un solo cargo.

Ahora, refiriéndome al aumento que acusan las planillas que fué objetado por el señor Diputado Frugoni, diré que ese aumento obedece a lo que ya dijo el señor Diputado Patrón; a la creación del cargo de Ayudante Experto, como corresponde, para lo cual la Comisión suprimió uno de los cargos de Dibujante que venían proyectados—aumento de 70 pesos mensuales—y a la incorporación sobre el presupuesto del Poder Ejecutivo del cargo de Ayudante Operador que venía omitido por error, puesto que había sido elevado—como pudo comprobarlo la Comisión—al Poder Ejecutivo por la Dirección de Arquitectura y que está ocupado por un funcionario desde hace muchos años. Luego, pues, fué un error que, conocido por la Comisión, no lo podía dejar subsistente, y es lo que aumenta esta planilla en 1.500 pesos anuales.

De manera que yo creo que las objeciones que se han formulado no deben, de ninguna manera, detener la sanción de este proyecto, puesto que no se hace nada más que regularizar una situación, con relación al Presupuesto; pero que son cargos que ya existen y que no pueden suprimirse de ninguna manera.

Nada más.

Señor Senánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Senánez Olivera — Voy a agregar algunas palabras para demostrar a la Cámara la urgencia de votar este proyecto de ley.

Existen, como dijo el señor Diputado González Vidart, 136 obras en ejecución que implican, en este momento, alrededor de cuatro millones de pesos. Los técnicos presupuestados de la Dirección de Arquitectura, son seis arquitectos, más cinco extrapresupuesto; son once técnicos. Bien: con esos once técnicos, señor Presidente, es necesario atender 136 obras que están repartidas y diseminadas en toda la República.

Esto equivale a un porcentaje de 13 obras por arquitecto, cosa que es imposible—y no escapará al criterio de los señores Diputados esa imposibilidad—de atender debidamente; y la imposibilidad también mañana de pretender hacer recaer alguna responsabilidad por la gestión de la Dirección de Arquitectura, cuando no tiene su personal técnico que pueda fiscalizar debidamente las construcciones.

Bien: estas 136 obras han sido aumentadas, porque han salido de la Dirección de Arquitectura aprobados 20 proyectos en el mes de Mayo, y han sido autorizadas 33 obras nuevas. Pero esto no es todo. Existe además a cargo de la Dirección de Arquitectura un programa que se eleva a 10:000.000 de pesos por la edificación escolar que tiene que atender, y si es cierto que el Consejo Nacional de Administración ha pasado a la Cámara un pedido de creación de nuevas oficinas para atender esas obras, como lo hacía notar el señor Diputado Gallinal, no es menos cierto que en esto momento están a cargo de la Dirección de Arquitectura y que es ella la única que tiene que cumplir con el deber de llevar adelante ese programa de construcciones. Y creo que si nosotros hemos votado aquí la erogación de 6:000.000 de pesos para tener escuelas en condiciones más o menos aceptables, debemos darle también a la Dirección de Arquitectura el personal necesario para que pueda llevar a feliz término esas construcciones.

Es lo que tenia que decir.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Es para dejar constancia de mi voto.

Voy a votar afirmativamente el proyecto de ley que propone la Comisión de Presupuesto. Conozco, señor Presidente, el mecanismo y los trabajos de la Dirección de Arquitectura. Es completamente exacto cuanto se afirma aquí en la Cámara apropósito de la labor desarrollada por este instituto. Se ha querido impugnar este pensamiento del Consejo Nacional, expresado en su mensaje, apropósito de los nuevos trabajos a que se vió sometida la Dirección de Arquitectura con motivo de la aplicación de los seis millones de pesos destinados a edificación escolar. Puedo decir, señor Presidente, de qué naturaleza y de qué extensión han sido y continuarán siendo por mucho tiempo los trabajos de la Dirección de Arquitectura solamente relacionados con este renglón: Pero hay más todavía: me imagino que el Estado no ha de hacer su edificación, ya sea la escolar o en cualquiera de los aspectos de su actividad, para dejarla allí a la buena de Dios. Es necesario que el Estado continúe la vigilancia permanente y, entonces, continuará gravitando sobre la Dirección de Arquitectura una cantidad tan extraordinaria de labor, aún cuando estuviera terminado todo el plan de edificación en el país en todos los aspectos que no sería posible atenderlo con el personal y en las condiciones en que ese personal trabaja actualmente.

Por eso, señor Presidente, y en atención todavía a que hay un razonamiento de orden evidentemente técnico y funcional en cuanto a la creación del cargo de este experto que viene en el presupuesto de la Comisión, me inclino más aún en tal sentido y doy mi voto al proyecto sustitutivo de la Comisión de Presupuesto.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—La modificación al artculo propuesta por el señor Diputado González Vidart, ¿no es a nombre de la Comisión?

Señor González Vidart — No, señor. Es personal.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o sin la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpóranse a la planilla número 127 del Presupuesto Gene-

ral de Gastos, Dirección de Arquitectura, los siguientes cargos:

5	Arquitectos de 2.a clase a $ 3.000 cada uno	$ 15 000
1	Ayudante experto	" 2 760
2	Dibujantes proyectistas a $ 1.920 cada uno	" 3 840
1	Dibujante proyectista	" 1 920
1	Sobrestante adscripto	" 1 500
1	Ayudante operador	" 1 500
1	Dibujante proyectista de 2.a clase	" 1 020
3	Capataces a $ 1.080 cada uno	" 3 240
1	Copista	" 900
1	Practicante..................	" 840
2	Auxiliares 1.os a $ 960 cada uno	" 1 920
7	Auxiliares a $ 840 cada uno.	" 5 880
1	Chauffeur	" 1 140
		$ 40 260."

—En discusión.

Señor Patrón — ¿Qué se vota en primer término?

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo del proyecto de la Comisión con exclusión del renglón del Calculista de 2.a clase y del Pagador volante, acerca de los cuales existe una moción sustitutiva del señor Diputado González Vidart.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar ahora el cargo de Calculista de 2.a clase, a $ 1.440, como lo propone la Comisión. Si fuera rechazado, se votaría la moción del señor Diputado González Vidart, 1 Calculista $ 2.400.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, voy a sostener el proyecto de la Comisión. No creo procedente que en el mismo instante en que se da regularización presupuestal a estos funcionarios por la vía de la equiparación se mejoran unos sueldos y queden otros en la forma en que han estado hasta la fecha. Este procedimiento de la equiparación es un procedimiento elástico, y posiblemente, señor Presidente, si se entra con alguna detención a revisar las partidas del presupuesto para todos los cargos y las oficinas como ésta, se encontrarían argumentos que, so pretexto de equiparación, permitirían elevar los sueldos de que disfrutan esos funcionarios.

Por esas razones, — y no queriendo extenderme en otras, ya que creo que el caso no da para más, — voy a votar el proyecto tal como lo ha presentado la Comisión de Presupuesto.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Voy a dar, señor Presidente, breves explicaciones a este respecto.

Yo adelanté al principio, que proponía ... artículo 2.o del proyecto que viene también informado por la Comisión de Presupuesto, por el cual se eleva, regularizando una omisión que padeció el Poder Ejecutivo, — y así lo explica en su mensaje, — el sueldo del Calculista actualmente presupuestado en aquella Dirección. Este puesto extrapresupuesto fué creado cuando el funcionario que ocupaba aquel puesto, tuvo, por orden del Poder Ejecutivo, que atender directamente algunas obras de entes autónomos, varios hospitales de campaña y, entonces, el puesto de Calculista quedó vacante. Fué entonces nombrado un estudiante de arquitectura de quinto año para ese cargo; cargo desde luego con la misma asignación y con la misma función que el titular del puesto. Luego volvió a su puesto el primitivo funcionario, y este otro funcionario quedó ejerciendo igual función que aquél en la misma Dirección, por así exigirlo la tarea de aquella repartición.

La función del Calculista es por definición, — y así lo expresa en el mensaje el Poder Ejecutivo, y así lo expresa en su informe respectivo la Dirección de Arquitectura, — una función técnica y de gran responsabilidad, puesto que por ese funcionario pasa el contralor de todos los cálculos de las obras proyectadas por aquella repartición, y no sólo el contralor de las obras proyectadas, sino también el contralor de ejecución, a los efectos de verificar si lo proyectado se cumple en cuanto a cálculo se refiere. Luego, pues, se trata de una función de gran responsabilidad y de gran contracción y que requiere gran especialización, en mi concepto.

Puede ser que algunos señores Diputados tengan diferente criterio, pero, en mi concepto, este funcionario debe ser bien remunerado y sobre todo ya que él va a ocupar igual cargo que el otro que ganaba igual asignación.

Señor Scuánez Olivera — ¿Me permite?

Desearía preguntar al señor miembro informante dos cosas. ¿Con qué título figura el Calculista a que hace referencia el Consejo Nacional de Administración? ¿Primer Calculista?

Señor González Vidart — Calculista, nada más.

Señor Scuánez Olivera — Porque éste figura como "segundo Calculista", en la planilla. Esta es la primera pregunta. La otra, era sobre si el señor miembro informante me podría asesorar acerca del tiempo que lleva este Calculista como empleado de la Dirección de Arquitectura.

Señor González Vidart — Exactamente no se lo puedo decir, pero lleva varios años. En cambio el otro, empleado tiene veinte y tantos años, aunque ha ejercido su función en una forma interrumpida por tareas, algunas de ellas, un poco extrañas a su función, por resolución del Poder Ejecutivo, que le ha confiado la vigilancia directa de ciertas obras, pedida por algunos entes autónomos.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo votaría la planilla tal cual lo pide el señor Diputado Patrón si no advirtiera que ya en la confección de ella se han producido alteraciones de equiparación o de mejoras de sueldo. Por ejemplo, yo deseo que se me explique cómo figura en el repartido "1 Ayudante experto" y "2 Dibujantes proyectistas", y enseguida se cambia estos "2 Dibujantes proyectistas" en "1 Ayudante experto" y en "1 Dibujante proyectista". Uno queda en 1.920 pesos y el otro va a 2.400.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Para eso porque, en realidad, es la función que desempeña. De manera que no hay equiparación de ninguna clase, sino adaptación de su sueldo a la función.

Señor Albo — Precisamente, si hay adaptación a la función, el calculista debe quedar equiparado a los otros.

Señor Patrón — Tiene el sueldo correspondiente.

Señor Albo — De manera que yo me inclino a votar la moción del señor Diputado González Vidart, equiparando en el cargo al otro Calculista.

Varios señores Representantes — ¡Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar este renglón tal cual lo propone la Comisión: "1 Calculista de 2.a clase, $ 1.440".

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y cinco**).

—Se va a votar la modificación propuesta por el señor Diputado González Vidart: "1 Calculista $ 2.400".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cinco**).

—En discusión el otro renglón de esta planilla: "1 Pagador volante, $ 1.200", propuesto por la Comisión: "1 Pagador volante, $ 1.440", propuesto por el señor Diputado González Vidart.

Si no hay observación, se va a votar tal como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado González Vidart.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Patrón — Entiendo, señor Presidente, que la aprobación de estos artículos está condicionada a la exigencia de dos tercios de votos que requiere el Reglamento.

Señor Presidente — Sí, señor, de acuerdo con la nueva disposición reglamentaria.

Señor Patrón — De manera que propondría que se votara en primer término, globalmente, el proyecto de la Comisión y, luego, con las modificaciones.

(Murmullos).

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, antes de proclamarse afirmativa la sanción del proyecto, es necesario ratificar si hay dos tercios de votos presentes.

Señor Patrón — No hago cuestión de la oportunidad; pero quiero adelantar la proposición de que se vote en primer término el proyecto de la Comisión, que también requiere dos tercios de votos, y, en segundo término, lo otro.

Señor Presidente — Si insiste el señor Diputado...

Señor Patrón — No, señor. Una vez que se haya votado el artículo 2.o

Señor Aguirre — No se puede votar la moción del señor Diputado Patrón.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o, propuesto por el señor Diputado González Vidart.

(Se lee):

"Artículo 2.o Elévese a $ 2.400 anuales la asignación del Calculista que figura en la planilla número 127 del Presupuesto General de Gastos. (Dirección de Arquitectura)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y uno**).

—Ahora va a ratificarse la sanción de este proyecto. Se necesitan para ello dos tercios de votos.

Señor Patrón — Pido que se vote en dos partes.

Varios señores Representantes — No se puede.

Señor Patrón — Yo creo que se puede hacer. Pido, pues, que se divida la votación, tomando como base en un caso, el proyecto de la Comisión y en otro las modificaciones, porque puede ocurrir, señor Presidente, que haya dos tercios de votos para el proyecto de la Comisión y no los haya para las modificaciones del señor Diputado González Vidart.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no existe nada más que un proyecto aprobado por la Cámara, que es el de la Comisión más los artículos que se han agregado; pero si hay dudas, se va a leer la disposición reglamentaria.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 73 (En lo pertinente). **La exigencia de este inciso se aplicará mediante una ratificación de la sanción del**

proyecto en conjunto, que se realizará inmediatamente después de sancionado en particular el último artículo."

—Se va a votar la ratificación. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse a la planilla número 127 del Presupuesto General de Gastos (Dirección de Arquitectura), los siguientes cargos:

5	Ayudantes de 2.ª clase a $ 3.000 cada uno	$ 15.000
1	Ayudante experto	" 2.760
1	Dibujante proyectista	" 1.920
1	Sobrestante adscripto	" 1.500
1	Ayudante operador	" 1.500
1	Calculista	" 2.400
1	Dibujante proyectista de 2.ª clase	" 1.020
3	Capataces a $ 1.008 c|u.	" 3.240
1	Copista	" 900
1	Practicante	" 840
1	Pagador volante	" 1.440
2	Auxiliares 1.º a $ 960 c|u.	" 1.920
7	Auxiliares a $ 840 c|u.	" 5.880
1	Chauffeur	" 1.140
		$ 41.460

Art. 2.º Elévase a dos mil cuatrocientos pesos anuales ($ 2.400) la asignación del Calculista que figura en la planilla número 127 del Presupuesto General de Gastos. (Dirección de Arquitectura).

Art. 3.º Comuníquese, etc."

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término.

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?... Como faltan tres minutos para que lleguen las 17 horas, mociono en el sentido de que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y cuatro).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 57 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Martes 24 de Junio de 1930 Núm. 7184

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.15
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.60

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 588

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
APERTURA DE PROPUESTAS

La Comisión de Vestuario para la Policía hace saber al comercio y al público en general que por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11 del actual, el 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, se verificará el acto de apertura de propuestas para la provisión de 2.000 correajes, 2.000 cascos para la Policía de Montevideo y 2.100 cascos para las palicías de campaña.

Por datos e informes: calle 25 de Agosto número 631. — La Comisión de Vestuario.
Jn.16-10832-v.jn.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilos cada una de maíz (kilos 60.000), nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (kilos 90.000) y tres partidas de 10.000 kilos cad una de avena (kilos 30.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán el día 1.o de Julio próximo, a la hora 16 y 30, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Jn.23-11022-v.jl.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para comisaría de la 6.a sección rural del pueblo de "Fraile Muerto", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Julio 13 de 1930. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Jn.18-10855-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 21.000 kilos de arroz (grano entero) y 22.500 kilos de yerba mate de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Jn.21-10956-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 692 kilos de manteca, 497 kilos de cebollas, 84 kilos de ajos, 21 1|2 kilos de hierbas aromáticas, 1078 kilos de capón, 346 kilos de zanahorias, 13122 huevos, 75 kilos de limones, 2620 kilos de pescado fresco, 5300 kilos de frutas de estación, 1782 kilos de cordero, 295 kilos de fiambres surtidos, 2565 lechugas, 855 gallinas, 801 kilos de mondongo, 1235 kilos de pecho de ternera 7163 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.20-10942-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10673-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pan y galleta (300.400 kilos y 82.600 kilos, respectivamente), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 30 por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Jn.12-10686-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 827.200 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 45 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intenden-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

..e General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-10635-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-10634-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación número 22

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carriage", 20 kilos de pintura aluminio, 1110 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula número 12, 2940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para ombono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 18, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-10672-v.jn.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por 2.a vez hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 16 de Agosto de 1930 y el 15 de Agosto de 1931, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — La Gerencia. Jn.20-10939-v.jl.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres y el de Partera del Hospital Dolores, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas Oficinas, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos y técnico-administrativos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — La Dirección General. Jn.16-10809-v.jn.25.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MAESTRO DE DIBUJO Y MATEMATICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de Maestro de Dibujo y Matemáticas de la Colonia de Educación Profesional de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — La Dirección General. Jn.16-10810-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 hasta las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 30 de Junio de 1930, a las 16 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo Junio 6 de 1930. — La Secretaría Jn.7-10540-v.jn 30.

BIBLIOTECA NACIONAL

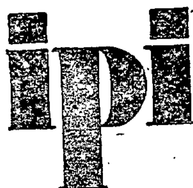
Blixen y Ucar Blanco, ciudadanos uruguayos, comerciantes, domiciliado en la calle Andes número 1338, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un dibujo destinado a carátula de la revista "Suplemento" (o affiche anunciador de la misma), cuyos derechos exclusivos han adquirido de su autor, el señor Alberto Saint-Remon, y del cual depositan en esta Oficina dos fotografías, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Jn.21-10962-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20155

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10944-v.jl.9

ACTA N.o 20208

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Román Labat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.21-10946-v.jl.2.

ACTA N.o 20225

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11031-v.jl.10.

ACTA N.o 20184

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías de las clases 4.a y 5.a, hules de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería de la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.18-10860-v.jl.7.

ACTA N.o 20160

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha las Cervecerías del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.6-10468-v.jn.24.

ACTA N.o 20158

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales medicinales o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.23-11010-v.jl.10.

ACTA N.o 20175

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10520-v.jn.25.

ACTA N.o 20176

Montevideo Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10521-v.jn.25.

ACTA N.o 20181

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Wilson Hermanos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

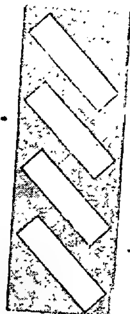


para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (pinturas, hierro, alambre, productos farmacéuticos y veterinarios, desinfectantes, abonos artificiales, substancias químicas y productos químicos para la industria. — Carlo Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10755-v.jl.2.

ACTA N.o 20133

Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear) — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.16-10787-v.jl.3.

ACTA N.o 20082

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dunlap y Cía., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10544-v-jn.26.

ACTA N.o 20112

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gets-it, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10575-v-jn.26.

ACTA N.o 20206

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPO"

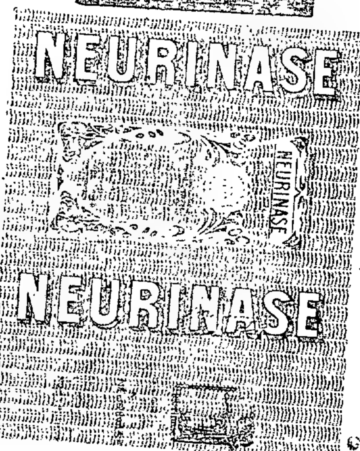
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10819-v.jl.3.

ACTA N.o 20143

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, apoderado del señor Charles Auguste Genevrier, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ju.6-10470-v.jn.24.

ACTA N.o 20190

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos de tabaco). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10701-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20191

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10702-v.jl.1.0.

ACTA N.o 20182

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.13-10703-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20166

Montevideo Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para veterinaria). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10466-v.jn.24.

ACTA N.o 20115

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo, Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10619-v.jn.28.

ACTA N.o 20119

Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10662-v.jn.30.

ACTA N.o 20116

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maison Murat, con domicilio en la ciudad de París Francia, han solicitado el registro de la marca

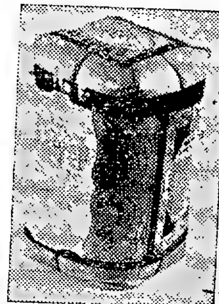
MURAT

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10661-v.jn.30.

ACTA N.o 20148

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10467-v.jn.24.

ACTA N.o 20154

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Devoe y Raynolds Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DEVOE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle) — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.20-10904-v.jl.8.

ACTA N.o 20114

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, con domiciliado en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

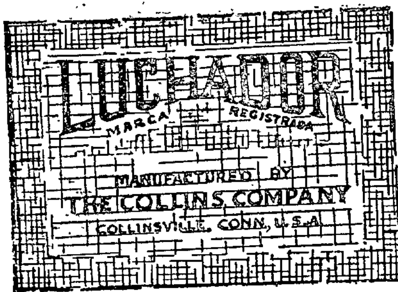
"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10618-v.jn.28.

ACTA N.o 20122

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación de Conneticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.13-10798-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20153

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Owens Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

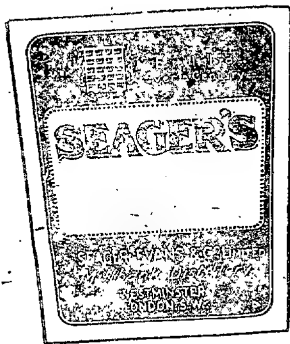


"The Mark of Quality and Service"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.20-10903-v.jl.8.

ACTA N.o 20214

Montevideo, Junio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Seager, Evans y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores espirituosos y cordiales alcohólicos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.18-10898-v.jl.7.

ACTA N.o 20174

Montevideo, Junio 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"SAITOL SAPONE"

para distinguir artículos de la clase 12, (jabones medicinales). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.9-10543-v-jn.26.

ACTA N.o 20138

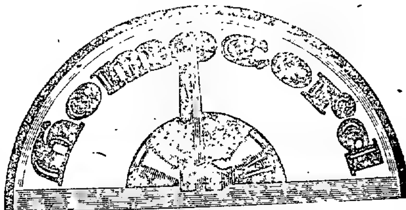
Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh - I - Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth con domicilio en Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

"TECHNICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.20-10831-v.jl.8.

ACTA N.o 20103

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Homophon Company G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.18-10890-v.jl.7.

ACTA N.o 19844

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elas Ciffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OVO-LECITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.18-10852-v.jl.7.

ACTA N.o 20139

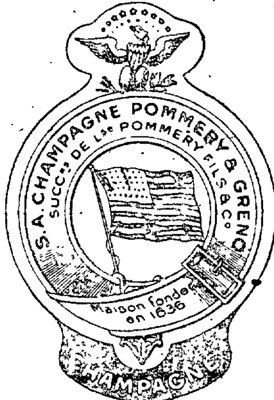
Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stelos Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Whashington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

STELOS

para distinguir artículos de la clase 4.a adjunto detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. Jn.17-10830-v.jl.5.

ACTA N.o 20198

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.16-10816-v.jl.3.

ACTA N.o 20100

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MIMEOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.9-10574-v-jn.26.

ACTA N.o 20149

Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Denis, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

GLOTTYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.18-10861-v.jl.7.

ACTA N.o 20201

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A La Carbonite, establecida en Genneviliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

REX

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos y sus accesorios, hornos para carbonizar madera, turbas, lignitos y demás combustibles, sean fijos, semifijos o extramóviles). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.14-10751-v.jl.2.

ACTA N.o 20161

Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Limitada "Manuel Fernández y Compañía", de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, coñacs y licores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.14-10754-v.jl.2.

ACTA N.o 20170

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SALAMAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10497-v.jn.25.

ACTA N.o 20071

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LECTROFLATER

para distinguir artículos de la clase 12.a según detalle). — Carlos del Castilo, Subsecretario. Jn.6-10471-v.jn.24.

ACTA N.o 20099

Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Vortex mfg. C.o, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

Burt

para distinguir artículos de la clase 6.a, (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.9-10545-v-jn.26.

ACTA N.o 20171

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10498-v.jn.25.

ACTA N.o 20200

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cie., establecidos en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (tiradores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10750-v.jl.2.

ACTA N.o 20123

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Harvesters, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de North Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

CURTIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas segadoras y trilladores combinadas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10739-v.jl.2.

ACTA N.o 20204

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Faure Pére et Fils, Faure Fréres Sucesseurs, Societé a Responsabilité Limitée, ha solicitado el registro de la marca

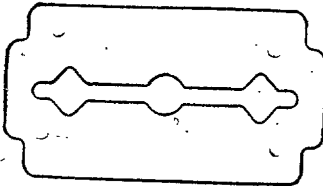
ANTRA

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos de calefacción a carbón de piedra o gas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10753-v.jl.2.

ACTA N.o 20124

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor S. A. Belge, con domicilio en la ciudad de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10740-v.jl.2.

ACTA N.o 20202

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Genneviliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

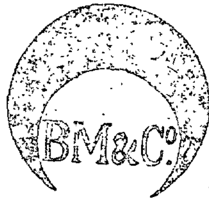
CARBONITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles conglomerados a base de carbón de leña, de piedra, de turba, de lignito u otros productos similares de cualquier origen, mineral o vegetal). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10752-v.jl.2.

ACTA N.o 20169

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

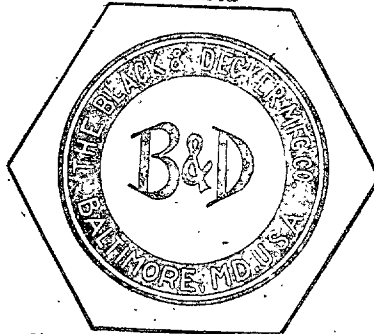


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (abonos artificiales y naturales substancias químicas para la agricultura y horticultura, productos químicos para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, drogas, substancias para lejibar, blanquear, lavar y quitar manchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10496-v.jn.25.

ACTA N.o 20072

Montevideo Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



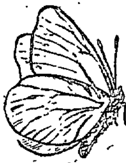
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

10502-v.jn.25.

ACTA N.o 20078

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Handelmaatschappij Fussell y Co., N. V., con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

BUTTERFLY

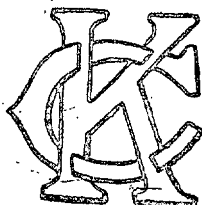


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.7-10503-v.jn.25.

ACTA N.o 20168

Montevideo. Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



SEEKAY BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e invetigaciones filosóficas y anticorrosivas y polvos de blanquear para limpieza de ropa, etc.) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10495-v.jn.25.

ACTA N.o 20132

Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North East Appliance Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.16-10786-v.jl.3.

ACTA N.o 20198

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

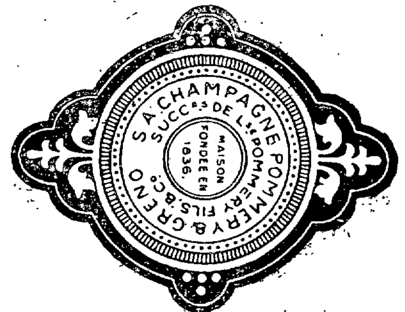


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10817-v.jl.3.

ACTA N.o 20197

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10815-v.jl.3.

ACTA N.o 20203

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Amido, establecida en Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca

VITAMYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10818-v.jl.3.

ACTA N.o 20192

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adriano Cueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10703-v.jl.1.o.

ACTA N.o 19435

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-11033-v.jl.10.

ACTA N.o 20221

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de Brampton Brothers Limited, de Adderley Road Works, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-10982-v.jl.10.

ACTA N.o 20223

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Droper, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bayer-Meister-Lucius

para distinguir artículos de las clases 4.a y — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11019-v.jl.10.

ACTA N.o 20165

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.23-11009-v.jl.10.

ACTA N.o 20222

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Oficina. Jn.23-11011-v.jl.10.

ACTA N.o 20213

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TIROVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.20-10947-v.jl.9.

ACTA N.o 20164

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónica Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10953-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3117

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Ciuffra, Secretario. Jn.23-10983-v.jl.17.

ACTA N.o 3115

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Dellaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.23-11008-v.jl.17.

ACTA N.o 3118

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.23-11025-v.jl.17.

ACTA N.o 3120

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.23-11032-v.jl.17.

ACTA N.o 3114

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero Ion Alejandro Magnarado, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.2-10948-v.jl.16.

ACTA N.o 3113

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10945-v.jl.16.

ACTA N.o 3112

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva transmisión con acoplamiento especial para aparatos expendedores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.20-10902-v.jl.15.

ACTA N.o 3080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Riesco, de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.18-10862-v.jl.12.

ACTA N.o 3111

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Vasta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.16-10830-v.jl.10.

ACTA N.o 3087

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección, — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.18-10892-v.jl.12.

ACTA N.o 3110

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sellar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.17-10829-v.jl.11.

ACTA N.o 3086

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.18-10891-v.jl.12.

ACTA N.o 3109

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.16-10785-v.jl.10.

ACTA N.o 3108

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barcia y Renom, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolito para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Guiffrá, Secretario. Jn.14-10756-v.jl.9.

ACTA N.o 3107

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado del señor Curio Chiaraviglio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un postigo enrollable con elementos articulables y formados con canalón y escurre aguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.13-10704-v.jl.8.

ACTA N.o 3104

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Perdrisat, con domicilio en la ciudad de Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la producción de gas de esencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.13-10707-v.jl.8.

ACTA N.o 3095

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.11-10620-v.jl.5.

ACTA N.o 3103

Montevideo, Junio 7 de 1930 — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por le término de 9 años para "Dispositivo eléctrico mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.

— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn 9-10593-v-jl.2.

ACTA N.o 3090

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Normal Nindham Bell, de Northampton, Condado de Northampton, Inglaterra, han solicitado privilegio de invensión por el término de nueve años para "Fuego eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10546-v-jl.2.

ACTA N.o 3097

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Garvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario.
Jn.12-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 3098

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Mario Callerati y Arturo Echeveste de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico instantaneo para calentar agua denominado Art-cal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.9-10559-v-jl.2.

ACTA N.o 3076

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Horacio Rodríguez y José Matinelli Gómez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de propaganda comercial callejera consistente en un escudo avisador con colocación en las columnas de alumbrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.7-10494-v.jn.25.

ACTA N.o 3094

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos que pueda ser adecuado denominado "Motor Revista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.6-10501-v.jn.30.

ACTA N.o 3089

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Schneider, con domicilio en Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.5-10404-v-jn.28.

ACTA N.o 3091

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro E. Luisoni, de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para revocar paredes y similares y aparato para efectuar dicha operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.31-10223-v-jn.24.

ACTA N.o 3093

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares", como adicional a la presentada bajo acta número 3092, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.31-10225-v-jn.24.

ACTA N.o 3099

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Bolla y Vicente F. Milano, de Buenos Aires R. A. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo teclado para bandoneones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.5-10408-v-jn.28.

ACTA N.o 3092

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.31-10224-v-jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 114, en Olmos, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo, a las 7 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Jn.18-10872-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de adaptación del edificio de los señores Ponce de León y Dutra para Dirección de Impuestos Directos. Valparaíso esquina Rondeau, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10873-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102 de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10874-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10875-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario.
Jn.16-10824-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.
My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 (dos cientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1930. — El Secretario.
Jn.7-10537-v-jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 2 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Francisca Diez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 hectáreas 1482 m.2 de terreno destinado a la construcción del puente sobre el Paso Hondo del arroyo Malo. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.21-10954-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo, Héctor y Edmundo Angedscheidt o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 1 H. 516 m.2 30 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.16-10812-v.jn.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tiscí, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.
Jn.4-10366-v.st 5.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Arioste Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA, USINA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la construcción de un tanque de hormigón armado en la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones, que podrán retirar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. Las propuestas redactadas en los sellados de ley y presentadas bajo sobre cerrado serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 30 de Junio corriente, a las 16 horas en esta Dirección, sita en la avenida Gonzalo Ramírez número 1250. Los proponentes deberán acompañar a sus propuestas los timbres de ley. — La Dirección.

Jn.20-10941-v.jn.30.

CONCEJO AUXILIAR A. DE LAS PIEDRAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de cunetas adoquinadas y cordón de vereda, bordeando el hormigón de las carreteras nacional a Canelones en su cruce por esta ciudad, entre las calles 20 de Febrero y Senén Rodríguez. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 5 de Julio próximo y hasta la hora 15. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si lo cree conveniente a sus intereses. — Las Piedras, Junio de 1930.

Jn.17-10834-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Betencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 26 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secrétrio.

My.24-9002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Ituzaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artos, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.24-9978-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAN SOYE PIERRE, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Flandes, domiciliado en la calle Florida número 1467, y doña MARIA GOEMANS, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Lovaina, domiciliada en la calle Florida número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo saber las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5563-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELBIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colorado número 1662, y doña LUISA TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5564-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLOBONO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Monopoli (Bari), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSARIA CLEMENTINA PAOLINI, de 28 años de edad de estado soltera, de nacionalidad argentina, profesión labores de su sexo, nacida en Mendoza, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5560-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZOLTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Besaravia (Rusia) domiciliado en la calle Paysandú número 991, y doña MARTA JAITOV, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5491-v-jn.25.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOMONTE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Palazzo San Gervasio (Italia), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña INES COSTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Asola (Italia), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5578-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Hotel Colón, y doña ELENA BOECKMANS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Schoembruk, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5492-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MUNDIÑANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, provincia de España, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña MERCEDES CRUZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5493-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don JUAN MANUEL ROMANO, de 55 años de edad, de estado dvorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (Ciudad) (República Argentina), domiciliado en el Hotel España, y doña JUANA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Corrientes, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5479-v-jn.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATLUK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad ruso nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cerrito número 252 y doña LINA SAWCZUK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Cerrito número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5537-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUDZINSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Zabala número 1436, y doña FANI DORFMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5538-v-jn.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1920, a las 10 horas hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hegyaja Mad, domiciliado en la calle Colón número 1532, y doña IDA SORENSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Papa, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5455-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VELOSO, de 22 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña ELVIRA MANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 311

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5456-v.jn 24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULIE SAUCIKENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Kounas, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña JULIA TRAKIMATIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5501-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FANJUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1347, y doña ROSA AMORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5480-v-jn.25.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL H. BEADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Mercedes número 1135, sección 6.a, y doña SARAH S. MEYNIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial55 por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5565-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO POHLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 10 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 875, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 26 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste, Ortiz Garzón. 5539-v-jn.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO LUKAESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sarbogard, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1385, y doña ELISABETH KOKENY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Sarborgard, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5561-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno ... y doña LUCIA TERESA ROMEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5562-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 15 de Junio del año 1901, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA EMA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 21 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5510-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TIZON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Ibicuy número 1258, y doña NICOLASA LIBONATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja el 27 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5511-vjn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BEINES, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 7 de Mayo de 1889, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CONSTANCIA JOSEFINA VIEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones el día 5 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5512-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 18 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña ELISA TESSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 13 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Paraguy número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5513-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1113, y doña MARIA SIRIA CHAINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5514-v.jn.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALAMILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Olimar número 1524, y doña CAROLINA JALIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Olimar número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5515-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1279, y doña TERESA CAMAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5516-v-jn.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAETA LETIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1540, y doña CAROLINA PROVENZANO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5508-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALLEJO, de 40 años de edad, de estado viudo de Aurora Páez, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña CORNELIA YASUIRE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — Conste — Salterain. 5509-v-jn.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y e día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM H. SLOMIUC, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Banila, domiciliado en la calle Agraciada número 2232, y doña FANI FELDMAN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Agraciada número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5443-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YELLINCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña ELENA FERENCZY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5444-v,jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PAGUEGUY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2132, y doña NIEVES DO SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5494-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAULEDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ELEUTERIA COIROLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5495-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN PINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1535, y doña TERESA REGUEIRA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5496-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DURO FUDJAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1803, y doña MARIA EDISAR, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil 5497-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2079 y doña EGRISELDA DEBIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5498-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don JUAN MARIANO SCOTTI, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2197, y doña AGUSTINA TRASANTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Fraga número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Puppo. 5499-v-jn.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL VIGORITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 2222, y doña LUISA ISABEL LANATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5566-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LA PAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pernas número 111, y doña MARIA CARMEN CRISTINA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Pernas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5567-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3335, y doña MARIA AMANDA PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5568-v-jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 26, y doña AMELIA ENCALADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5569-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN TREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Maldonado número 1711 y doña JULIA MOREIRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis — Conste — Bajac.
5570-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 25, y doña FRANCISCA PUCHULU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sanguinetti número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Bajac.
5529-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEZADRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 68, y doña ROSA RUGGIERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5531-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios número 1928, y doña MARIA LUJAN GUILLEMET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Camino Propios número 1928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5530-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 80, y doña AURELIA CARMEN ZABALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5466-v.jn 24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Comercio número 2240, y doña MARIA CARLOTA ANDREOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio, número 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5467-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Asamblea número 4117, y doña CEFERINA LEAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramos número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5468-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JUAN DE LA TORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 101, y doña TOMASA CARABALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5469-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FENANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia sin número, y doña MARIA LUISA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdieo, domiciliada en la calle Santana número 919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5470-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO D'ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3210, y doña SARA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5471-v.jn.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA ELENA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5540-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BORONAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4602, y doña ELIDA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5517-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIO TEODORO CASARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande número 46, y doña ESMERALDA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5518-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO ORGES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial número 14, y doña AVELINA RIFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5519-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle C. Grande número 10, y doña BLANCA MANSILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle C. Grande número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5520-v-jn.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO COTELO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 18, y doña INOCENCIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5571-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANGEL SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cubo del Norte sin número y doña ANA FRANCISCA NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5572-v-jn.30.

En Montevideo, y e día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don José LAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Troya número 94 y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Nueva Troya número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5573-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CUSTODIO LAB[illegible]TE, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guadalupe número 2175, y doña BLANCA ROSA SCHIFFINO, de 17 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5574-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL GUILLERMO COLOMNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2190, y doña BEATRIZ ENRIQUETA CANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5521-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO CORBO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Majestic número 38 y doña JULIETA MATTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Majestic número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5522-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don JOSE ZERBONI SALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gil número 1086, y doña CARMEN ACOSTA Y LARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Bella Vista número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5523-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 31, y doña MARIA ANTONIA BARUZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5525-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1734, y doña VIRGINIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle León Pérez número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5524-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO G. LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1482, y doña ANDREA JUANA CARLOTA GIMENEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Francisco A. de Lemos número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5526-v-jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle J. Arechavaleta número 3, y doña TOMASA ANGELICA ABOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Castellano número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Reyes Lerena. 5527-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VELEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Cadiz número 414, y doña MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M.ª Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5528-v-jn.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE ROMPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 587, y doña MARIA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5541-v-jn.28.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONES KASAKAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampole, domiciliado en la calle Bélgica número 287, y doña ROSA LEMELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kedaine, domiciliada en la calle Bélgica número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5481-v-jn.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ANELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña VICTORIA EUGENIA JAUREGUIBERRY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5482-v-jn.25

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Mauá número 89, y doña MARGARITA ARASELIS GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mauá número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 5575-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CURLEJ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinczau, domiciliado en la calle General Farías número 2300, y doña STANISLAU AGUSTYN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5483-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HECTOR VICENTE SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 969, y doña MARGARITA MERCEDES CARPANETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 5484-v-jn.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1927, y doña JOSEFA MACEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5559-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DEMARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1666, y doña ZULMA ANA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5550-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAIMONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Dante número 2103, y doña MARIA MAGDALENA ALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5551-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIQUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1946, y doña SEVERINA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Hocquart número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5552-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUSTAQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 2138, y doña FELICIA AMILIBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Defensa número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5553-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO NICOLAS RODRIGUEZ PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Urquiza número 2131, y doña MANUELA ALVES ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5532-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR GROSSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en el Camino Propios número 80, y doña ISIDORA LONGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5533-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO LEZAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1813, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5534-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAMENZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1871, y doña MARIA ESTER CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5535-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTIN VILLARREAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Santa Lucía, domiciliado en el Camino Propios número 2610, y doña ELENA RUOTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 5536-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARQUERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 3539- y doña PETRONA ORLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5502-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN PORCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cabildo número 2044, y doña MARIA CELIA LARRAZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5503-vjn 25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTGOMERY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gaboto número 1020, y doña JULIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle General Urquiza número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5504-v-jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Municipio número 1655, y doña CARMEN PALMIRA PANETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5472-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LONGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo domiciliado en la calle Arenal Grande número 1394 (bis), y doña AMANDA SALVAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle República número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5473-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 1 6y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO CEDREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 2608, y doña JUANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado sol-

era, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fray Bentos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5474-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUASCAR PARALLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Durazno, y doña ENNA ODILA VARELA SEMBLAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5475-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Las Heras número 43, y doña ISIDORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Las Heras número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 5476-v.jn.24.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORISO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5457-v.jn.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAFAEL RISSOTTO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 7 de Enero de 1888, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA DELFINA PONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 28 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Sabater. 5485-v-jn.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ISPERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en la calle Juan Paullier número 962, y doña ERIKA POLLMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Remscheid, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5545-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ ARCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle P. J. Viera número 2458 y doña MARIA FERNANDA MORA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5546-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA [illegible], de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1133, y doña FRANCISCA OFELIA TASENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5547-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTOLIN AMARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Graseras número 18 y doña RENATA PIRRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5548-v-jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORRADO ESMORIS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 14, y doña MARIA ROSARIO CALVO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle D. Azzeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5549-v-jn.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO PIZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1671, y doña MARIA ANGELICA BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5458-v.jn.24.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TOULOUSE, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 1660, y doña MARIA CELIA ANZOLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil. 5500-v-jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3762, y doña MARIA MERCEDES BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Ledesma número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5559-vjn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Francisco Soca número 1110, y doña SEVERINA HERNANDO AGUILERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Francisco Soca número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estdo Civil. 5460 v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO HERMENEGILDO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2244, y doña PRUDENCIA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5461-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO MÜLLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Neustadt, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 64, y doña MARIA MATILDE STEINBEISSER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5462-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña ESTHER MAURENTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5505-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ERSTEJN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Sodolka, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1913, y doña YOCHWET OLSZEWICKI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5506-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENTIN RUBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Municipio número 2276, y doña TERESA ROSA TAMBURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5507-v-jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2278, y doña ERNESTINA SERVETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caguncha número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5477-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARRASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Victoria número 2283, y doña DEIDAMIA TORRES de 30 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Victoria número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

5478-v.jn.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LA FUENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Emancipación número 50, y doña MARIA MERCEDES CAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5554-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 4120, y doña ELVIRA NAVONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5555-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ROCCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emancipación número 120, y doña MARIA ELENA PINTADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emancipación número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5556-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAMON ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 220, y doña PETRONILA IZQUIERDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubi número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5557-v-jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDACIO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol número 38, y doña LIA GRACIANA COUSTAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubí número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5463-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBOLDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yapeyú número 4 y doña MARIA LIDIA GUILLAUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Arrigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5464-v.jn.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Díaz y García número 82 y doña FIDELA CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5407-v.jn.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don Pedro FALERO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 21, y doña HILARIA ROMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.

5165-v jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO SOA ARRUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. del Pino número 27, y doña JUANA LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle G. del Pino número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli.

5558-v-jn.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Astengo número 27, y doña OLIVANA AMELIA TARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en calle Olegario Andrade número 4794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5576-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CORREA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto domiciliado en la calle Francisco Miranda número 33, y doña MARIA ESTHER COZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Terra.

5577-v-jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Conelones, domiciliado en la calle Watt sin número, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Newton número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5542-v-jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANIO RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA BIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Praga, domiciliada en la calle Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5486-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D'ALBORA CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel número 4915, y doña VICENTA PALMIRA FREIRE REYNOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ariel número 4926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5487-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 530, y doña RAMONA CLAVIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pantanoso número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5488-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL DAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lincoln número 40, y doña ANGELES MARTIN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lincoln número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5489-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JULIO REYES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5490-v-jn.25.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinte del corriente; se autorizó a don Héctor G. Fiorito para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.21-11012-v.jn.24.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinte del corriente, se autorizó a don Héctor G. Fiorito para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.21-11013-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Bensenlum de Vigreaux o Elena Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-10971-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vincenti o Vicenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-10975-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Massaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10928-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Fernández de Busque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10929-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10935-v.jl.9. Ag. 1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pereira de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10930-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10932-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos, Santo o Santín Giorello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 20-10933-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro o Juan Pedro Pagadoy y de doña Juana o Juana Leona Laborde de Pagadoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10931-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Asueyca o Azurica, don Francisco Pérez y de doña Carmen o María del Carmen Pérez de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10934-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Lorenzo y Antonio Scandroglio solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa Virginia Scandroglio por figurar el padre con el apellido "Scandrollo" en vez de "Scandroglio" y la madre con el apellido "Introvini" en vez de "Introini", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10936-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Avalle de Rial o Georgina Aballe de Rial a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-10870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino o Francisco Constantino Bontiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-10764-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Demutte o Demutti de Beniscelli o Adelaida Demutte o Demutti de Beniscelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10722-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10723-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Sarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10724-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de fecha Noviembre 25 de 1929 se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13-10730-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10725-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10727-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Viglierchio de Mainero", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Luis Arturo Mainero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña Carmen Viglierchio de Mainero, porque donde dice "Luis" y "Silvio" debe decir "Luis Arturo" y "Rafael Enrique Silvio", respectivamente; 2.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Viglierchio por figurar ésta con el apellido "Viercho" en vez de "Viglierchio", que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, por aparecer el padre de éste con el nombre "Bartolo" en lugar de "Bartolomé" y la madre con el apellido "Vierci" en vez de "Viglierchio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.13-10731-v.jl 1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10728-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olavo F González Vieira, Olavo Freitas Gonçalves Vieira, Olavo Gonçalves Viera u Olavo F. G. Vieira a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10726-v.Jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Teresa Giacosa de Gamba, de don Mateo Gamba, de don Mateo José Gamba o Lamas, de don Juan Dionisio Gamba, de don Emilio M. o Emilio Marcos Gamba y de doña María Luisa Gamba o Gamba Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13 10717-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zubillaga, don Pedro Zubillaga, don Tomás Zubillaga (hijo), don Martín Zubillaga y don Inocente Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.13-10729-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A Pereira Actuario

Jn.6-10464-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Stratta Bartolomé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10318-v.jl.1.o.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Blanco y Rodríguez y que actualmente firma Agustín T. Blanco. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que conjuntamente con sus hermanos José María Blanco y Josefina Blanco de González, en esta ciudad autorizó el escribano Lorenzo Abelendo, referente a un solar de terreno, con todo lo en él edificado y cuanta mejora contenga, situado en la manzana doscientos uno de la nueva ciudad, señalada en el plano respectivo con el número dieciséis, compuesto de once metros veinte centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde tiene los números 64 y 66, hoy 1565 y 1569, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con Andrés Dubra y Seoane por el Este, con los solares 17 y 20 y por el Oeste, con el solar número 15, formando una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10882-v.jn 30.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10887 v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eyherabide Mendiseo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10891-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 18-10835-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Alejandro y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Lin[illegible]ado de Ferdinand y Carmen Rus[illegible] de Ferdinand solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Miguel Ferdinand donde dice que es hijo de don Alejandro Fernando Le[illegible] y de doña Ciriaca Gómez debe decir que lo es de don Alejandro Ferdinand y de doña Ciriaca Narcisa Gómez; y 2.o La partida de nacimiento de Alejandro Ferdinand (hijo), donde aparece el

nombre de Hilario Eufracio debe expresar el verdadero, o sea, el de Alejandro, y donde dice que es hijo de Narcisa Gómez debe decir que lo es de Ciriaca Narcisa Gómez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-10793-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-10886-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de don Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-10881-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sieira o Sierra y de doña Matilde Pedroza de Sieira o Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10766-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Landi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10767-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Debitonto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10765-v.jn.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno que según plano del agrimensor don Raúl Luis Conde, de Mayo de 1929, mide setecientos sesenta y un metros cuadrados y mil quinientos noventa y nueve centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pernas, antes Montevideo; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Purificación, antes Corrales; veintiún metros ochenta y cinco centímetros por el Este, por donde linda con las señoritas de Iturburu, y en el Sur, una línea quebrada en tres tramos: el primero, arrancando de la calle Pernas de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de extensión en dirección al Este; el segundo, en dirección al Sur, de cinco metros dieciséis centímetros y el tercero, en dirección al Este, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Jn.14-10770-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Torres de la Llosa Arturo Pedro. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compra hecha a don Pedro Carrasco Irigaray con fecha 28 de Agosto de 1923 ante el escribano don Lorenzo Abelenda, referente a dos lotes unidos de terreno, ubicados, según título, en el pueblo de "Sayago", paraje donde está radicada la Estación del Ferro Carril que lleva el mismo nombre de "Sayago", señalados con los números tres y cuatro en el plano de subdivisión levantado en Febrero de 1914 por don Luis Caselli, formando esos dos lotes una fracción de veintiún metros ochenta centímetros de frente al Este a calle Pública, hoy 18 de Mayo, a contar de los veintiséis metros y veinte centímetros de la esquina formada con la avenida Propios, por treinta y tres metros veinte centímetros de fondo al Oeste, donde linda con fondo de los solares señalados con los números diecisiete y dieciocho y una pequeña parte de] treinta y tres, en el plano a citarse; por el Sur, con el solar 21 del mencionado plano a citarse y por el Norte, con el número uno del plano de Caselli, encerrando lo deslindado una superficie de setecientos veintitrés metros y setenta y seis decímetros, cuyo inmueble, según plano que en 1873 levantó el agrimensor Emilio Du Pré, lo constituyen los solares 19 y 20 y una pequeña fracción de los números 34, 35 y 36 de la manzana D, del pueblo "Sayago". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10771-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10, de 1930. — Eduardo, Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10632-v.jn.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Evia Genes y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos, situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa, trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, dieciocho metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10519-v-jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Enrique Domeq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituídos por la causante doña Manuela Tutzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10114-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decho — Montevideo Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-10137-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término, a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8357-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.26-9909-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Solecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-11023-v-jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Horizontina Payano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.21-10964-v.jl.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Juan A. Poey. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan A. Poey, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Antonio R. Pintaluba, que presentaré, serán examinados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio en forma. — Juan A. Poey". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.21-10965-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Santiago Ezquerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10866-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laureana Inserminia Díaz de Rivero y don Nicolás Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10877-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10878-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ibarra o Juan Bautista Ricardo Ibarra Añorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10879-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mancini o Manggino o Manggini o Mangini o Manchino, citándose a la vez a todos los que se consideran interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10880-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Greco o Grecco de Demicheli, Demichelli o Demichelis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10856-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Marrero o Gregorio Marrero y Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10857-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Sosa de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10838-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernardet de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10839-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10840-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maffia de Mazzuchi o Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10841-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales o José Lupo Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10791-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Antonio Genta o Juan Ambrosio Genta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Antonio Genta, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Juan Ambrosio debe decir Juan Antonio. Además, debe establecerse que el fallecido erá hijo legítimo de José Genta y Tomasa Grasso y donde dice que dejó seis hijos llamados Rosa, Amelia, Anita, María, Juan y Antonio debe decir que deja cinco hijos legítimos llamados Amelia Margarita, Ana Adela, María Ester, Juan José y Antonio Omar y una hija natural Rosa Juana. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10752-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10759-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Corbo de Salinas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10760-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Carzoglio de Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10761-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Calvo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10778-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino M. o Justino Marcos Grane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10718-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Arbilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10719-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tessure o Tesure o Tessuri o Texori de Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10678-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10679-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sofía o Sofía Viglione de Esquisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10680-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en

el expediente caratulado "Testamentaría José López o José López Cancio o José Cancio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de María Emilia Eufrasia López Cancio, donde el apellido paterno aparece como López Cansio debe decir López Cancio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan y Teodora Filomena López Cancio, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Cancio debe decir López Cancio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-10483-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Escutari de Funes citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10694-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Carlos Mazzey o Mazzei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10681-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Racamora y Rodríguez de Paganini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario
Jn.6-10486-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.
Jn.6-10484-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-10439-v.jl.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9901-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Duvimioso Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.
My.31-10246-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10140-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My 23-9954-v-jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don A. Osvaldo Santiai se llama, cita y emplaza al señor Rafael Taltavull o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79104, ubicado sobre la línea Noreste de la calle José A. Possolo, entre G. Pérez y Wellington, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el señor Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.20-10909-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don Osvaldo Santiai, se llama, cita y emplaza a la señora Rosa C. de Dogliotti y al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado sobre la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito contra el referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Jn.20-10910-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Isaac Lijtestein ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberá presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Favaro los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Jn.16-10796-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los fallidos 'Hijos de B. Rizzardini', para la junta que tendrá lugar, el dos de Julio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.16-10797-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca para una nueva reunión a los acreedores de la firma "Torres Bagnulo y Cía.," que tendrá lugar el veinte de Junio próximo a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.7-10541-v-jl.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-9362-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Diego González y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7865. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Vistas. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Diego González y Compañía", el día 29 de Junio de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10772-v.jn.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Benjamín Basorich para la reunión que tendrá lugar el día treinta del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10769-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8585. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico y lo dispuesto en el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago de los fallidos Juan Campodónico e Hijos, el día 15 de Agosto de 1928. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10773-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

que ha sido declarado en quiebra el comerciante José N. Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Peirano; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.18-10876-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente: "León Tsuik. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7155. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido León Tsuik, el día 11 de Diciembre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Jn.14-10774-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8862 — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Pérez Hermanos, el día 31 de Octubre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10775-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Delmonte y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10776-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don León Tsuik y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10777-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Bemaor. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de diecinueve de Mayo próximo pasado se declaró rehabilitado a don José Bemaor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-10715-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Hegedus, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Hegedus, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.12-10671-jl-9-ag-1.o-v-ag.9.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos: "Emilio Chiparelli, concordato privado", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero del año corriente, se declaró homologado el concordato privado que presentó el concordatario el veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.2-10286-v-jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique Tuchián, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Otto Rabe, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-10344-v-jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-10241-v-jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Nery Aliano y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Simón Zubillaga, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-10345-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la muerte de doña Celia Teresa Lofiell y llámase, cita y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-10980-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.20 10920 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Meri Benaderes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Elías Benaderes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10884-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Charpel, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don César Bielich, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10868-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don Pedro de Giácomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Isabel García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10869-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Mederos, casado con doña Orfilia Larrosa, justificando ser la misma persona que aparece inscripta en el Registro del Estado Civil con el nombre de Marcelino Martín Mederos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, AcActuario.
Jn.16-10806-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Peláez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Anselmo Trías, por aparecer en ella el apellido como Fría, siendo el que corresponde "Trías". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.16-10825-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ravecca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-10666-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues contra don

Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida. Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10477-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Bertha Kelmes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10608-v.jl.9 Ag.1.o v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10178-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don José Tellechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Errea, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados: "Perrone Félix José con Carmen Pacheco. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1930.— Vistos estos autos, seguidos por Félix José Perrone contra Carmen Pacheco, sobre conversión al divorcio. Resultando, que el actor se presentó a fojas 5 pidiendo que se declare convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 3 de Octubre de 1919, cuyo testimonio presentó el actor a fojas una. Resultando, que el pedido fué sustanciado por el Fiscal de lo Civil quien, a fojas 6 vuelta se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando, que la sentencia, cuyo testimonio obra en autos, se encuentra ejecutoriada hace más de tres años y, por lo tanto, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Félix José Perrone y Carmen Pacheco. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario, se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 29 de Junio de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10277-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E. Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Miguel, José en vez de José Miguel que es su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-10551-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haimoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10171-v-jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10348-v-jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno, doctor Atilio C. Prignole, se cita y emplaza a doña Juana Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-10298-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Melilbovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo. Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9913-v.jn 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuts Lothan Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10120-v-jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Enriqueta Daneri, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Ignacio. Scannavino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10255-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10160-v-jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barot, Actuario.

My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pa-

bio Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas ,en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Lornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9917-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9814-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9945-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Jovita Ramírez y doña Rufina Roldan de Ramírez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera compareciente, y de la de matrimonio de la segunda, porque, en la última, se ha omitido consignar el nombre de la nombrada María Jovita entre los hijos que fueron legitimados al celebrarse el matrimonio, y porque, esta circunstancia, o sea la legitimación, quedó, por consiguiente, sin anotarse en la de nacimiento de aquella hija. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 13 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22-11017-v-jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Prendez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Generosa Polichiche y de nacimiento de sus dos hijos Juan Alberto y Gilberto, poniendo en lugar del apellido Lamique donde figure por el de Prendez que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Junio 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-11021-v-jl.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno dotcor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Brun solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Juan, siendo su nombre habitual Alberto Juan. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10911-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10912-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Rina Burgary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10500-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10788-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Cirila Michelotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Dominicis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10790-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Arvesen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10523-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Horacio Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10621-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guillоto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10637-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho ubicado en la calle de Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10367-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Jn.10-10602-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-10581-v.jl.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Taralio de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10542-v-jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Bordá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-10481-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10202-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

Jn.4-10368-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Lotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Carlos Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10203-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Roberto Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a es-

tar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10236-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-10500-v.jl.15.

Emplazamieno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9864-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don José Raúl Zunino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10237-v.jl 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.
My.26-10044-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-9789-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugiano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9776-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10238-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-10377-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Márquez Figueredo de Rodríguez de Almeidá, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 11 de 1930 — Carlos M. Paravis, Secretario.
Jn.23-11014-v-jl.9.ag.1.o-v-ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gómez Jardim, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 16 de 1930 — Carlos M. Paravis, Secretario.
Jn.23-11015-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gorreta de Bigatti y de don Bartolomé Bigatti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1930. — Carlos M. Paravis, Secretario.
My.31-10211-v.jl.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Ildefonso Carvalho, habiéndose nombrado Síndico al señor Manuel José Odriozola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días, para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas Abril 23 de 1930. — Carlos M. Paravis, Escribano Público.
Jn.4-10396-v jn.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas. de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravis. Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto, o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravis, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Juan Carlos Yanes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eustaquio, debiendo ser Juan Carlos. — Canelones, Junio 16 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.21-10951-v.jl.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Montaldo de Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Eduardo Sagarra, Actuario. Canelones, Junio 13 de 1930.
Jn.20-10927-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cugneti y Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-10789-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1929. — A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.12-10670-v.jn.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8.620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 135 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros

Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno.

Jn.2-10279-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Bosse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Eusebio Bellomo, con la calidad que acreditó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Torres de Pérez, por aparecer la causante con el apellido de Rodríguez en vez de Torres que es el verdadero, pues, dice que a las dos horas del día 4 de Mayo de 1923 y en el Rincón de Conde ha fallecido doña Prudencia Rodríguez de Torres, debiendo decir, ha fallecido doña Prudencia Torres de Pérez — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-10511-v-jn.25.

Emplazamiento

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Talá, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros, y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.2-10281-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Matos de Fontes a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 21 de 1930. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

Jn.12-10667-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Meurigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cirilo Lacuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-10659-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cirilo Avila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 24 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.23-10986-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Gervasio Lescano, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Bernardino Baldirio Lescano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.20-10903-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Ignacio Egaña solicitando rectificación de su partida de nacimiento, expresando que en ella se ha consignado como su nombre, Ignacio Egaña, omitiéndose el primero, o sea, el de Raúl. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.20-10907-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Meyer de Jonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.16-10813-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain como apoderado de la sucesión de don Ceferino López, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Ceferino López, donde dice Severino, debe decir Ceferino, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.11-10635-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle, don Ernesto Vervawen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Bautista Lastreto, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 29 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10639-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erenilda Loza de Bonilla solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hilario Bonilla, celebrado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Octubre de 1902. En la referida partida se consignó como apellido del contrayente Muniz, en vez de Bonilla e idéntico error se padeció al consignar el apellido del padre de éste, que es también Bonilla, según se expresa. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.11-10628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10633-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Meny y Carlos Werger Berger, en representación de la sucesión de don Javier Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Javier Rodríguez con Dominga Gil, donde dice Francisco Rodríguez, casado con Dominga Gill, debe decir Javier Rodríguez, casado con Dominga Gil. El nombre de la madre del esposo es Gabriela y no Crabiela y el apellido del padre de la esposa es Gil y no Gill, como en esta partida se estableció. Partida de nacimiento de Josefa Rodríguez, donde dice hija de Francisco P. Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil, por ser éste el verdadero nombre. Partida de nacimiento de Dolores Rodríguez, donde dice que es hija de Javier Rodríguez y Dominga Gill, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil; donde dice nieta por línea materna de Francisco Gill, debe decir de Francisco Gil, por ser éstos los verdaderos apellidos. Partida de nacimiento de Bárbara Rodríguez, donde dice, hija de Grabiel Rodríguez y Dominga Gil debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil por ser así el nombre del padre. Partida de nacimiento de Andrés Rodríuez, donde dice, hijo de Javiel Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hijo de Javier Rodríguez y Dominga Gil, pues es así el nombre del padre. Partida de matrimonio de Carmen Rodríguez, donde dice que la contrayente es hija de Dominga Gild, debe decir hija de Dominga Gil, por ser éste el verdadero apellido de la madre. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Mayo 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.10-10292-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Oliva Regina Wolcan de Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10634-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10353-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10354-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana diecisiete del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, calle Queguay; Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste Bartolomé Pasarino, cuyo inmueble está empadronado con el número 281, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10987-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana dieciocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, José y Antonio Fontana; Sudoeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco y Noroeste, calle Norte, cuyo terreno está empadronado con el número 71, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — miento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10990-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento cuarenta y uno del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sudeste, N. Pacheco; Sudoeste, calle Rosario y Noroeste, calle Estado, cuyo terreno está empadronado con el número 744, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10989-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sudoeste, calle Rosario, Sudeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, calle Templo, cuyo inmueble está empadronado con el número 748, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10988-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la chacra número 63 del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cincuenta centiáreas, que linda: por el Noreste, calle Tacuarembó; Sudeste, calle Concepción; Sudoeste, calle Cerro Largo y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de la Ribera, inmueble empadronado con el número 1366, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11006-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana veinte del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; al Sudeste, calle Sarandí; al Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, Francisco Porta, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11007-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus herederos o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sudeste, calle Argentina; Sudoeste, Orlando B. Fracaso y Noroeste, Apolinario Jaime, cuyo inmueble está empadronado con el número 129, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10991-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y uno del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Noreste, José y Antonio Fontana, al Sudeste, calle Templo; al Sudoeste, calle Rosario y al Noroeste N Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 742, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10992-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que lindan: al Noreste, con N Pacheco; Sudeste Serafín Batesttin; Sudoeste, calle General Laguna y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal, cuyo inmueble está empadronado con el número 1656, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10993-v.jl.29. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana número seis del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle General Laguna; Sudeste, Pedro Benítez; Sudoeste, Manuel de Castro e hijos y Adhemar Alza y Noroeste, calle Paraguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 23, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Mnédez, Juez de Paz.

Jn.23-10994-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana veintiocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Río Negro; Sudeste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Sudeste y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora, cuyo inmueble está empadronado con el número 109, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10995-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana veinticinco del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Río Negro, Sudeste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Sudoeste, Juan Ch. de Bouzon y Noroeste, calle Guazú, cuyo terreno está empadronado con el número 315, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rantas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10996-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N Pacheco, sus herederos o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel Este, del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y que linda: al Noroeste, Gil Latasa; Sudeste, Lujana Sapia; Sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Templo, cuyo inmueble está empadronado con el número 384, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10997-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y tres del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, Gil Latasa; Sudeste, Pedro Antonio Badino; Sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Torres Leiva, cuyo inmueble está empadronado con el número 388, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10998-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el Noreste, José y Antonio Fontana; Sudeste, terreno municipal; sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Argentina, cuyo terreno está empadro-

ñado con el número 168, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10999-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número dos de la manzana seis del cuartel Sur del plano de esta villa, que linda: al Noreste, Alberto de Castro y hermanos; Sudeste, calle Libertad; Sudoeste, calle General Artigas y Noroeste, Bautista Barizoni, cuyo terreno está empadronado con el número 426, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11000-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sudeste, Josefa Fernández de Pizurnia; Sudoeste, calle José Enrique Rodó y Noroeste, calle Queguay, cuyo terreno está empadronado con el número 476, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11001-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: quinta número diecinueve del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientas trece centiáreas y linda: por el Noreste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bolivia; Sudoeste, calle General Flores y Noroeste, calle Chile, cuyo terreno está empadronado con el número 1281, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11002-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número 3 de la manzana cuarenta y siete del cuartel Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Noreste, calle Ibicuy; Sudeste, José y Antonio Fontana; Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, calle América, cuyo inmueble está empadronado con el número 187, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11003-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la quinta número veinticinco del ejido de esta villa, con una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientas treinta centiáreas, y linda: por el Noreste, calle Oriente; Sudeste, calle América; Sudoeste, calle La Paz y Noroeste, calle Estados Unidos cuyo inmueble está empadronado con el número 12387, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11004-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la quinta número treinta del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: por el Noreste, calle General Flores; Sudeste, calle Estados Unidos; Sudoeste, calle del Oriente y por el Noroeste, calle Brasil cuya terreno está empadronado con el número 1292, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11005-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall; cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez. Juez de Paz.

Jn.5-10419-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa que comprende la manzana número veinte, del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10421-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda; al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva, y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930—Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10420-v-jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Gregoria Juana Amaro o Juana Amaro de Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Junio 18 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.23-11024-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela L. Martini o Angela Leoncia Martini de Olivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.18-10695-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10844-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Pedro A. Balmaceda. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del causante Pedro Alcandaro Balmaceda, pues se expresa en ella erróneamente, que es hijo legítimo de Marco Valmaceda y de Miquela Hall, siendo que debe decir hijo legítimo de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez y la de nacimiento de Micaela Balmaceda, pues dice: hija natural de Micaela Alvarez, cuando debe decir: hija legítima de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez de Balmaceda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10846-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Delorrio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Adjunto.

Jn 12-10696-v.jn.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Gervasia González de Hidalgo. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora, por intermedio de su apoderado, doc-

...r Luis Ponce de León, solicitando se le expida segunda copia, en función de título de la partición que el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos autorizó en esta ciudad el escribano don Pelayo María de Pena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.12-10697-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M.5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", que hace 19 años, próximamente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.6-6794-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor oCuto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.20-10938-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Bittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Jacinto O'Neil solicitando la rectificación de los siguientes partidas: En la de defunción de Daniel O'Neil, donde dice "Isabel Murffpi" debe decir Isabel Murphy. En la de matrimonio de Daniel O'Neil y Rosa Parada, donde dice "Daniel Onil", Tomás, Isabel Morfi, debe decir Daniel O'Neil, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Jacinto O'Neil, donde dice "Daniel Onelle, Jacinto Seferino, Tomás Onell Isabel Morfil", debe decir Daniel O'Neil, Jacinto, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Junio 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.10-10605-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930— Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-10208-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Edina Cardozo de Lorenzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.18-10868-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Jn.16-10782-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado don Quintín Martínez solicitando que a su partida de nacimiento y agregándose al nombre de Teodoro, que ya lleva, se establezca el de Quintín, por ser el usual en todos los actos de su vida y que fué omitido al procederse a su inscripción. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16-10783-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dalmiro Patricio Gabriel Garrido, para que por sí ó intermedio de apoderado, comparezca a este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de impuesto de ausentismo devengado por un bien de su propiedad, ubicado en la 12.a sección de Florida, le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán, en tal caso, los procedimientos. — Florida, Febrero 11 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Jn.20-10940-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.20-10921-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.16-10833-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados: "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Pelúa. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-10098-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Santana, doña Modesta Nocetti de Santana y de don Antonio Santana, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-10690-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Natividad Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-10691-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Luraghi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.23-11016-v-jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casilda Díaz de Peña o María Casilda Díaz de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1930. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Jn.20-10908-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Canasso y de doña Celestina Banchero de Canasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.14-10744-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-10343-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alassio, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca les han iniciado don Eduardo Horta y doña Sofía Horta de Beraldo, dentro del térmi-

no de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Joaquín Trayter Colomer o Traiter y de doña Juana Olier y Cellaberry de Trayter o Treiter, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-10743-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Carballo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10748-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Barran Bautista. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 15 de Junio de 1929, fué declarado incapaz el citado don Bautista Barrán, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Bernardo Barrán, por auto de la misma fecha — Fray Bentos, Mayo 29 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.10-10616-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.4-10375-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.

My.27-10064-v-jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Cozzani Amando C. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 1554. — Fray Bentos, Abril 24 de 1930. — Vistos: Atento a que con arreglo a lo que resulta de autos es indudable que, como lo establece el señor Síndico en su informe, no es posible determinar con exactitud la fecha cierta en que el fallido cesó en sus pagos y sólo debe tomarse como base la falta de pago de la primera obligación que le fué judicialmente exigida y que aquél no satisfizo. Esa obligación la componen los conformes que lucen de fojas 12 a fojas 15 del expediente agregado por cordón al de quiebra, caratulado "Starico y Compañía contra Armando C. Cozzani. Medidas preparatorias", cuyos pagos le fueron exigidos al fallido el día 12 de Setiembre de 1928, como así resulta de la diligencia de fojas 20 vuelta del expresado expedientillo y considerando que en tal situación no cabe aceptar otra conclusión que la que aconseja el señor Síndico en el informe de la referencia Por ello y de acuerdo con los artículos 1612 y siguientes del Código de Comercio, Fallo: fijando el día doce de Setiembre de 1928 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amando C. Cozzani. Ejecutoriada que fuere esta resolución, háganse las respectivas publicaciones y fecho agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Julio O. Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux en Fray Bentos, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10749-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Linale, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10213-v-jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 590, a nombre de la sucesión Piñera. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a la sucesión Piñera y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 590, ubicada en la novena sección de este Departamento, lindando con propiedad padrón número 591, a nombre de la sucesión de Juan Piñera, con camino nacional y vías del ferro carril Midland, próximo a Estación Merinos y con camino por medio con la propiedad padrón 602, a nombre de Felipe y Carlos Sangu[illegible]netti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El inmueble referenciado está aforado en pesos 9.872.00. — Fray Bentos, Junio 12 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.23-10981-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.18-10853-v.jn.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. Número 221. Sucesión de Alcira Brasil de Farías. Expedición de segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Ruiz, en representación de don Anastasio Farías, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras públicas e hijuelas siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por Raymundo Farías a favor de su hijo Anastasio Farías, autorizada en Corrales, 6.a sección de Rivera, el 17 de Agosto de 1910, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél cedió a su referido hijo una fracción de campo ubicada en Corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de 103 hectáreas, 10 áreas, 33 centiáreas y 40 decímetros; B) Escritura de venta otorgada por Raymundo Farías a favor de sus hijos Anastasio y Liberato Farías y de Pablo Benjamín Jibiaque, autorizada en Yaguarí, 6.a sección de Rivera, el 14 de Octubre de 1914, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél vendió a éstos una fracción de campo ubicada en la referida sección, compuesta de 94 hectáreas, 12 áreas, 55 centiáreas y 30 decímetros; y C) Hijuela expedida en función de título para don Anastasio Farías, el 19 de Marzo de 1918, por el escribano Arturo Vivas Cerantes, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento del causante Raymundo Farías en la que se adjudicó al nombrado Anastasio Farías el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, compuesta de 13 hectáreas, 4768 metros y 66 centímetros que, según plano de mensura y deslinde practicados por el agrimensor Orosmán Costa Viera el 6 de Julio de 1915 lindan: al Norte, con más campo del mismo adjudicatario; al Este, con la coheredera Felipa F. de Pereyra; al Sur, con los coherederos Luis y Liberato Farías y al Oeste, con el coheredero Anselmo Farías Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los otorgantes de dichas escrituras o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Junio 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10916-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Vistos: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 1o de Setiembre de 1914, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio, fundándose en la misma sentencia: que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de los resultancias de autos Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jn.9-10557-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira o Ferreyra de Saldanha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.14-10742-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Alvez de Machado, citándose y emplazándose a todas

las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.14-10741-v.jl.9. Ag.1.o-v-ag.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Clotildo Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.21-10979-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo V. Ventura, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Ocelli de Pizarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.14-10779-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lía Felipa Núñez de Acosta solicitando la rectificación de los siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De nacimiento de la compareciente, la que aparece como Juana y como hija legítima de Rosalío Núñez y Trifona Guerra, siendo su nombre Lía Felipa e hija natural de Rosalío Núñez y Trifona Guerra; y 2.o De matrimonio de la compareciente con Ismael Máximo Acosta, en que aparece la compareciente como nacida el día 1.o de Mayo de 1901 en la octava sección de este Departamento habiendo nacido el 18 de Mayo de 1900 en la primera sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha Junio 2 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Jn.14-10780-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Arabela Motta de Taroco; a doña Otilia Motta de Ramírez y a doña Alire Motta de Luzardo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Florisbelo Antonio Motta o Florisbello Antonio Motto y don Ivaldo César Motta Díaz o Ivaldo César Motta, dentro del término de 30 días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar, (artículos 307 inciso 1.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10977-v-jl.9-ag.1.o-v-ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonidas P. Pigurina, solicitando la rectificación de partidas de estado civil siguientes: Acta de nacimiento de Pedro Remedi, el apellido del padre está Remedy en vez de Remedi y el apellido de la madre Escapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Antonio Remedi, el apellido de la madre esta Scapasoli en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Víctor Manuel Remedi, el apellido de la madre esta Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Alfredo Luis Remedi, el apellido del padre está Remedy en vez de Remedi y el apellido de la madre Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Teresa Catalina Remedi, aparece con los nombres cambiados, es decir, Catalina Teresa, y el apellido de la madre está Schapazzoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Josefa Isolina Remedi, aparece con los nombres cambiados, es decir, Isolina Josefa, y el apellido de la madre está Scapasoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Urbana Antonisca Remedi, el apellido de la madre está Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Pascalina Forinda Remedi, aparece con el nombre de Pascuala y el apellido de la madre Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Juan Bautista Remedi, el apellido de la madre está Scapasoni en vez de Scappazzoni. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10979-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Elías Minetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se han padecido los siguientes errores: el nombre del padre aparece como Felis Minutte, debiendo decir: Félix Minetti; el nombre del inscripto aparece Policarpo, siendo Félix Elías, y el de la madre del mismo dice Tereza Minutte, debiendo decir: Teresa Chalier. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10978-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Carlos Rocca, solicitando la rectificación de las actas de estado civil siguientes: Partida de matrimonio de Federico Devoto con Francisca Sibilla, aparece el apellido de ésta Sibila, debiendo ser Sibilla. Partida de nacimiento de María Devoto, el nombre debe ser María y no Juana María; además hay error en el apellido materno, que dice Siviglia por Sibilla que es el verdadero. Acta de nacimiento de Laura Devoto, el apellido paterno figura Devotto por Devoto, que es el verdadero; el nombre del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzzini. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Devoto, aparece éste con el nombre de Juan, siendo el verdadero Juan Ernesto; el apellido del padre y de los abuelos paternos es Devoto y no Debotto; el nombre de la abuela paterna es Colomba y no Colimba; el del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo; el apellido de la abuela materna es Manzini y no Mansini. Acta de nacimiento de Fedora Devoto, el nombre de la inscripta debe ser Fedora y no Aldagisa, como aparece; el apellido materno es Sibilla y no Civila; el abuelo materno es Bartolomé Sibilla y no Bartolo Civila y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Civila. Acta de nacimiento de Alice Francisca Devoto, el apellido de la madre y del abuelo materno es Sibilla y no Sivila. Acta de nacimiento de Sara Catalina Devoto, figura esta con el nombre de Sara, cuando debe ser Sara Catalina, el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzino, como figura. Acta de nacimiento de Julio Federico Pivel, el apellido de la madre y del abuelo aparece Devotto por Devoto, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amanda Pivel, está equivocado el apellido de la abuela materna, que aparece Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dora Estela Pivel, figura el apellido materno Devotto por Devoto y el de la abuela materna que dice Sivilla por Sibilla. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Pivel, el apellido de la abuela materna debe ser Sibilla y no Civilla. Acta de nacimiento de Ana María Pivel, el apellido de la abuela materna es Sibilla y no Sivilla, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.18-10850-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ariño de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.13-10716-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Manuel Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.23-10976-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn 18-10849-v.jn 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-10852-v.jl 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Rectificación de partida", se ha presentado Eugenio Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira, en la cual figura como Leopoldina Rodríguez de Pereira, cuando es Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10746-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a los señores Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando y Alcides Cruz o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10745-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eleuterio da Silva, estableciendo que el verdadero nombre y apellido es Eleuterio Trindade de Silva. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10747-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10960-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones don Carlos Patteta, Pateta o Patetá, de doña Alejandrina Sellanos de Patteta, Patetta o Pateta y de doña Carmen Patetta, Patteta o Patetá, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10953-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10959-v.jl.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres, el día 8 de Julio entrante, a las catorce horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Junio 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10961-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Aristimuño a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10842-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Munsch, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10843-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Martínez de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.13-10875-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Rafael Schettini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.16-10821-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn 9-10580-v.set 19

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber: Que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Santiago Pages, doña Secundina Chacon o Chaves, doña Bernardina Pages y doña Secundina Pages o Gregoria Segundina Pages, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, con los justificativos del caso. — Dolores, Junio 13 de 1930. — A. Battione.

Jn.23-10984-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Gerardo Uruguay, María Luisa, Máxima, Angela y Juana Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores a corregirse que se especifican: Partida de nacimiento de Gerardo Uruguay, se le atribuye a éste el nombre de Géraldo Uruguay cuando el suyo es Gerardo Uruguay. Partida de nacimiento de María Luisa, se le atribuye a ésta el nombre de Luisa siendo el suyo María Luisa. Partida de nacimiento de Máxima, se le atribuye a ésta Maximiana cuando el suyo es Máxima. Partida de nacimiento de Angela, se le da al padre el nombre de Juan Máximo Cabrera siendo el suyo Máximo Cabrera; y a la madre se le atribuye el nombre de María Luisa Madruga, siendo el suyo Luisa Madruga. Partida de nacimiento de Juana, se le atribuye a ésta el sexo masculino y se le da el nombre de Juan Evangelista cuando es del sexo femenino y de nombre Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10915-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberto Larrand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn 20-10914-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufracina Vaz de Mezquita o Eufrasina Vaz de Mezquita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10895-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Ibiñet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10896-v.jn 30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro Rosado y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el [illegible] comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de [illegible]; que se ha señalado el término de 45 días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra nombrado don Diego J. Gauna, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 19 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.5-10122-v-jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario

Jn.1-10373-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justo Díaz Veliz o Velez y doña María C. Día Veliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Tores, Junio 2 de 1930. — Juan José de Pallejá, Juez de Paz.

Jn.20-10943-v.jl.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-10675 v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn 12-10665-v jn.24.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos titulados "Aguiar Hnos. y Cía. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1675 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, [illegible] dos y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10658-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en el expediente caratulado "José Gaia. Quiebra. Incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al prenombrado Gaia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra y muy especialmente en el de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y

Tres, Mayo 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.11-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Froilán o Justo Froilán Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.9-10535-v.jn.20.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

La propiedad de la calle Colonia número 1341, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Margarita Sicardi de Acosta y Angel Acosta Sicardi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: El empadronado con el número 7221, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras existentes, situada en la manzana número 104 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1341 (antes 280), por 21 metros 47 centímetros de fondo a Norte, por donde linda con Rafael Rey; por el Este, con Agustín Mapelli y por el Oeste, con José Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate a abonarse al martillero así como todos los gastos de escrituración; certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Teófilo M. Read, Escribano Público.
Jn.21-10966-v.jl 8.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor J. B. Nattino, remataré al mejor postor y sin base todas las existencias que en los ramos de confitería, café y bar está ubicado en la calle Rivera número 2069, por quiebra "Sala Hermanos", el día jueves 3 de Junio de 1930, de las 18 a las 20 horas y de las 21 a las 24 horas hasta su terminación. En exhibición, los días 1, 2 y 3.
Jn.21-10957-v.jl.2.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el día 9 de Julio, a las 15 horas, las propiedades empadronadas con los números 102025 y 102026 (calle Santa Lucía frente a Garzón), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Salgado y Compañía contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Mariano Brito asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, del aludido inmueble que se encuentra ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, comprendido en los padrones números 102025 y 102026, que según expresión del respectivo título de propiedad, son los solares números 4 y 5, respectivamente, del plano que en Diciembre de 1921 levantó el agrimensor Quinto Bonomi que por estar unidos forman un área total de novecientos cincuenta y ocho metros cuatromil cuatrocientos centímetros cuadrados con excepción de una pequeña faja sobrante, de cuarenta centímetros de ancho, existente dentro de esa área, a lo largo de todo el límite Noroeste, con el señor Francisco Costa; resultando así la superficie de novecientos dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros, teniendo, en consecuencia, veintitrés metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Lucía; igual medida, al Suroeste, confinando con los fondos de los solares 9 y 10; treinta y nueve metros y trece centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3 y treinta y nueve metros siete centímetros al Noroeste, lindando, la citada faja sobrante por medio, con Francisco Costa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 7.344.60 centésimos, que es la base fijada al efecto, de acuerdo con la respectiva tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo en títulos hipotecarios serie "26", valor de cuatro mil pesos en su origen; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en dicho Banco, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 454, serie "26" y los autos respectivos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 18 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.
Jn.21-10955-v.jl.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta, situada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado el dos de Mayo de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta de tres hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros, con cien metros de frente al Sudoeste al camino de Las Tropas; noventa y nueve metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número ocho; trescientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Nordoeste, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Wálter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Mayo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.508.21. El servicio de la deuda originaria, que era de $ 1.800.00, en títulos hipotecarios de la serie "25".
Jn.13-10883-v.jl.7

LUIS M. LAURITO
JUDICIAL

El domingo 6 de Julio, a las 16 horas. Solar de terreno con cocina y 3 galpones de material, de 11 metros por 5 metros; de madera de 10 metros por 3 metros 20 centímetros y de zinc, de 5 metros por 4 metros. Con frente a la Rambla Wilson y las calles Ellauri y Errasquín. Base: $ 6.357.83. Area: 791 metros con 7280 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Colón Cayetano. Sucesión", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta de Carretas, de este Departamento, empadronado con el número treinta y dos mil doscientos ocho, compuesto, según título, y plano levantado por el agrimensor don Orestes F. Croce, en veinticinco de Setiembre del año mil novecientos cuatro, de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros siete mil doscientos ochenta centímetros, teniendo veintisiete metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Punta de Carretas, que conduce a la farola, cuyo camino es continuación de la calle Ellauri y primera paralela al Este, del boulevard Artigas; diez metros sesenta centímetros al Oeste, donde linda con doña Margarita, doña Angélica y doña Delia Márquez; treinta y ocho metros noventa centímetros en el costado Norte, confinante con don Pedro Molinari y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con doña Teresa M. de Fernández. Este bien ha sido tasado en la cantidad de nueve mil quinientos treinta y seis pesos setenta y cuatro centésimos ($ 9.536,74), o sea, a razón de doce pesos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez, 1431.
Jn.18-10864-v.jl.5.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 3 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad empadronada con el número dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco, situado en la manzana número novecientos veinticinco, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Febrero de 1897 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, cuya puerta está señalada con el número 2035, entre las de Juan M. Blanes y Defensa; treinta y cuatro metros trece centímetros al Este, por donde linda con los solares trece y diez; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como toda cantidad que se adeudare al día de la escrituración del bien, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, quien podrá, si lo desea, continuar con el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas por la Carta Orgánica y reglamentaciones del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 887, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Wálter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Junio de 1930, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la su-

ma de $ 8.051.16 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Más informes: Misiones, 1410.

Jn.16-10814-v.jl.2.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 5 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rivero García Liborio A. contra Ernesto Quatroccelochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, ubicado en la manzana mil ciento setenta de la novísima ciudad de esta capital, décima novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el dieciséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de setenta y nueve metros, nueve decímetros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo; nueve metros tres centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete; ocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindan con el solar cuatrocientos tres de otro plano y ocho metros ochenta y dos centímetros al Oeste con la fracción número dos del plano Mac Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-10846-v.jl.3.

HECTOR MAESO VARELA
REMATAE

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno y en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", HéctorMaeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de importación y fábrica de tejidos en el local calle Rincón número 510, el día 30 de Junio de 1930, al mejor postor y al contado. Exhibición: día antes.

Jn.16-10807-v.jn.27.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

2 propiedades. Calle Río Negro números 1594 y 1596, entre Paysandú y Cerro Largo y calle Figueroa número 2130, entre Panamá y Colombia El miércoles 2 de Julio, a las 15 y a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Ferreri de Siri", se hace saber al público que el día dos de Julio, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 54 de la nueva ciudad de esta capital empadronada con el número 6851, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Río Negro, donde su puerta está designada con el número 1596: igual extensión de fondo al Este, por donde linda así como por el Sud, con Doroteo García y por el Norte, con don Juan Bautista Benedetti. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 3.000.00 pesos; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 10256, compuesto de 116 metros 9126 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 51 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pampas, hoy Figueroa, donde su puerta está designada con el número 2130; 8 metros 50 centímetros al del fondo al Este, lindando con la sucesión Mandiá; 14 metros 15 centímetros al Norte, lindando con don José Bonomi y 13 metros 23 centímetros al Sud, lindando con Bartolomé Giorello. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., etc. y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mi oficina, calle Misiones número 1430. Teléfono La Uruguaya 3102, Central

Jn.16-10794-v.jl.1.o.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por los martilleros Méndez y Orona, asistidos del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno, situada en esta ciudad, cuya puerta está señalada con el número 519 de la calle General Flores, de una superficie de 270 metros y 79 decímetros que linda: al Sud, con la expresada calle; al Norte, con la sucesión de don Juan Sorhouet; al Este, con José A. Zunino y al Oeste, con la sucesión de don Juan Berreta; y 2.o Una fracción de campo situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas 8761 metros, lindando: al Norte y Oeste, con Carlos R. Rocha; al Sud, Gregorio Rocha y al Este, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Los títulos, a disposición de los interesados, se hallan agregados al expediente. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.10-10596-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Bartolomé Bianchi", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que es de $ 2.400, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11 de la fracción letra E del plano del agrimensor B. N. Silva, de 15 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle Tomás Gomensoro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 20; por el Sureste, con el 12 y por el Noroeste, con los fondos de los solares 6, 7, 8, 9 y con más terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.

Jn.14-10753-v.jn.28

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la entrada de la Unión Dos lotes de terreno con sus construcciones: calle Comercio entre las de Avellaneda y Purificación. A poca distancia de la avenida 8 de Octubre Tienen muy buenas comodidades El domingo 29 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación. Venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "R. Starico y Compañía contra Pablo Boero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a los siguientes bienes: A) Terreno con edificio, compuesto de diez metros de frente al Noreste a la calle Comercio por catorce metros setecientos veinticinco milímetros de fondo hacia el Sureste, por donde linda con José Terragni; al Sureste, con el solar tres y al Noroeste, con el solar cinco, encerrando ciento cuarenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; B) Un terreno con edificio frente al Este, a la calle Comercio y frente al Oeste a la calle Pública, paralela, teniendo nueve metros de frente a la primera, otros nueve metros al Suroeste sobre la segunda; veintinueve metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el solar seis e igual extensión al Noroeste, con el solar cuatro, encerrando doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Los edificios que tienen dichos solares de terreno, le pertenecen al señor Boero por haberlos construído a su costa y el terreno por estar pagándolo a plazos al Banco Popular del Uruguay, como apoderado de los señores Castagnetto y Mazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos solares de terreno tienen una primera hipoteca constituída a favor de don Juan P. Pelufto; 3.o Que los boletos de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10721-v.jn.28.

JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Primo Maggiori contra Julia López de Martínez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Octubre 15 de 1924, compuesta de 143 metros, 63 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Asencio (antes Segunda Rivera), entre las de Zapicán y Abayubá; 19 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 16 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Carlos Fava y al Sudeste tiene tres líneas: una de 6 metros 15 centímetros; la segunda, de tres metros y la tercera de 2 metros 8 centímetros, lindando con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede hacerse cargo de la primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 31 de Diciembre de 1929 estaba reducida a $ 4.267.71 centésimos, siempre que el Banco lo consienta, debiendo someterse el comprador a las condiciones que fija dicha Institución en sus reglamentos y Carta Orgánica; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1565, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10720-v.jl.1.o.

JOSE A. BARDIER
(Oficina: Ituzaingó, 1332)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Eriguole, dictada en los autos "Costemalle y Compañía Raúl contra las propiedades empadronadas con los números 38735, 38736 y 38737. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por medio del martillero don José A. Bardier, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, dos mil pesos ($ 2.000.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales de los bienes que a continuación se expresan: Tres solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados sobre la línea Sur de la calle Luis J. de la Peña entre las de P. C. Bauzá y G. del Pino, con un frente de 25 metros 77 centímetros a la primera de las nombradas calles y un área superficial aproximada a 959 metros cuadrados en total, y cuyos bienes están empadronados con los números 38735, 38736 y 38737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Có-

digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro Parbot, Actuario.

Jn.15-10732-v.jl.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Huete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto, según plano de mil doscientas setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de mil doscientos sesenta hectáreas ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancio Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-10677-v.jl.9.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Lindo solar frente a la avenida Italia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Cía., contra Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las quince y treinta horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número veintiséis mil trescientos setenta y dos, situada en la Aldea, de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor A. Monzani en Mayo de mil novecientos, con una superficie, según título, de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, deslindándose así: veintinueve metros trece centímetros de frente al Norte a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, distando el punto medio de dicho frente ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros hacia el Este de la esquina formada por dicha avenida con la calle Spikerman; cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, lindando con José Crovetto; cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros al Oeste y veintiocho metros cinco centímetros al Sud, lindando por estos dos lados con Luis y José Crovetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

Jn.9-10572-v.jn.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una propiedad calle Durazno número 1581, entre Salto y Tacuarembó compuesta de 9 piezas, 2 patios, gran jardín y demás servicios. El jueves 26 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Nicolich Eduardo Adolfo, María Carolina y Sara Atanasia Nicolich de Livramento contra la sucesión de Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número mil setecientos treinta y seis, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y nueve de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número dos y compuesto, según título de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil quinientos ochenta y uno, antes trescientos noventa y dos, entre las de Tacuarembó y Salto, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Tacuarembó, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: al Norte: con el solar número tres; al Este con los números cinco y cincuenta y uno, de don Angel Fraga y al Oeste, con la sucesión de don Pascual Valli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10569-v.jn.25.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuiadt. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número dos, de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil quinientos setenta metros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las veinticinco y veintinueve según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta este bien; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1930 estaba reducido a $ 1.074.38, en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl.9. Ag.1.o.v.ag.13

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia)

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.008 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 lindando: al Norte, con la fracción 24 al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl.7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio de 1930 a las 15 horas. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barbosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, señalada con los números 5-20, en los planos de mensura y división levantadas por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 3.413 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11 y recta amojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23; al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6, y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 56, serie X ley 20 de Junio de 1921 donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de

manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnédoso el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3 670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Monelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien, Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con la número 27 y calle por medio con la 28. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 31, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.9.

JOSE Ma SANTOS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Exhorto número 1254 del Juzgado Letrado de Colonia en autos "Sucesión de Francisco López Fernández solicitando se efectúe un remate", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00, de una fracción de terreno y sus edificios sito en la manzana número 138 de esta ciudad, compuesta de ciento treinta y cuatro metros once centímetros, con seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Julio Herrera y Obes, por veinte metros sesenta y nueve centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Surat y Dell'Oro; por el Este, con Joaquín Márquez y José Genta y al Sud, con la sucesión de Catalina B. de Gari y está empadronada con el número 5275. Se previene: 1.o Que el mejor opstor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Por informes, ocurrir a las oficinas del rematador José María Santos, calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Jn.23-11035-v.jl.8.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

Linda casa en la calle Guaná número 1928.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Cánepa de Mata", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.500.00 pesos, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 412 de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Norte a la calle Guaná número 1928 (antes número 5) y veintisiete metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Juan Fernández, actualmente don Pedro Ferrés; por el Este, con don Francisco Beltramo y por el Oeste, con don José Courtoisie, encerrando una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Jn.21-10972-v.jl.9.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Sucesión de Adela Medina", se hace saber al público que el 24 de Junio, del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, cuyo avalúo es $ 5.500, de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, cientos siete centiáreas y cuarenta y un decímetros, empadronada con el número 2988, lindando según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Antonio J. Juanicó, por el Norte, senda de paso por medio con Tomás Orge en una línea de 489 metros 15 centímetros; por el Sur en igual extensión lineal con la fracción 3 de Servando Medina: por el Este, linda con Agustín Espinosa y Tomás Orge, y por el Oeste, con la fracción número 1 de Sofía M. de Orge. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de cuya institución existe pendiente una hipoteca por setecientos pesos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.3-10347-v.jn.24.

CESAR VALENTINI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis A. Pieroni contra Daniel Agresta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano levantado en Octubre de 1893 por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el número 24 de la fracción letra B, manzana número 1139 de la novísima ciudad, compuesto de quinendo diez metros quince centímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo números 2229 y 2231, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando, por el Este, con los solares 25, 19 y 20; por el Oeste, con el 31 y por el Norte, con el número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Jn.21-11018-v.jl.7.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta nueva ciudad, empadronado con el número 21974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó el mes de Octubre de 1902, compuesto de 553 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sudoeste, con el 8 y por el Nordeste con la otra mitad del solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento que cruza por el frente de la finca está impago; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-v.jl.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Marcos Rosencrantz. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero señor José Antonio T. Pereira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número 90057, ubicada en la nueva sección del barrio "Plácido Ellauri", en el camino de Mendoza, entre el Cerrito de la Victoria y el Migue-

lete, de este Departamento, correspondiente al solar número seis de la fracción H, en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos sesenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y ocho metros veintiocho centímetros en la línea del Norte, que lo separa de los solares siete; treinta y seis metros setenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con el solar cinco y quince metros ocho centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con terrenos de Gerónimo Borzone, con quince metros de frente al Este, a la calle José Serrato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

. Más informes, al rematador: calle Sarandí número 489.

Jn.21-10985-v.jl.9.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental, en el expediente "Mauro Morales. Rendición de cuentas de su tutela", procederá el suscrito, en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta, el día ocho de Julio próximo de las 14 a las 16 horas, de una parcela de terreno del nombrado incapaz Morales, ubicada en "Vejigas", de esta sección, de ocho hectáreas, novecientos ochenta y tres metros 38 decímetros, lindante: Norte: arroyo Vejigas; Sur, Petronila Morales; Este, Isidoro Morales y Oeste, María Morales, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de $ 86.66 la hectárea, dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta y que serán de cargo del mismo los gastos de escrituración y certificados de Registros Públicos. — Villa del Tala, Junio 11 de 1930. — Juan Méndez Imas, Juez de Paz.

Jn.14-10781-v.jl.2.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Francisco López Fernández", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la manzana número 58, compuesto de 20 metros 77 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 34 metros 52 milímetros de fondo hacia el este por donde linda con otra finca de esa sucesión; al Sud, con José Girardo y al Norte, con José Celano y la sucesión Catalina M. de Abella, con la base de cuatro mil pesos; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 48, que linda: 5 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle España, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de Gabriel Borrás; al Este, con Elbio E. Prego y al Oeste, con calle General Artigas, por formar esquina, con la base de tres mil pesos; y 3.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 58, que linda: 15 metros 461 milímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, por donde linda con María Adela Fieller; al Norte, dos líneas: una de 1 metro 288 milímetros, donde forma martillo y linda con José Girardo, y otra de 14 metros 172 milímetros, con Sebastián Ahunhain y al Oeste, otras dos líneas: una de 7 metros 13 centímetros, donde forma martillo y linda con Girardo, y otra de 36 metros 32 centímetros, por donde limita parte con el mismo Girardo y parte con la finca relacionada en primer lugar, con la base de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las bases estipuladas y que el mejor postor de cada una deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jn.11-10636-v.jn.28

ALFREDO MENDEZ YMAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sebastián Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, de una superficie de veinticinco hectáreas y mil seiscientos ochenta metros, que linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Susano Rodríguez; Este, arroyo Tejera y Oeste, camino vecinal por medio, con Susano Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; que el bien a venderse ha sido tasado a razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Jn.21-10973-v.jl.9.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Amparo Mario Rodons y otros contra Mauro García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por intermedio del rematador don José D. Aycaguer y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de mil ciento cuarenta y seis metros tres mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, que linda: Norte, en veintidós metros veintitrés centímetros, con Rosa Lina; Sur, veintidós metros un centímetro, calle Rincón; Este, cincuenta y dos metros diez centímetros, calle Wáshington y Oeste, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros con sucesión Nemesio Dorado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10698-v.jn.27.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y con la base de treinta y tres pesos la hectárea del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo, ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, 7309 metros y 76 decímetros cuadrados, lindera: Norte, AntAonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Estillagra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 31 de 1930. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Jn.16-10664-v.jl.3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuel S. Irureta contra Filomena Gómez Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, podrán en venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de setenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2033, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y trece centiáreas y linda: al Norte, fracción tres; al Sur, Domingo Rivero; al Este, fracción dos y Oeste, con el arroyo Carreta Quemada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.18-10909-v.jl.7.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, exhorto número 3908, librado en autos "Deambrosis Hermanos contra Esteban Rodríguez, Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las once horas, procederá el martillero señor Tomás G. Russo, a la venta de una minerva, marca "Fénix", número 2, propiedad del nombrado Esteban Rodríguez. La venta se realizará en la casa de comercio de este señor, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de trescientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario

Jn.21-10967-v.jn.30.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Pedro Sáenz contra la sucesión de Saturnino F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Tomás G Russo en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, edificio, cercos, plantaciones de arboleda y demás mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Juncal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil ciento setenta y seis metros cuadrados, y linda: al Norte, con la sucesión de Bernardo Rospide; al Este, Antenio Martínez; al Sur, con Juan Guglielmetti y Justo María Arrillaga y al Oeste, con arroyo Santa Lucía Chico. Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-10492-v.jn.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados. "Tomás Rodríguez contra la sucesión Francisco Temperán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez asistido del suscrito a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, perteneciente a la expresada sucesión, de don Francisco Temperán: Un terreno solar con todas sus mejores, situado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número seiscientos noventa y seis, manzana setenta y nueve del plano oficial y señalado en el plano del agrimensor Carlos Percovich, del año mil novecientos con el número seis de la manzana veintiuno, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja; al Sur, con Gregorio Arana y Miguel Labanca; al Este, Baldomero Cuenca y Mauricio Martínez, en una línea de cincuenta metros y al Oeste, en una línea de de veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros, con doña Elvira Escarón y por formar mar-

[illegible] metros [illegible] de [illegible], teniendo un área total de [illegible] metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Junio 3 de 1930. — C. V. Méndez.

Jn.7-10525-v.jn.25.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Belloq de Goillart Lucía con Amara Ferreira Leites de Villamil, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y todas las demás mejoras que comprende y le son relativas, ubicado en la manzana ciento cincuenta y dos empadronado con el número quinientos diecisiete, cuyo terreno se compone de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y tiene: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Rincón, igual medida al Norte por donde linda con don Pedro Etchemendy, veintiún metros ochenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de doña Adela Arteaga y veintiún metros ochenta y tres centímetros al Oeste limitando con doña Rosa Sosa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para que puedan examinarlos — Paysandú, Mayo 31 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10538-v-jn.25.

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Caporale de Riet Dominga, Riet María y Dominda Riet, sucesiones; Ludovina Riet, sucesión, fojas 43", se hace saber que el día lunes treinta del entrante mes de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, por un precio no menor de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero. Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil novecientos ochenta y nueve metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: sesenta y cinco metros y diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Europa; veintiún metros y sesenta centímetros al Este por donde linda con terreno de los hermanos Correa, sesenta y tres metros y noventa centímetros al Noreste por donde linda con la vía del ferrocarril Midland y cuarenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúas, tasado en dos mil doscientos pesos. Segundo: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y noventa y dos centímetros que se deslinda así: veintinueve metros y seiscientos treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, treinta y un metros y diez centímetros al Sud por donde linda con terreno de doña Haydeé M. de Citraro, cuarenta y siete metros y quince centímetros al Este lindando con terreno de doña Juana Stirling de Vázquez y cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros al Oeste por donde linda con terreno de don José Botarelli, tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en garantía el diez por ciento de ella, haciéndose saber asimismo, que los indicados bienes pertenecen a las referidas sucesiones. Los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10539-v-jn.25.

[illegible]
[illegible]
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 923, a nombre de Eustaquio Ramos, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día siete de Julio próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 922, ubicada en la décima sección de este Departamento, en "Sacaipuedes", compuesta de un área de siete hectáreas y media, lindando con propiedades empadronadas con los números 922 y 924, a nombre de Danuel Ramos y Fructo Olivera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1930. — Pastor R. Bayley, Juez de Paz.

Jn.10-10617-v.jn.27.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Remigio Martínez y Joaquina Ramona da Costa", se hace saber que el día 15 de Agosto entrante, de la hora 15 a la hora 15 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las partes proindivisas que a los ausentes Belmiria Petrona o Belmiria y Dionisio Segundo Teodoro o Dionisio Porfirio Martínez les corresponden en los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en "La Angostura", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros, que linda: Al Noreste, Daniel Martínez; al Oeste, la Laguna Negra; al Suroeste, sucesión de Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Sureste, terreno de arenales de esta sucesión; y 2.o Una fracción de terreno de arenales ubicada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, Daniel Martínez; al Noroeste, fracción antes relacionada; al Sureste, sucesión Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Este, el océano Atlántico, tasados a razón de nueve pesos la hectárea. Se previene que las partes que les corresponden a los nombrados ausentes de las fracciones descriptas anteriormente, son las dos catorce ava partes de las mismas; que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10817-v.jl.2.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Rafael Agrilló. Quiebra", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todos los accesorios que contenga, ubicada en la manzana número 163, en la segunda sección judicial, empadronada con el número 2198, compuesta de una superficie de 341 metros con 22 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 28 metros 20 centímetros de frente en las líneas Norte y Sud por donde linda con la calle [illegible] con el lote número 7, hoy de [illegible] de Paulo [illegible] metros [illegible] en sus límites Este y Oeste, donde limita con el señor [illegible] Revetria y la calle San José, hoy Magallanes, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 133 34, suma a que asciende las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados. — Salto, Junio 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.21 10969-v.jl.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Puez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Chocca y Federico Ciocca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Iguazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana A, número 9 del pueblo Nuevo, 2.a sección judicial empadronado con el número 2955, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Chaná, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Chaná; por el Sur, Miguel Ripa; por el Este, José María Arreseigor y por el Oeste, Miguel Ripa, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 1.037.34 suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, haciéndose saber que el título mencionado comprende más terreno de propiedad de don José María Arreseigor. — Salto, Junio 7 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.11-10626-v.jn.28.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a la hora 20 y 30 minutos y días siguientes a la misma hora, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano Actuario, a la venta en remate público, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido, sita en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina a Florencio Sánchez. Se previene: Que a los efectos de la venta dispuesta se ha habilitado la próxima feria y las horas de la noche necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10897-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año, hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó", que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a da calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 420, en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1920. — Cóccaro y Giordano.

Jn.23-11023-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano número 1105, he prometido vender al señor Angel Melich, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 4101. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina del Balanceador, Soriano 1105 a los efectos consiguientes — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Catalina Iriart de Grajales — Angel Melich.
Jn.7-10527-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ancel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en esta Villa Sarandí. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.
Jn.17-10837-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Delbugio el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Arteaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto.
Jn.18-10865-v.jl.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Richiero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida 8 de Octubre número 4385, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Marcelino Laurens.
Jn.2-10325-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Pablo García, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, poseo en el Camino Carrasco (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en casa del señor José Criado, almacén, Paso Carrasco, dentro del término que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Junio 2 de 1930 — Leandro Píriz.
Jn.4-10362-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena calle Rivera 3198 he vendido mi casa de comercio con el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas al señor Domingo Theofile que tenía establecida en la calle Iberia 63 de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Edgar Baccino. — Domingo Theofile.
Jn.5-10447-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a Lía Muller de Riebel el café y despacho de bebidas que poseíamos en la calle 25 de Agosto número 536 denominado "Bar Berlín New York". A los efectos de derecho los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 562 — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Julio Hirschfelc. — Arnoldo Lindemann. —
Jn.4-10392-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli (Lepanto número 50, Estación Pocitos), he vendido al señor Eduardo Hernández, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicada en la calle Tiburcio Gómez número 220. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Agustín Clerici.
Jn.5-10409-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ramón Figueroa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Nicaragua número 2150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan Bonicio.
Jn.6-10472-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Elizaga el negocio de café, billar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad Avenida General Flores número 2949 y 2949 bis, esquina a la calle Lorenzo Fernández números 1909 y 1913. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Amelio Mori — Adolfo Mori — Alfredo Mori.
Jn.5-10412-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Andrés Domínguez mi casa de comercio que, en el ramo de tipografía y librería tengo establecida y abierta al público en la calle Cerrito esquina Ciudadela de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de este establecimiento el señor don Andrés Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que, los que se consideren con derechos tengan noticia — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Lorenzo Adroher.
Jn.5-10433-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Francisco Bello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa, formando esquina con la calle Martín García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones por el término legal, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Adami. — Francisco Bello.
Jn.6-10488-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Núñez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicaragua número 1554, esquina a la de Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Sánchez Porteiro.
Jn.5-10431-v-jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de "O. Assunçao y Cía." ante el escribano Juan P. Bergallo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Pereyra Estrella Sobrinho. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Antonio Pereyra Estrella Sobrinho — Octavio Carneiro Assunçao.
Jn.6-10480-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del Balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 07) he prometido vender a los señores García Hermanos, mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Palmar número 2282 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca la ley — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Nicolás Milano.
Jn.9-10592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Feliciano Troche y José Gabriel Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y bebidas fermentadas, tengo establecido en esta ciudad calle Paraguay número mil seiscientos setenta y nueve. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la Escribanía del Escribano F. Humberto Cataldi, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Junio 2 de 1930. — Rogelio Torres.
Jn.5-10411-v-jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tengo constituída con mi hermano José Baneira en los negocios de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sitos en la avenida Italia número 230 de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eliseo Baneira. — Cándido Blanco.
Jn.4-10394-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel Manré y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo en la ciudad de Rivera, denominada "Fonda Española" ubicada en la esquina formada por las calles Ituzaingó y Lavalleja, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus cuentas en la citada fonda. — Rivera, Mayo 24 de 1930. — Isaac Guillenea. — Manuel Manré y Compañía.
My.31-10260-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Boris Belansky el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1930 — Osias Volf Safern.
Jn.14-10757-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don León Rachaus el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1006. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Diego M. Cardoso.
Jn.14-10784-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Telésforo Carreras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ituzaingó y Montevideo, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Morono — Mercedes, Junio 2 de 1930 — Francisco Morono — Telésforo Carreras.
Jn.9-10579-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José María Santos, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café, situado en la calle Minas número 1113 esquina a la de Encina de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Román Hernández.
Jn.3-10323-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Arenal Grande número 2550. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo que acuerda dicha ley. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Manuel Roucco.
Jn.13-10734-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el señor Juan Francisco Sutton, ha prometido vender a los señores Demetrio Rudyk y Catalina Molanich, el comercio que en el ramo de café y billares tiene establecido en la casa número 1650 de la calle Hocquart esquina Arenal Grande Montevideo, Junio 4 de 1930 — Juan F. Sutton.
Jn.3-10440-v-jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con fecha 3 del corriente disolvimos la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de "Regino J. Centurión", con sede en la calle Herrera y Espinosa esquina Pedro Blanes Viale, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Lino Centurión. — Mercedes, Junio 4 de 1930. — Domingo L. Centurión. — Regino J. Centurión.
Jn.11-10629-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso autorizado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Nicolás Simone ha prometido vender a don Exequiel Rogelio Balseiro el establecimiento que giraba en esta ciudad en la calle Ituzaingó números 1538 y 1540, en el ramo de carpintería y sus anexos y que los créditos pasivos se reciben en el expresado local, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Nicolás Simone. — Exequiel Rogelio Balseiro.
Jn.16-10792-v.jl.10.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Bosch (hijo) el restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida Eugenio Garzón número 1999 (Villa Colón) de este departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Pedro Almiron. Jn.2-10324-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos y giraba en esta plaza bajo la razón social de Correa y Larrosa, en el ramo de venta de maquinarias en general y semillas de pedigree, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Zoilo Correa. — Durazno, Junio 2 de 1930. — Zoilo E. Correa. — Juan Carlos Larrosa. Jn.10-10600-v.jl.3.

DISLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver ante el escribano Juan C. González Lerena la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Burcet, Szalkay y Lujambio" y denominación "La Constructora Nacional", en el ramo de construcciones en general, con asiento sus oficinas en la calle Paysandú número 1015, de esta ciudad. El señor Eugenio Burcet quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores, a las oficinas del negocio indicado, con los justificativos correspondiente. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eugenio Burcet. — Eduardo Szalkay. — José Lujambio.

Jn.9-10563-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de los señores Matías Morey y Pedro Torres la casa de huéspedes situada en la calle Guatemala número 1241, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930.—Juan Camps. Jn.12-10668-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "A. Colombo y Compañía", con asiento en la calle Magallanes número 1595, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel S. Colombo. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Livio E. Carnevali. — C. Rusiñol. — A. S. Colombo. Jn.12-10660-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he concertado la venta de mi casa de cambio, préstamos y agencia particular de lotería sita en la avenida 18 de Julio número 923, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Carlos Cafferata. Jn.12-10683-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos formado una sociedad colectiva con el señor Isidoro Sierra para continuar con la explotación del restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Rodríguez. — Isidoro Sierra. Jn.12-10637-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Capo, la panadería de mi propiedad sita en la calle Victoria 2113 y 2115, de esta ciudad para que los que se consideren con algún derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la Oficina de Balances, Goes 2088, casi Defensa para serles abonados — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Por María F. de Yanneo — Francisco Capo — A ruego de mi señora madre que no sabe firmar — José Janneo.

Jn.2-10287-v-jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de señor Ernesto del Riego la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Monvideo, Junio 10 de 1930. — Pedro Fuentes. Jn.12-10669-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido a los señores Manuel y Ramón Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Minas número 051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eulogio Rodríguez. Jn.12-10700-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA Y SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he comprado al señor A. Soneira el negocio de carnicería de su propiedad que tenía establecido en la avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se comunica al comercio en general que he constituído sociedad para la explotación de este negocio, con el señor Fermín Loubenffosse y que la razón social será "Loubenffosse y Revella". — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Angel José Revella. Jn.12-10699-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que Luis Cornati enagenó a José Atilio Ravina su participación en el comercio de fundición establecido en la calle Núñez de Arce número 9, y que Ravina y el señor Juan M. Castro constituyeron una nueva sociedad para la explotación del indicado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en la casa de la calle Núñez de Arce número 19. — Montevideo, Junio de 1930. — José A. Ravina. — Luis Cornati. — Juan M. Castro. Jn.12-10674-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José González Antelo. Jn.11-10654-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Correa Pintos y Compañía tenemos establecida con ramos generales en Parada Pandule, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo de mi consocio señor Jacinto Correa Pintos. A los efectos de lo que hubiere lugar y que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — Jacinto Correa Pintos. — p.p. Jaime Serralta, J. Serralta (hijo). Jn.10-10615-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el veinticinco de Mayo del corriente año, compramos a don Juan Grossi, la fábrica de mosaicos denominada "La Lombarda", sita en la calle Bompland número 503, quedando dicho señor a cargo del pasivo que hubiera. La nueva firma adoptada es "Benavente, Carmona y Compañía" y la sociedad la integramos los cuatros firmantes. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, previniendo que los que se crean acreedores de dicha fábrica pueden pasar por ella a cobrar sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Manuel Carmona. — Orlando Palmiri. — José Benavente. — Manuel Soto.

Jn.2-10323-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber a quien interese que con esta fecha ha sido prometido en venta a favor del señor Lino I. Viscaíno, la provisión "Uruguay" cita en la calle Larrañaga número 301.a de esta ciudad propiedad del señor Juan Lamas. — Junio 5 de 1930 — Juan Lamas. Jn.7-10549-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Caciano Pérez, para explotar el comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares, establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Cayetano Di Mateo. Jn.4-10363-v-jn.27.

CONSTITUCION SOCIAL

Advierto al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores, M. Iglesias Cambón y Compañía, Paysandú 1335 esquina Ejido, Montevideo he tomado en calidad de socio colectivo al señor José Santizo, para continuar rigiendo los destinos del café y bar establecido en las calles Comercio esquina Asilo de esta ciudad. Hacemos la presente notificación de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Oroniel Giménez. — José Santizo.

Jn.3-10329-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Carlos A. Cáceres y José Antonio T. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Camino Mendoza sin número, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 1.o de 1930. — Domingo Iribarne. Jn.4-10360-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Abel González, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida San Martín 2197 esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eleuterio Rábago. — Abel González.

Jn.2-10319-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Juan Stohr y Hans Scheil el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Germania Bar", que tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Lia Muller de Riebel.

My.31-10230-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Armando Señorans y Domingo Camaño el negocio de panadería "Nueva Panadería de la Llave", que tengo instalado en la calle Durante número 16, Piedras Blancas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Galbelo.

Jn.2-10307-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en la avenida Italia número 361, esquina Alto Perú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Manuel García. — José Scoane.

Jn.20-10899-v.jl.15.

[illegible]

[illegible] número 507 [illegible] prometido vender al señor [illegible] za.am la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Br ano. — Antonio D'Uva. Jn.21-10968-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, a la casa número 3949 de la avenida 8 de Octubre, Villa de la Unión, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolumburu.

Jn.21-10959-v.jl.16.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10949-v.ag.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1929. — El Secretario.

Jn.20-10913-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez.

Jn.21-10952-v.jl.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Juan y Alejandro Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2591, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Sanjurjo. Jn.20 10924-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la razón social que gira en esta plaza, avenida General Flores números 2439 y 2441, bajo la firma de "Flores Hermanos y Doméstico", ha resuelto disolverse, habiendo asimismo prometido en venta ese comercio a los señores Duilio Periño y Martín Doméstico. A los efectos legales se efectúan esas publicaciones, debiendo concurrir al comercio indicado todos los que se consideren acreedores y presentar los justificativos de sus créditos. El comercio prometido en venta se refiere al ramo de zapatería y anexos. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Flores Hermanos y Doméstico. — Duilio Periño. — Martín Doméstico.

Jn.20-10935-v.jl.15.

[illegible]

[illegible] número 237. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — B. Russeff.

Jn.20 10937-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Mateo González el almacén de comestibles en general, situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 17 de 1930. — San Martín y Napias. Jn.20-10925-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Pan la carnicería denominada "La Constancia", establecida en Villa Colón, de este Departamento, calle Santa María número 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Nicanor Fernández. — Pedro Pan. Jn.20-10901-v.jl.15.

LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.

(Calle Juan Carlos Gómez, 1513)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes primero de Julio próximo venidero, a las dieciséis horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la aprobación por el Consejo Nacional de Administración de las reformas de los estatutos aprobados en la asamblea general extraordinaria del 29 de Abril de 1930; 2.o Considerar las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o Elegir siete Directores titulares y cinco suplentes y el Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Junio 17 de 1930 — El Directorio.

Jn.18-10835-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Alfredo González.

Jn.18-10858-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la nueva sociedad Bordenave y Compañía las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo de los que suscriben el pasivo y créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Guaviyú de Arapey, Junio 14 de 1930. — Alejo Bordenave e Hijo. Jn.18-10851-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez del Río mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Venceslao Suárez. Jn.17-10848-v.jl.11.

[illegible]

[illegible] comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la casa número 2600 de la calle Sorchantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Pedro Tureña, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Juan Antonio Cozzo.

Jn.13-10711-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Antonio Febrero el comercio que en el ramo de panadería y balo la denominación de "Panadería La Fuerza del Destino, sucursal numero 1", tengo establecido en la casa número 1130 de la calle Blanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Luis García. My.31-10261-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Conciliación número 32, de esta ciudad, al señor Nemesio F. Navarro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Anastasio Seyeñas. Jn.10-10597-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Humberto Paolillo el salón y cigarrería denominado "Washington", que tengo instalado, en esta ciudad, calle Colón número 1130. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse, dentro del término legal en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 6 de 1930 —. Juan Ferrario.

Jn.7-10529-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Abraham Zilberg el almacén de comestibles sito en la calle Domingo Aramburú número 1750 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos Tellis.

Jn.7-10504-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que desde el día 4 del corriente he vendido a la señora Ada Volonté Neri de Sorbi, mi casa de negocio titulada "Petit Hotel" situada en la Avenida General Rondeau números 1572 a 1576, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan créditos a cobrar pueden hacerlos efectivos en el referido establecimiento durante el plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Manuel Fernández Alzamora. — Jn.7-10526-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Mayo próximo pasado, he vendido las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecida en esta ciudad calle Brasil esquina Grito de Asencio, al señor Gotardo Zanotta, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1930 — Salto, Junio 3 de 1930— Esteban Zanotta.

Jn.7-10536-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Milakris Cedricha y a Casimiro Lingis la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 77 de la calle 1, del barrio "Casabó" (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la escribanía de José Pedro Tureña, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Vicente Malguinte. Jn.13-10713-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan E. Lotti nuestra casa de comercio en el ramo de mueblería establecida en la calle de Uruguay número 1087 conocida por "Mueblería Británica", quedando prevenidos los que tengan créditos contra esa casa que pueden concurrir a la misma dentro de treinta días, donde les serán abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Acchiardi y Bombaglio.

My.31-10240-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1760, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.

Jn.23-11027-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 552 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale.

Jn.23-11020-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouilh, el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agraciada", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.

Jn.20-10926-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Félix Martino, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle De la Marina número 6 esquina Emancipación de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Dardanelli.

Jn.2-10298-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor del Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de sanatorio tenemos establecido en la avenida Lezica número 501. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 3 de Junio de 1930. — Lenes y Casal.

Jn.4-10375-jn.27.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias unidas de hilados y tejidos de lana

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 1.o de Julio a las 16 horas en el local social calle Uruguay número 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Miguel Campomar Presidente.

Jn.14-10768-v.jn.30.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 24 de Junio de 1930 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís 1489, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.

3.o Elección del nuevo Directorio. (Cinco titulares y tres suplentes).

4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — El Directorio.

My.30-10194-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD AL PUBLICO

Hacemos constar; que en escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Molteo, hemos disuelto, totalmente la sociedad civil que giraba con la denominación "de Rodríguez Estevan y Pérez Larrañaga". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Roberto Rodríguez Estevan. — F. Pérez Larrañaga.

Jn.3-10342-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonzo y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Andrés Piaggio. —

Jn.13-10703-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma comercial "C. Fernández y Compañía", el comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "Panadería del Cañón" tengo establecido en la calle Colonia números 1090 y 1096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que mis acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pita García.

Jn.9-10573-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dalena Bavastro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Colorado número 1167. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Alberto Faresi.

Jn.4-10395-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Virgilio Rienzi ,el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Luna número 1189. Los que se consideren con derechos, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Adelaida Brocardo de Baracco.

My.31-10249-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá. Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Adolfo Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Fernández y Cándia.

My.31-10273-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez, la provisión de comestibles, situada en la calle Galicia número 113 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Taibo.

Jn.3-10339-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Alejandro García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Maldonado 1100 esquina Santiago de Chile de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Vicente Dolcigué. — Alejandro García.

Jn.2-10317-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION DE BOLSAS PARA EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS

Prórroga del plazo para la presentación de propuestas

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, fíjase el día 2 de Agosto próximo para la presentación de propuestas para la provisión de cinco mil bolsas destinadas al servicio de encomiendas postales, las que serán entregadas en esta Oficina el día indicado, a las diez horas y treinta minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas y los sábados de las 8 y 30 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — La Secretaría.

Jn.24-11054-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20173

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burgos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARACHAN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (tabacos en todas sus formas y especies, cigarros y cigarrillos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.24-11029-v.jl.12.

ACTA N.o 20178

Montevideo, Junio 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Obiol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AUTOMATICO "LA GALERIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.24-11030-v.jl.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Zabala número 1212, y doña MARIA CALVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Buenos Aires número 378

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrescigor, Oficial del Estado Civil.

5579-v.jl.1 o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ISAAC PEREZ, de 32 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1334, y doña DALIA RICCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5604-v-jl.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SKUK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión trasquilador, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Uruguay número 1144, y doña MARIA CEPER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste domiciliada en la calle Uruguay número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACIEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1144, y doña MARIA CLARA SCOFFONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5591-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1062 y doña BALVINA MAGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5592-v.jl.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA BRESCIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1115, y doña CELIA JUSTA SARLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle General Luna número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5580-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2164, y doña PRIMITIVA FEANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Cuareim número 2164

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5531-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO RETHEMIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz número 1623, y doña MARIA ESTHER ROSCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5582-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Yaguarón número 1414, y doña MARIA DOROTEA VENTURINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5583-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1936, y doña JOSEFINA ORFILIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5584-v.jl.1.o.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 21.a sección judicial, y doña CRISTINA VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5593-v.jl.1.o.

En Colón y el día 18 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en Colón, y doña MARIA CAROLINA HERMINIA MOZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 5594-v.jl.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSANDRO ZDANEVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZABELA GRIKEVICIUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5597-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interecados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ ZINKEWICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Bukovina, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña EUDOKIA MIJIKIUT; de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle República Argentina número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 5598-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KASAROVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Yaslo, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña EVA VASKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Zagrebin, domiciliada en la calle Francia número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5599-v-j.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio de año 1930, a as 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIRRIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 400, y doña MARIA JOSEFINA RICO, le 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5600-v-jl.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON CODEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bélgica número 109, y doña MARIA ANGELICA PAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5601-v-jl.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BREGONIS, de 29 años de edad,

de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerno, y doña JULIA RAMONA SERPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5602-v-jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JESUS LODEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1598, y doña JUANA MARIA COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5603-v-jl.1o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUGALI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Brito del Pino número 50, y doña CLELIA CHIOCCA, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en el boulevard Artigas número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5585-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2674, y doña BERTA RODRIGUEZ BRONZINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5586-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASSARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2786, y doña ROSARIO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cabrello, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANARIO MARGARITO CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Alejo R. y Rius número 1626 y doña PAULA LUCIA ARTIGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Alejo R y Rius número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5589-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL VIDELA IRUSTE, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ayacucho número 19, y doña MARIA ANGELICA CINCONEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ayacucho número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Moratorio. 5588-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DRAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caldari, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña HORTENCIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Guaymallen, domiciliada en la calle Magarijos Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5595-v.jl.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ELEUTERIO BASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2071 y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Yone Amelia Ferrari de Esteva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.24-11053-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Drago de Teti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.24-11038-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Laplace y Ramona Laplace o Leonor Laplaces", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Ramona Laplace, estableciéndose que donde la fallecida figura con el nombre de Leonor Laplaces debe decir Ramona Laplace. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.24-11039-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Artemisia Gasparini de Sarotto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ultima en vez de Artemisia, que es el que en realidad le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.24-11055-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "T. S. Alejandro Choca. Suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de T. S. Alejandro Choca, el día 31 de Julio de 1928, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Junio 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.24-11044-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido decretada la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal de don José Antonio Rocha y doña María Aurora Angerosi, en el juicio de divorcio que se tramita en este Juzgado. Y de acuerdo con la disposición del artículo 158 del Código Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio 20 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Jn.24-11045-v.jl 9.

JUZGADO DE PA ZDE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Javier. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Pedro Javier y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 858, ubicada en la 10.a sección de Río Negro, lindando con propiedades empadronadas con los números 856, 857 y 861, a nombre de Isabel Lanonguere, Inocencio Rodríguez y Cipriano Oronos, respectivamente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 18 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.24-11046-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nazario de Souza Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Junio 14 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Jn.24-11048-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Testa, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes; Acta de nacimiento de Elvira Testa, está inscripta con el nombre de

Felipa, siendo su nombre Elvira y el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Palmira Testa. El apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Francisca Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Miguel Testa. El apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Angela Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Alberto Feliciano Testa. La madre aparece como Teresa P. de Testa cuando debe ser Teresa Polero de Testa. Acta de nacimiento de María Alcira Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Juan Testa, la madre aparece con el apellido de Pullero en vez de Polero. Acta de matrimonio de Juan Testa con Teresa Polero, aparece la contrayente con el apellido Pulero en vez de Polero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.24-11042-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Año 1930. Número 291. Héctor P. Sáenz. Quiebra. Libro 17. Folio 293", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de Dolores, don Héctor P. Sáenz, previniéndose en consecuencia, 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan José Mereira, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Junio 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11042-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que habiendo la Sindicatura presentado el estado de graduación de los créditos del concurso formado a los señores "López y Zárate", dicha relación ha sido puesta de manifiesto en esta Oficina, por el término de diez días, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio. — Mercedes, Junio 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11041-v.jl.5.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Barú Jorge contra Víctor F. Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace [illegible] el nueve de Junio próximo, a la 16 [illegible] y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ciento diez mil trescientos diecisiete, que lo constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del cruce del camino Propios y Avenida General Flores, siendo ese solar el señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra D del plano respectivo y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y dos metros y cuatro centímetros cuadrados, con doce metros de frente al Norte [illegible] a la calle Huáscar, donde su puerta [illegible] lleva el número 89; veinticinco metros setenta y cinco centímetros [illegible] la línea del Noroeste, lindando con el [illegible] ochenta y cuatro; veintiún metros cuarenta centímetros en la del Sudeste, confinando con el solar ochenta y seis y doce metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Sur, con el solar ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1575, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

Jn.24-11049-v.jl.9.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los autos "Fortunato Schluk. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante y siguientes, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 761, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles del comercio de don Fortunato Schluk. Se previene: Que a los efectos de este remate se han habilitado las horas de la noche, desde las 21 a las 24 horas. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.24-11047-v.jl.5.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión Marcelino Gorlero y Laureana de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y la casa en él construída, ubicada en la manzana número dos de esta ciudad, empadronada con el número diez, con frente a la calle Sarandí; por el Oeste, linda con Amelia de Nava de Tassano; por el Sur, con Gregorio S. Gutiérrez; por el Norte, con Jacobo Tuvi y por el Este, con la calle Sarandí. Consta de ciento treinta metros edificados y setecientos sesenta metros sin edificar, estando avaluada en conjunto, en nueve mil pesos; B) Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros y avaluado en doscientos setenta pesos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que en la base de venta de la propiedad primeramente relacionada, está comprendido el gravamen hipotecario, constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador, si lo desea, abonando, en ese caso, la diferencia que [illegible] precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos, al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca, en el día de la escrituración definitiva. — Maldonado, Junio 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.24-11056-v.jl.8.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Julio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas Públicas), el rematador propuesto don César A. Osimani, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balboa. Ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.24-11050-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos seguidos por don Juan Cherizola contra don Eugenio Jacinto Belén, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Julio próximo, a las 10 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a vender en almoneda y al mejor postor, un terreno y finca perteneciente al ejecutado, situado en la villa de Soriano, en este Departamento, compuesto el primero de una superficie de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de frente, por sesenta y siete metros trece centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con don Apolonio Gentil; por el Sur, con la sucesión de don Pedro Cámpora; por el Este, calle por medio, con don Ramón Serviño y por el Oeste, con la sucesión de don Eugenio Belén. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Junio 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11052-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social por el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi.

Jn.24-11036-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lúgaro y Compañía, que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que hemos vendido a don Laurindo Grajales todo el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en San Salvador, 7.a sección de Soriano, en el tramo de camino que va del Paso de Ramos al Aguila. — Dolores, Mayo 15 de 1930. — Javier y Rosalío Sosa. — Laurindo Grajales.

Jn.24-11043-v.jl.15.

"MOLINO CERES, SOCIEDAD ANONIMA"

Citación

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se cita a los accionistas del "Molino Ceres Sociedad Anónima" [illegible] domingo 6 de Julio a las 9 y 30 horas en el local del "Centro Comercial e Industrial del Salto", calle Lavalleja número 12, a fin de constituirse en asamblea extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria y balance; 3.o Resolver la marcha de la sociedad en el futuro. N. B. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle G. Artigas número 811, hasta cinco días antes de la fecha para la reunión. — Juan Gutiérrez, Presidente. — Pedro Pons, Secretario.

Jn.24-11051-v.jl.10.